

LOS BERAMENDI.

La Familia Beramendi.

En la obra del profesor González Doria sobre Heráldica³¹³ se encuentra esta acepción del apellido Beramendi: "Del lugar de su nombre, ayuntamiento de Basaburúa Mayor, Partido Judicial de Pamplona.

Más extensa es la reseña que aparece en la vastísima obra de los profesores Alberto y Arturo García Carralla³¹⁴: " En Navarra, con solar y palacio en el lugar de Beramendi (cuyo nombre tomó), del Ayuntamiento de Basaburúa Mayor y Partido Judicial de Pamplona. Ramas de este solar radicaron en la ciudad de Pamplona, en la villa de Mendigorriá, del partido judicial de Tafalla; en la villa de Mendovia, del partido judicial de Estella; en el lugar de Muzquiz, del partido judicial de Pamplona, y en el de Aizcorbe, del mismo partido.

De este último lugar de Aizcorbe era natural y vecino:

I.- SIMON DE BERAMENDI, que casó con Dña. María de Huarte, natural de Pamplona, estableciéndose en esta ciudad. Tuvieron por hijo a:

II.- MARTIN DE BERAMENDI, natural de Pamplona, que contrajo

³¹³ GONZALEZ DORIA, Fernando: Diccionario Heráldico y Nobiliario de los Reinos de España. Ed. Bitácora. Madrid, 1987.

³¹⁴ GARCIA CARRALLA, Alberto y Arturo: Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano-Americana. Madrid, Imprenta de Antonio Marzo. Tomo XXVI.

matrimonio con Dña. Manuela Catalina de Eleta, de la misma naturaleza, naciendo de este enlace:

III.- MANUEL DE BERAMENDI Y ELETA, natural de Pamplona, que de su esposa Dña. Martina de Ibiricu y Eleta, nacida en la misma ciudad, tuvo los siguientes hijos:

1° MARTIN JOSE DE BERAMENDI Y DE IBIRICU

2° DIEGO

3° PANTALEON, natural de Pamplona como sus hermanos y caballero de la Orden de Carlos III, en la que ingresó el 18 de abril de 1789.

4° MIGUEL JAVIER, natural de Pamplona y también Caballero de la Orden de Carlos III, en la que ingresó el 30 de junio de 1791.

5° DAMASO, natural de Pamplona.

Estos cinco hermanos, en unión de su padre, solicitaron en 1771 les fuese declarada su hidalguía³¹⁵, lo que se mandó así³¹⁶.

³¹⁵ En 1771 hubo un pleito entre Manuel Beramendi y el fiscal del Reyno de Navarra sobre uso indebido de escudo nobiliario. La causa fue ganada por la familia Beramendi que adquirió, oficialmente, su hidalguía.

³¹⁶ Al establecer los hermanos García Carralla la genealogía de los Beramendi y Ibiricu pueden haber cometido un error al establecer el número de hijos habidos en el matrimonio de Manuel de Beramendi y Dña. Martina de Ibiricu en cinco. El 5° hijo de la serie no nos consta que haya existido jamás. Sabemos que el 4° hijo, Miguel Javier, se llamaba de tercer nombre Dámaso, como así aparece en el AHN. Estado. Orden de Carlos III. Expediente 320, para las pruebas de D. Pantaleón de Beramendi; allí, en la pp. 74 y ss., como resultado de la declaración del testigo D. Josef Ignacio de Labari, Presbítero, Vicario Perpetuo de la Parroquial del Sr. San Lorenzo de Pamplona, en 27 de febrero de 1771, (previo formulario preparado por el abogado del pretendiente) aparece: "Que de su matrimonio [Manuel de Beramendi y Martina de Ibiricu] tienen por sus hijos legítimos a D. Martín Josef Elías, ausente de esta ciudad, y según noticias en los Reynos de Indias, A D. Diego, comisario de Guerra, de los Reales Exércitos de S.M. en el Puerto de Santa María, a D. Pantaleón, residente en la Villa y Corte de Madrid, Page de Bolsa del Sr.

De la rama de Mendigorria y Muzquiz fueron Juan León y Martín José de Beramendi, hermanos; Juan Miguel de Beramendi e Iraizoz y José Bonifacio de Beramendi y Eleta, que en 1774 solicitaron que como primos terceros que eran de Manuel de Beramendi y Eleta (citado en el párrafo tercero de la anterior sucesión), se les concediera la misma hidalguía que éste había obtenido, lo que se mandó así.

ARMAS.- El Palacio del lugar de Beramendi traía en su escudo dos osos, uno sobre otro.

Así consta, pero sin indicar sus esmaltes, en documentos de la nobleza ejecutoriada de Navarra.

Las ramas de Aizcorbe, Pamplona, Mendigorria y Muzquiz, tienen estas otras: Escudo cortado: 1º, de plata, con un árbol de sinople y un lobo de sable pasante al pié del tronco, y 2º, de oro, con los cuatro palos de Aragón de gules. Bordura de gules con las cadenas de Navarra de oro. (Escudo 679)³¹⁷."

D. Miguel Muzquiz, primer Ministro de Hacienda, y a D. Miguel Xavier Dámaso de Beramendi y Eleta, Clérigo de Ordenes Menores, y Beneficiado de la Iglesia Parroquial del lugar de Fuenlabrada, Reyno de Castilla, naturales todos quatro de esta ciudad de Pamplona.

³¹⁷ GARCIA CARRALLA, Alberto y Arturo: Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano-Americana. Op. cit. Da una extensa bibliografía sobre los Beramendi:

"Nobiliario Vascongado", M. y anónimo, fol. 86 vuelto, signatura 3.053, en la Biblioteca Nacional. "Nobleza ejecutoria de Navarra", año 1771, fajo segundo, nº 25 fol. 28; año 1774, fajo 1º, nº 20, fol. 34; año 1750, fajo 1º, nº 1, fol. 321, y año 1735, libro XXXVII, fol. 297 vuelto. "Nobiliario del Reino de Navarra", de José María de Huarte y José de Rújula, imp., Tomo I pp. 26, 29, 178 y 501.-

Los abuelos³¹⁸ de Carlos Beramendi fueron:

1.- Manuel de Beramendi y Eleta. Nacido en Pamplona en 1716. Ejerció su hidalguía en el Consejo de Navarra, en 1771. Ejerció los empleos honoríficos de Regidor Capitular de Pamplona desde spbre. de 1772 a spbre. de 1773 y el de Obrero Maior en la Iglesia Parroquial de San Lorenzo. Testó en Pamplona el 7 de junio de 1784, nombrando herederos universales y absolutos a sus hijos, habiendo desaparecido cualquier referencia a su hijo mayor Matías Josef Elías, con toda probabilidad por su fallecimiento en Indias.

2.- Martina de Ibiricu y Eleta: Nacida en Pamplona en 1718 y casada, con Manuel de Beramendi, en 1738.

3.- Francisco Freire. Militar. Nacido en Amberes (Flandes). Destinado en Alicante, donde nació su hija Cecilia, madre de Carlos Beramendi, en 1750. Murió en Orán, el 22 de mayo de 1751, siendo capitán del regimiento de Infantería de Zamora; fue enterrado al día siguiente en la "Bobeda de la Iglesia mayor Parroquial de Ntra. Sra. de la Vitoria" (AHN. Estado. Orden de Carlos III. Expediente 1379).

4.- Pascuala de Bruin y Melgarejo. Nacida en Valencia en 1712. Casada con el capitán Francisco Freire en 1733. Fallecida el 28 de agosto de 1797³¹⁹.

Expedientes de pruebas de nobleza de los caballeros de Carlos III Pantaleón de Beramendi Ibiricu y Eleta (1791) y Antonio de Beramendi Freire de Ibiricu (1808), en el Archivo Histórico Nacional.

³¹⁸ AHN. Estado. Orden de Carlos III. Expediente 320.

³¹⁹ AHN. Estado. Orden de Carlos III. Expediente 1379. En el testamento de Dña. Pasquala de Bruin y Melgarejo, en 27 de Agosto de 1797 [falleció al día siguiente], viuda de D. Francisco Freyre, capitán que fue del Regimiento de Zamora. En él, se nombra por albaceas testamentarios, entre otros, a "...

El nacimiento de Carlos Beramendi debe producirse, con toda seguridad, entre 1772 y 1777. El 15 de marzo de 1772 se casan sus padres, Pantaleón de Beramendi³²⁰ y Cecilia Freire³²¹, en la Real Parroquia de la Real Capilla de S.M. de Madrid³²², y el 21 de octubre de 1777 que nació su hermano menor D. Antonio Beramendi y Freire³²³.

Dn. Carlos Beramendi y Freyre [su nieto], del Consejo de SM su secretario y oficial de la Secretaría de Estado del Despacho Unibersal de Hacienda de España e Indias..."

³²⁰ Pantaleón de Beramendi había nacido en Pamplona el 28 de julio de 1746. Fue bautizado en la iglesia de San Saturnino de Pamplona (AHN. Estado. Orden de Carlos III. Expediente 320). Perteneció al Consejo de S.M., su Secretario de Decretos, y Oficial segundo de la Secretaría del Despacho Universal de la Real Hacienda, y Regidor Perpetuo de la Villa de Madrid; ministro de la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas (AHN. Estado. Orden de Carlos III. Expediente 1379). En este mismo expediente 1379, en su pp. 73, Pantaleón de Beramendi se declara: "... lexítimo administrador que soy de la persona y vienes de Dn. Antonio Veramendi y Freire (...) ausente de estos Reynos, y residente en la Corte de Roma..."

³²¹ Cecilia Freire y Bruin había nacido en Alicante, el 8 de marzo de 1750. (AHN. Estado. Orden de Carlos III. Expediente 320). Cecilia fue bautizada en la Iglesia Parroquial de San Nicolás, de Alicante, "como hija lexítima del capitán del Regimiento de Infantería de Zamora D. Francisco Freire, natural de Amberes, en Flandes, y de Dña. Pasquala de Bruín, natural de la ciudad de Valencia (AHN. Estado. Orden de Carlos III. Expediente 1379).

³²² AHN. Estado. Orden de Carlos III. Expediente 1379.

³²³ Antonio Beramendi y Freire fue bautizado el 22 de octubre de 1777 en la parroquia de la Santa Cruz de Madrid ya que sus padres vivían cerca de allí, en la calle de Carretas (AHN. Estado. Orden de Carlos III. Expediente, 1379).

Carlos de Beramendi, funcionario de la Real Hacienda.

Carlos Beramendi y Freire fue nombrado secretario del Despacho de Hacienda, como oficial supernumerario, el 18 de enero de 1792³²⁴. En su expediente del Archivo de Palacio se encuentra también el cese, de fecha 16 de enero de 1800³²⁵.

³²⁴ ARCHIVO GENERAL DE PALACIO (AGP). Carlos IV. Casa. leg, 2.

³²⁵ AGP. Expedientes Personales. C° 117/25. legajo 21: " Ecmo. Sr. Habiéndose servido el Rey, por Real Decreto de 13 del corriente separar de la Secretaría del Despacho de mi cargo a D. Carlos Beramendi oficial que era en ella: dispondrá V.E. que se me remitan los Oficios de su nombramiento que se hayan pasado a Mayordomía Mayor en 18 de enero de 1792 para darles el destino prevenido por S.M.: siendo su Real voluntad el que se manden hacer los asientos correspondientes en los libros de la Real Casa de quedar Beramendi privado de plaza de oficial, y de los honores de Secretario del Rey. Dios guarde a V.E. muchos años. San Ildefonso 16 de enero de 1800 [firmado] Miguel Cayetano Soler.

Con fecha 17 de septiembre de 1800, existe una anotación del Mayordomo Mayor con orden de que el citado documento "... Pase al Contralor General a fin de que las oficinas de la Real Casa dispongan su cumplimiento..."

Con motivo de la reestructuración administrativa de la Secretaría de Hacienda³²⁶, en 1800, el ministro Miguel Cayetano Soler³²⁷ le adjudicó la responsabilidad de la 'Sección Primera'³²⁸.

Siguiendo con este cese de Carlos Beramendi, en el AGP. Casa de Carlos IV. legajo 2., aparece copia del escrito anterior, notificando la separación del cargo de Carlos Beramendi, con una anotación del Contralor: " La orden original que se expresa, y lo comunico al Sr. Mayordomo Mayor en 21 de enero y no en 18, como se sienta, se entregó a D. Bartolomé Mateo, oficial de contralor para remitirla al sitio de San Ildefonso en septiembre de 1800."

³²⁶ SECRETARIA DE HACIENDA.- Memoria presentada al rey sobre la organización de la secretaria de despacho de hacienda de España: la escribió de orden del Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler, D. José Canga Arguelles. (Vid. CANGA ARGUELLES, José: Diccionario de Hacienda. Con aplicación a España. Op. cit. tomo II. pp. 485-498.

³²⁷ AHN. Estado. legajo 2812: Real Decreto.

SOLER, Miguel Cayetano (1746-1809). El 6 de septiembre de 1798 (vid. ESCUDERO, José Antonio: Los cambios ministeriales a fines del Antiguo Régimen. Universidad de Sevilla. Sevilla, 1975) fue nombrado secretario de Hacienda; es autor de una Memoria sobre el estado de la Real Hacienda (1799), donde expuso su política financiera. Llevó a cabo una política desvinculadora y desamortizadora, constantemente sujeta a revisión, y procuró, inutilmente, poner fin a la galopante inflación de los vales reales. En marzo de 1808, tras el motín de Aranjuez, su casa fue saqueada, él encarcelado y sustituido en el cargo, el 15 de octubre de 1808, por Francisco de Saavedra, tras diez años ininterrumpidos ejerciendo como ministro de Hacienda y tres como interino, además, de Gracia y Justicia (desde julio de 1805 a abril de 1808). Tras la invasión francesa permaneció en prisión, así como durante la ocupación de Madrid por los patriotas; cuando Napoleón entró en la capital fue trasladado a Andalucía, pero murió a manos de un motín popular durante el viaje.

³²⁸ El plan de reestructuración administrativa es un encargo que el ministro Soler hizo a José Canga Arguelles, entonces oficial de la Secretaría de Hacienda, Memoria presentada al rey sobre la organización de la secretaria de despacho de hacienda de España: la escribió de orden el Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler, Dn. José Canga Arguelles. Se puede consultar en CANGA ARGUELLES, José: Diccionario de Hacienda con aplicación a España. Madrid, 1834. Reedición Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1968, tomo II pp. 485-497. Voz **Secretaría de Hacienda.** La Memoria termina con la observación fechada el 29 de enero de 1800: "Habiendo leído a S.M. este plan, se ha servido aprobarle en todas sus partes y mandar su puntual cumplimiento". Al día siguiente Soler

De las tres secciones en que se había dividido la Secretaría de Hacienda, la primera quedaba dotada con una sola mesa cuyo oficial sería Beramendi³²⁹. Esta sección primera estaba encargada de la "Población, fuerza y riqueza del reino", es decir de las funciones de información estadística básica para el Departamento: los mapas topográficos, la formación del censo y su revisión anual, la extensión de los cultivos, la producción agraria y ganadera, las comunicaciones, las manufacturas, los jornales, precios, rentas, censos, diezmos, etc³³⁰.

dictaba una instrucción para el 'Repartimiento de mesas'.

³²⁹ CANGA ARGUELLES, José de: Diccionario de Hacienda. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1968. 2 vls. (reedición del de 1834). tomo II pp. 498.

³³⁰ CANGA ARGUELLES, José de: Diccionario de Hacienda... pp. 491-492.: SECCION PRIMERA. **Población, fuerza y riqueza del reino.**

"Esta sección abrazará el conocimiento exacto de la fuerza, población y riquezas de cada provincia y del reino en general, así como de la de todas las naciones, con quienes tenemos comunicación, y se desempeñará por una sola mesa. Ella cuidará, con incansable actividad de la reunión de los mapas topográficos del reino, que según el artículo 39 de la instrucción de 1718 deben formar los intendentes, á quienes se repetirán las órdenes mas estrechas indicándoles los medios prácticos de verificarlo, y velando sobre su total cumplimiento. Cuidará asimismo de la formación del censo y de su adhesion anual, de manera que siempre se vea demostrable el número de habitantes de cada provincia, el de vecinos de cada pueblo, con distinción de nobles privilegiados y del estado general, y el de eclesiásticos seculares y regulares, bajo las correspondientes subdivisiones, el de las parroquias, monasterios y conventos de uno y otro sexo; colegios de enseñanza, casas de misericordia y de corrección, universidades, gremios de artesanos, fabricantes, mercaderes, cofradías, capellanías, y en suma todo cuanto pueda dar a conocer con la exactitud mayor posible el estado y las relaciones más esenciales de la población. Comparará la de cada provincia con la extensión de su territorio, estudiando profundamente las causas físicas, morales o políticas de las diferencias para la indicación de los remedios.

Por la correspondencia con los intendentes, con los reverendos obispos y con las sociedades económicas, adquirirá de continuo noticias circunstanciadas de la cantidad de fanegas cultivadas en cada territorio: de las producciones de este cultivo, así como de las que espontáneamente ofrezca la naturaleza: de la proporción común de las semillas con el producto de las tierras; del número de cabezas de ganados de cada especie, y sus correspondencias con el estado de la labranza y de las comunicaciones que por su situación particular, o por sus necesidades recíprocas sean naturalmente más fáciles entre los pueblos. Anotará los principales consumos, el estado de las manufacturas y de los ramos de la industria popular, la variedad de los precios de los jornales y su influencia sobre el de las subsistencias y los artefactos, averiguando los motivos de estas diversidades, sin desentenderse de observar la magnitud de los arrendamientos, así como de las rentas, censos o cánones enfitéuticos que gozen los propietarios. Procurará que los intendentes remitan muestras de todas las producciones pertenecientes a los reinos mineral y vegetal de sus provincias, las cuales se irán clasificando por orden; y que los reverendos obispos dirijan razones anuales del importe de los diezmos, y del número de nacimientos, matrimonios y muertes de sus diócesis, respectivamente sacadas de las tazmías, y de los libros parroquiales, disponiendo que se especifique en estos la edad de cada difunto, y la enfermedad de que hubiere fallecido, a fin de que en las razones dichas conste el número de muertos de cada edad y de cada enfermedad; por cuyo medio llegarán a formarse tablas exactas de las probabilidades de la duración de la vida humana en las diversas graduaciones de los climas del reino; y conociendo las enfermedades más frecuentes en cada provincia, habrá una indicación y un estímulo para investigar sus verdaderas causas locales, y para buscar los medios específicos de conservar la salud de los pueblos.

Las órdenes que se expidan para la adquisición de estas noticias, no contendrán largos interrogatorios, siempre difíciles de responder con la debida meditación; sino que estará cada una ceñida a un solo y bien determinado objeto. De las contestaciones se irá sacando una especie de digesto distribuído por orden de materias en cuadernos a propósito con referencia a los originales coordinados; y también se formará un índice o sumario del contenido de los cuadernos, de modo que no haya hecho o noticia, de que no pueda hacerse uso con la rapidez que pida el breve despacho de los negocios. La mesa de población comunicará estas noticias depuradas, a las otras mesas, para que guardándose en todas la misma unidad, y poniendo un freno a la imaginación, se circunscriban los pensamientos de sus individuos al círculo de conocimientos positivos y de objetos reales. Por el contrario recibirá de las otras mesas notas instructivas de los resultados de la administración de las rentas y sus incidencias; pues la acción de todas ha de concentrarse en el solo punto de aumentar el número de hombres y su industria, como que de aquí han de depender la fuerza, la felicidad y la opulencia del estado.

Finalmente, despachará esta mesa todos los expedientes

La importancia otorgada por Canga y el ministro Soler a esta Sección primera encargada a Carlos de Beramendi viene especificada en una nota de la 'Instrucción para el Repartimiento de Mesas'³³¹.

También es digno de destacar la confianza que el ministro Soler le otorgó a Carlos Beramendi dándole la titularidad de la sección primera mientras que a Canga Arguelles, artífice del proyecto de remodelación de la Hacienda española, le otorgó, **sólo** la mesa cuarta de la sección segunda³³², aunque poco tiempo después Canga fue ascendido a secretario del rey, como ha señalado el profesor Fontana³³³.

Parecía una labor diseñada especialmente para Carlos Beramendi que entre 1791 y 1796 había realizado un viaje por

que ocurran sobre la formación de nuevas poblaciones, y los que produzcan las de Sierra Morena, Almuradiel, Tabarca, Ibiza y Canarias, y sobre el fomento de las casas de niños expósitos, de huérfanos, de trabajo y de hospitalidad, formando ideas aproximadas sobre el estado de los mendigos."

³³¹ CANGA ARGUELLES, José: Diccionario de Hacienda. Op. cit. pp. 498.: " La gravedad é importancia de la primera sección confinada á un solo oficial, exige en los principios el mas activo auxilio que le debrán dispensar los oficiales de la cuarta y sesta mesa de la tercera sección."

³³² CANGA ARGUELLES, José de: Diccionario de Hacienda... Op. cit. pp. 498.: De esta sección segunda la Mesa primera se destinó a D. Manuel de Echevarría; la Mesa segunda a D. Bernardino de Temes; la tercera a D. Joaquín Enríquez y la Mesa quinta a D. Pedro de Mora y Lomas.

³³³ FONTANA, Josep y GARRABOU, Ramón: Guerra y Hacienda. La Hacienda del gobierno central en los años de la Guerra de la Independencia (1808-1809). Instituto Gil-Albert. Alicante, 1986. pp. 32.

España³³⁴, impulsado por el monarca Carlos IV, con el objetivo de profundizar en el conocimiento de la realidad socio-económica del país. A través del viaje de los ilustrados, como el de Beramendi, se pretendía conocer las posibilidades que tenía España para adaptarse a la reforma general que el Nuevo Régimen trataba de sacar adelante.

El mismo Beramendi apunta, en una pequeña advertencia al tomo 2º de sus viajes³³⁵, los objetivos que le impulsaron a aceptar el encargo real:

"Quando emprendí estos viages cumpliendo con la voluntad de S.M. deve suponerse que ignorava mucho, pues que su objeto fue el de instruirme, y así el primero no está escrito con tanta solidez como el segundo, ni el segundo como el tercero, y sucesivamente: Bien podría con las pocas luces que he ido adquiriendo en estas materias, haverlos rectificado, y corregido, antes de que los viese persona alguna, pero no lo he juzgado a propósito pues no sería prudente el querer persuadir (por ejemplo) que un corto de vista distingue los objetos con la claridad que el que la tiene prespicaz: Además que esto mismo es una sincera prueba que vindica mi conducta pues manifiesta que he procurado adquirir nuevos conocimientos"

³³⁴ Biblioteca Lázaro Galdiano. Madrid. Mss. 734/743. 10 volúmenes manuscritos; y Biblioteca Nacional Mss. 22177 y Mss. 22178. 2 volúmenes manuscritos.

³³⁵ BIBLIOTECA NACIONAL. Mss. 22177.

Carlos Beramendi [firmado y rubricado].

El investigador D. Francisco Aguilar Piñal³³⁶ nos puso en la pista de Carlos Beramendi al apuntar que en la Biblioteca Nacional se encuentran dos manuscritos: Viage de Zaragoza a Barcelona, 1792. 120 fls. y Apuntaciones de algunos viages a varias provincias de España por lo tocante a su industria, agricultura y comercio. En la obra de Aguilar Piñal también aparece la información de que los Viages de Don Carlos de Beramendi por España, manuscritos en 10 volúmenes, se encuentran en la Biblioteca de la Fundación Lázaro Galdiano, de Madrid, bajo la referencia Ms. 734/743.

Con esta información se localizó en la Biblioteca Nacional, bajo la signatura Mss. 22177, el tomo 2° citado por Aguilar Piñal: Apuntaciones de algunos viages à varias provincias de España por lo tocante a su Industria, Agricultura, y Comercio con algunas noticias acerca de su Gobierno, Situación, vecindario, edificios principales y varias cosas apreciables y dignas de consideración... Este tomo 2°, según el propio autor es el "que comprende parte del Reyno de Aragón y del Principado de Cataluña". El segundo manuscrito citado por Aguilar Piñal es el que, bajo la signatura Mss. 22178, correspondía al tomo 5° de los viajes de Carlos Beramendi por España y que, según el autor "...

³³⁶ AGUILAR PIÑAL, Francisco: Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII. CSIC. Madrid, 1981. Tomo I. pp. 600.

comprende parte del Reyno de Valencia."

En la Biblioteca de la Fundación Lázaro Galdiano, y bajo la referencia Mss. 734/743 antes mencionada, se encuentran 10 volúmenes manuscritos que se corresponden a diferentes provincias visitadas por Carlos Beramendi. En los manuscritos de la Lázaro Galdiano se observan algunas pequeñas diferencias con los de la Biblioteca Nacional. Diferencias de pura fórmula que afectan a la hoja de los títulos (mucho más extensos los títulos de los de la Biblioteca Nacional) y a la supresión de la Advertencia, del propio Beramendi, antes mencionada que figura en el tomo 5° de la Biblioteca Nacional parcialmente tachada.

Vistos los diez tomos manuscritos de la Lázaro Galdiano he aquí, en síntesis, lo que se encuentra en ellos:

TOMO I.- Comienza con hojas en blanco y bellos planos intercalados de la ciudad de Valladolid. El día 7 de noviembre de 1791 se dispone a la descripción de la ciudad del Pisuegra pero se queda solamente en el nombre de la ciudad. Después de varias hojas en blanco hay un dibujo, extenso y bellísimo, cuidadosamente plegado, bajo el nombre de "Plano general del proyecto egecutado y por egecutar de los canales de Castilla la Vieja que comprende desde Olea à la ciudad de Segovia y así mismo el nuevo que le une desde Quintanilla de las Torres a Golmir, distante un quarto de legua de la villa de Reynosa". A este detallado dibujo sigue un plano sobre "Elevación de un puente aqueducto sobre el río Abanades", seguido de otro "Plano sobre la Presa sobre el río Pisuegra en el punto donde le cruza el

canal". Sigue con un "Plano de una caseta de regadíos" y continúa con el "Perfil del derrame construído en la Recorba para las Avenidas del río Carrión". Lo siguiente es el "Plano de 2 inclusas unidas" y el "Plano de un Puente de comunicación". Siguen muchas páginas en blanco hasta el "Plano que manifiesta la situación de la casa de compuertas del Bocal, como el día se halla, la que sirbe para dar, ò quitar agua al canal quando sea necesario". Más adelante se encuentra un espléndido plano de la ciudad de Zaragoza. Cierra este primer tomo, después de haber descrito ampliamente la ciudad de Zaragoza y único texto que se puede encontrar en este volumen, un bellísimo plano de "Vista y Corte de la Casa Real de Misericordia de la Ciudad de Zaragoza".

TOMO II.- Abre este volumen, en su primera página escrita, con una "Descripción del Gobierno, Agricultura, Industria y Comercio del Reyno de Aragón". Continúa Carlos Beramendi su itinerario hacia Lérida (pp. 97) y llega hasta Barcelona (pp. 116), donde encontramos dibujado un maravilloso plano de la ciudad condal. En la página 275, y después de haber descrito ampliamente la ciudad de Barcelona, Beramendi titula un apartado como "Principado de Cataluña. Rentas generales y de Aduanas".

TOMO III.- Es muy interesante. Está dedicado íntegramente al "Comercio de Cataluña".

TOMO IV.- Comienza en fecha del 3 de abril de 1793 con un "Viage al Combento de Monserrate". El 3 de junio del mismo año de 1793 continúa el itinerario de Beramendi con su "Viage al Ejército del Rosellón", tránsito que le lleva hacia Gerona,

Figueras, La Junquera y algunos pueblos fronterizos de la Cataluña francesa. En julio de 1793, y después de haber vuelto a Barcelona, comienza su "Viage de Barcelona a Valencia". En la página 90 de este tomo, Beramendi titula "Acaba el Principado de Cataluña y entro al Reyno de Valencia". Su llegada a la ciudad de Valencia, después de un interesante itinerario costero por las provincias de Castellón y Valencia, y tras una interesante parada en la ciudad de Murviedro (Sagunto), culmina con una descripción atenta y precisa de la capital del Guadalaviar (río Turia), acompañada de un bellísimo plano de la ciudad.³³⁷

TOMO V.- Comienza con la salida de Beramendi de Valencia por la Puerta de San Vicente en dirección a Murcia, fechada el 14 de febrero de 1794. Atraviesa y describe Cullera, Gandía, Denia y Altea. Sube hasta Alcoy, donde debe prolongar su estancia y en donde hay descripciones interesantísimas sobre las fábricas y los trabajadores de su floreciente industria textil. Baja por Xixona hasta el pantano de Tibi, donde nos deja precisas aclaraciones sobre los regadíos que comprendía, y llega a Alicante, ciudad de donde era originaria su madre Cecilia Freire³³⁸. Elche y Orihuela son descritas por Beramendi antes de su salida del primer caserío murciano "... se entra en Murcia por la Puerta llamada de Orihuela...", con la que acaba este volumen y su paseo por el País Valenciano que ha durado catorce meses, desde julio de 1793 a septiembre de 1794.

³³⁷ BERAMENDI, Carlos: VIAGE DE ESPAÑA. Manuscrito. 10 vls. Biblioteca Fundación Lázaro Galdiano. Mss. 22177.

³³⁸ AHN. Estado. Orden de Carlos III. Exp. 320.

TOMO VI.- Fechado el 4 de septiembre inicia Carlos Beramendi su descripción de la ciudad de Murcia.

TOMO VII.- Con fecha del 29 de abril de 1795 titula Beramendi su "Continuación de mi viaje hasta la ciudad de Granada".

TOMO VIII.- Un gran plano de la ciudad de Málaga abre este volumen y el capítulo para esta ciudad, el 29 de noviembre de 1795. A partir de este plano, única referencia para Málaga, quedan en blanco 2/3 del tomo. El volumen acaba en la página 86, en la que comienza una brevísima descripción del "delicioso sitio del Generaliph..."

TOMO IX.- Se abre con un magnífico plano de la ciudad de Sevilla, fechado el 28 de febrero de 1796. La minuciosa descripción de Sevilla acaba, al igual que el volumen IX, con unas recomendaciones para "que se facilite la navegación desde Sevilla a Córdoba".

TOMO X.- Se inicia, con fecha 14 de mayo de 1796, con un "Itinerario hasta Cádiz". Hacia la mitad del volumen, Carlos Beramendi titula "Reflexiones generales sobre la Agricultura, Industria y Comercio de España contrahídas la mayor parte a los quatro Reynos de Andalucía". El último tercio de este tomo décimo se encuentra en blanco.

Carlos de Beramendi, Intendente de Provincia y de Ejército.

No conocemos la fecha en que Beramendi asciende a la categoría de Intendente, aunque es digno de destacar que entre 1809, destacado en Gerona, y 1812, estancia en Cádiz, pasa de intendente de provincia a "intendente de ejército", probablemente por los méritos contraídos en Cataluña, durante la guerra de Independencia.

Los profesores Abbad y Ozanam³³⁹ señalan que, a partir de 1750, España estaba dividida en ocho intendencias de ejército (Andalucía, Aragón, Castilla, Cataluña, Extremadura, Galicia, Mallorca, Valencia) y dieciocho de provincia, a las que había que añadir, a partir de 1772, las de las Nuevas Poblaciones. La clasificación en intendencias de provincia en primera, segunda o tercera clase iba unida a los salarios que se les atribuían. Estos variaban de 30.000 a 50.000 reales; podían llegar a alcanzar más de 60.000 reales para algunas intendencias del ejército, una vez sumadas, al sueldo, diversas gratificaciones.

Los intendentes tenían a su cargo, en el orden militar, la subsistencia de tropas, acuartelamientos, reclutamiento, etc. Junto a los capitanes generales, que dirigían las

³³⁹ ABBAD, Fabrice y OZANAM, Didier, 'Para una historia de los intendentes españoles en el siglo XVIII', en: Actas del IV Symposium de Historia de la Administración. Madrid, 1983.

circunscripciones militares, siempre se encontraba un Intendente, que era el verdadero jefe de la administración y que poseía el rango de mariscal de campo³⁴⁰. En las provincias que carecían de capitán general, las funciones del intendente militar las desempeñaba el intendente provincial, bajo la supervisión del intendente militar que le correspondiese³⁴¹.

No siempre la sintonía marcaba las relaciones del Intendente con la Capitanía General por cuestión de delimitación de las competencias de cada uno, como así lo ha señalado el profesor Enrique Giménez López³⁴², ya que los intendentes se encargaron de las funciones económicas y administrativas que, hasta entonces, habían sido del cometido exclusivo de los capitanes generales, como todo lo referente a la cuestión económica del Ejército.

Los intendentes, funcionarios administrativos creados por los monarcas borbónicos, fueron ideados en un principio para el cuidado de los aspectos económicos, como así lo exigía la situación bélica que vivía la España de los primeros años del setecientos. Poco más tarde, al finalizar la Guerra de Sucesión, por Real Ordenanza de 4 de julio de 1718³⁴³, fueron asumiendo

³⁴⁰ CANGA ARGUELLES, José de: Diccionario de Hacienda. Op. cit. Tomo II. Vid. **Intendentes**.

³⁴¹ DESDEVISES DU DEZERT, Georges: La España del Antiguo Régimen. Fundación Universitaria Española. Madrid, 1989. pp. 490.

³⁴² GIMENEZ LOPEZ, Enrique, 'Conflictos entre la Intendencia y la Capitanía General de Valencia durante el reinado de Felipe V. Las denuncias de corrupción', en: Studia Historica, 7. Salamanca, 1989. pp. 591-599.

³⁴³ REES JONES, Ricardo: El Despotismo Ilustrado y los Intendentes de Nueva España. Universidad Nacional Autónoma de

funciones de tipo administrativo hasta llegar a su cénit a partir de 1749, con la Instrucción del Marqués de la Ensenada³⁴⁴. A

México. México, 1983. pp. 73-74.: "En una ordenanza de 1718 el rey Felipe V (1683-1746) se refirió al origen de la intendencia como una idea que: **habiendo antiguamente nacido en la España, fue uego aprovechada en otras naciones, con notorias ventajas de su gobierno, como se debe esperar lo será ahora en mis reinos, especialmente purificada de las exacciones precisas de donativos y otras, que en estos años pasados hizo su providencia incómoda a mis vasallos**".

³⁴⁴ Una representación de la Instrucción del 13 de octubre de 1749 está reproducida en el Apéndice documental de la obra de GONZALEZ ALONSO, Benjamín: El corregidor castellano. Instituto de Estudios Administrativos. Madrid, 1970.

SOMODEVILA Y BENGOCHEA, Zenón. Marqués de la Ensenada. (Alexanco, 1702-Medina del Campo, 1781). Ingresó a los 18 años en el ministerio de Marina como oficial supernumerario y sus ascensos se sucedieron ininterrumpidamente, bajo la protección de José Patiño, Ministro y gran reformador de la Armada española. Cuando el infante D. Carlos, ya en el trono de Nápoles y Sicilia, le concedió el 8 de diciembre de 1736, **in perpetuum**, por merced espontánea, el título de marqués con la denominación de Ensenada, compendió, en el preámbulo del mismo, los sucesivos puestos por él desempeñados: "... Oficial de los oficios principales de Marina, Comisario de Matrículas en la Cantabria, Comisario Real de Guerra de la Marina de España y Comisario Ordenador de ella... Director de la Contaduría de los arsenales de Cádiz, Contador principal del departamento de Marina de Cartagena de Levante, Ministro de la escuadra de Cantabria que fue a los mares de Liorna escoltando las tropas que tomaron posesión de aquella plaza, Ministro principal de la armada que se ocupó en la conquista de la plaza de Orán y de todo lo concerniente a la Marina durante la expedición de Italia y conquista de mis reinos de las Dos Sicilias..."

Más tarde, cuando Felipe V creó un Consejo del Almirantazgo, fue nombrado secretario el marqués de la Ensenada. A él se deben: la Cédula de formación de las matrículas de mar de 18 de octubre de 1737; la Ordenanza general de Arsenales, de 17 de diciembre de 1738; la formación del arsenal de Cartagena; el fomento de la fábrica de buques en América y el plan de unas Ordenanzas generales para el régimen de los diversos cuerpos de la Armada, que no pudo realizarse hasta la época de su brillante ministerio. Al reanudarse la guerra con Italia fue nombrado secretario de Estado y Guerra del infante Don Felipe y, sucesivamente, inspector general de Rentas, lugarteniente general del Almirantazgo, notario de los reinos de España, consejero de Estado y secretario de la reina, concediéndosele, además, los honores de capitán general del Ejército y de la Armada, Toisón de oro y la Gran Cruz de Malta.

Poco más de un año llevaba Ensenada de secretario de

partir de ese momento sus funciones ya fueron comparables a las que tenían los intendentes franceses de su tiempo³⁴⁵. La Real Cédula de 1 de marzo de 1721³⁴⁶ había abolido las Intendencias en todas las provincias donde no hubiesen tropas. Desde aquel mismo instante se marcó la diferencia entre los intendentes de provincia y los de ejército.

Estado y Guerra cuando ocurrió la muerte de don José del Campillo, el 11 de abril de 1743, y el mismo día acordaron los Reyes encargar a Ensenada del despacho de las cuatro secretarías de Hacienda, Guerra, Marina e Indias, cuya dirección tenía Campillo desde septiembre de 1741. También se le nombró presidente del Consejo de Castilla, con lo que se convirtió en director de la política española. Sus esfuerzos por aumentar el nivel de vida en España fueron inagotables. No dejó un solo ramo de la administración española sin introducir en él notables mejoras; promovió el desarrollo científico e industrial, fomentó la agricultura y la industria, extirpó antiguos resabios que mantenían adormecida la cultura nacional, restauró la marina, emprendió la realización de grandes obras públicas, intentó establecer una única contribución. A pesar de todo ello, las innumerables intrigas surgidas en torno suyo hicieron que Fernando VI ordenase su destierro a Granada, en donde permaneció hasta la muerte del monarca, en 1759. La caída de Ensenada fue motivada por el enfrentamiento entre los Gabinetes de Francia e Inglaterra, en el que obtuvieron el triunfo los ingleses. Los proyectos de Ensenada sobre la Marina española se desvanecieron e Inglaterra pudo respirar.

Cuando Carlos III, ocupó el trono de España se levantó el destierro de Ensenada, que pudo regresar a Aranjuez el 21 de mayo de 1760. Más tarde, el monarca le nombró Consejero de Estado. Pero, bien porque se le atribuyese haber intervenido en el motín contra Esquilache, en 1766, o porque se opusiese al deseo de Carlos III de expulsar a los jesuitas, el monarca dictó su destierro a Medina del Campo, donde pasó el resto de sus días. Ensenada es considerado como "... digno de eterna memoria en los anales de la hacienda española" por CANGA ARGUELLES, José de: Diccionario de Hacienda. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1968. 2 vols. (reedición del de 1834).

³⁴⁵ KAMEN, Henry, 'El establecimiento de los Intendentes en la Administración española', en: Hispania, XXIV. Madrid, 1965. pp. 369-395.

³⁴⁶ CORONA MARZOL, María del Carmen, 'Los militares y la administración provincial: Intendentes y Contadores del ejército en la Valencia del siglo XVIII', en: Temas de Historia Militar. Zaragoza, 1986. Vol. I pp. 428-445.

El pase de Carlos Beramendi y Freire de la Secretaría de Hacienda a la Intendencia, es lo más usual en una época en la que el 77%³⁴⁷ de estos importantes puestos de la administración española eran controlados por la Real Hacienda y cuya designación era privativa de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el Secretario de la Guerra, según Disposición Real del 26 de agosto de 1754³⁴⁸.

Por más que las Intendencias sean un fiel reflejo del modelo francés del cual se importó en España no implica, como señala el profesor Pietchmann³⁴⁹, que esta nueva institución no tenga antecedentes hispánicos ya que si no plantearía la afirmación implícita de que España, durante un siglo al menos, no se habría planteado necesidades alternativas de gobierno y administración, como se hizo en otros países desde el siglo XVI.

El intendente era, en fín, el funcionario supremo en su provincia o intendencia y reunía un conjunto variadísimo de atribuciones (judiciales, administrativas, financieras y militares), según Ordenanza de 4 de julio de 1718³⁵⁰; aunque la fecha de la primera promoción de intendentes en nuestro país

³⁴⁷ ABBAD, Fabrice y OZANAM, Didier, 'Para una historia de los intendentes españoles en el siglo XVIII'. Op. cit

³⁴⁸ CORONA MARZOL, María del Carmen, 'Los militares y la administración provincial: Intendentes y Contadores del Ejército en la Valencia del siglo XVIII'. Op. cit. pp. 428-445.

³⁴⁹ PIETSCHMANN, Horst, 'Antecedentes españoles e hispanoamericanos de las Intendencias', en: Anuario de Estudios Americanos. XL. Madrid, 1983. pp. 359-372.

³⁵⁰ KAMEN, Henry, 'El establecimiento de los Intendentes en la Administración Española'. Op. cit. pp. 369-395.

debiera ser la de 1711, como ha señalado acertadamente el profesor Kamen³⁵¹, citando los planes de reforma administrativa en España de Orry³⁵² y del conde de Bergeick.

En la figura del intendente destacaba el carácter económico-administrativo, y puede considerársele como un exponente de las reformas borbónicas, inspiradas en buena parte en las orientaciones del **despotismo ilustrado**, que incorporan a la órbita estatal funciones que inveteradamente quedaban fuera de la misma (obras públicas, prosperidad económica de los pueblos, estadística) y cuyo cuidado y actuación se encomendaba a los intendentes. La competencia de estos, especialmente en el tiempo en que asumieron también las labores de justicia, era casi universal, y sobre algunos de ellos pesaba una tarea agobiante. Este era el caso de las grandes demarcaciones como Andalucía, en

³⁵¹ KAMEN, Henry, 'El establecimiento de los intendentes en la administración española'. Op. cit. pp. 369-395.

³⁵² ORRY, Juan. (París, 1652-?, 1719). Fue en dos ocasiones ministro de Hacienda de Felipe V. Propuesto para el cargo por Luis XIV, no pudo llevar a cabo sus reformas, en parte porque constituían una imitación de la administración francesa, poco adaptable a la situación y costumbres españolas. Poseía grandes conocimientos de economía política aunque fuese un hombre de nacimiento oscuro y que solo había desempeñado empleos subalternos en la administración francesa. Su carácter autoritario y su desconocimiento de que las grandes reformas financieras había que hacerlas en España mediante la convocatoria previa de las Cortes de Castilla fueron la causa de su fracaso. La nobleza recurrió sus decretos pidiendo convocatoria de Cortes, con lo que privó de toda eficacia sus medidas. Orry fue separado del cargo y repuesto, posteriormente, al ser enviada de nuevo a España la princesa de los Ursinos. En esta segunda etapa consiguió aplicar alguna de sus medidas, saneando bastante la hacienda española con un fuerte incremento en la recaudación. No obstante, fue desterrado al iniciarse la preponderancia del cardenal Julio Alberoni, tras el matrimonio de Felipe V con Isabel de Farnesio.

la que el paso por su intendencia debía ser el preludio de brillantes ascensos políticos.

La intendencia, en palabras del profesor Pérez Puchal³⁵³, era la innovación más notable del nuevo régimen. Según la división efectuada por el conde de Floridablanca en provincias e intendencias, en 1785, la España peninsular contaba con 38 provincias y 31 intendencias³⁵⁴.

El profesor Escartín Sánchez³⁵⁵ señala que los intendentes pertenecían a la pequeña nobleza orgullosa de su hidalguía pero que su origen estaba alejado de la burguesía, lo que era el caso de la familia de Carlos Beramendi. Señala Escartín que de los intendentes de Cataluña, y salvo Castaños que fue absuelto, ninguno fue procesado por ningún tipo de malversación o fraude a pesar de las grandes cantidades de dinero que manejaban. Al contrario de lo que sucedía con regidores y algún otro capitán general, los intendentes fueron unos modelos de moralidad pública en la Administración Española. Probablemente, también se debió esto a la dependencia del Ejército y a la estructura de la

³⁵³ PEREZ PUCHAL, Pedro, 'La abolición de los fueros de Valencia y la Nueva Planta', en: Saitabi, 12. Valencia, 1962. pp. 179-198.

³⁵⁴ MERCADER RIBA, Juan: José Bonaparte, rey de España. (1808-1813). Estructura del Estado español bonapartista. CSIC. Madrid, 1983. pp. 219-271.

³⁵⁵ ESCARTIN SANCHEZ, Eduardo, 'Los intendentes de Cataluña en el siglo XVIII. Perfiles biográficos', en: Historia social de la Administración Española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII. Barcelona, 1980. pp. 249-268.

Intendencia que formaba una burocracia coronada por el colegio formado por el Intendente, Contador, y Tesorero que se controlaban entre sí³⁵⁶.

Todos los intendentes dependían de un único superintendente general de la Hacienda que en palabras de Canga Arguelles³⁵⁷: "Es un supremo magistrado a cuyo cargo se halla la dirección de la hacienda, el conocimiento de las cargas y rentas del estado y el escrutinio y elección de los medios conducentes a hacerlas productivas y a llenar el déficit que resulte entre el cargo y la data. Esta fue la idea que de tan elevado ministerio se formó el sr. Marqués de los Vélez, a quien el sr. D. Carlos II nombró por primer superintendente general de la hacienda en 3 de enero de 1687. Tan alta dignidad reúne en sí la suprema y privativa judicatura de todas las rentas; y en su virtud, le corresponde el nombramiento de los subdelegados³⁵⁸ y la confirmación de las

³⁵⁶ ESCARTIN SANCHEZ, Eduardo, 'Los intendentes de Cataluña en el siglo XVIII. Datos biográficos', op. cit. pp. 249-268.

³⁵⁷ CANGA ARGUELLES, José: Diccionario de Hacienda. Con aplicación a España. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1968. 2 vls. Tomo II pp. 515 (reedición de la de 1834).

³⁵⁸ SUBDELEGADOS DE RENTAS.- Son los jueces que en las provincias y partidos en que se divide la península conocen de todas las causas por fraudes y contrabandos que se cometa de todas las rentas y ramos de hacienda.

Dependen absolutamente del **superintendente general**, que los elige y los remueve cuando no merecen su confianza.

Los intendentes de ejército y provincia, aunque en calidad de tales eran gefes superiores de la hacienda en las provincias, no subdelegados de rentas, á no nombrarlos tales el superintendente, de cuya autoridad y facultades pende su nombramiento.

Este, dá a los **subdelegados** las que estima convenientes: les prescribe el modo y forma con que han de conocer en las

sentencias que estos dieran; recibiendo de ella los administradores y dependientes las órdenes relativas al cobro de las rentas y contribuciones.

Carlos III extendió el régimen de intendencias a los dominios indianos, en 1782, sustituyendo los intendentes a los gobernadores de distrito, sometidos en parte a los virreyes y en parte al Intendente general. Las Ordenanzas de 1711, 1718 y 1749, y las sucesivas disposiciones a lo largo del siglo XVIII (1766, 1780, 1787, 1799), hasta la nueva "Instrucción General", de 1802, ofrecieron las líneas maestras del desarrollo legislativo de las funciones que a los intendentes indianos se le habían encomendado³⁵⁹. Asumieron estos intendentes la alta función gubernativa en los ramos de Hacienda, Justicia, Policía y Guerra, y se pudieron analizar sus actuaciones por la profesora Morazzani³⁶⁰ desde una perspectiva jurídica, a través de los documentos oficiales, cédulas e instrucciones.

causas: á él dan parte de las que forman, en el momento en que lo hacen: á él remiten los procesos, con las sentencias, para su aprobación. El superintendente puede pedir a los **subdelegados** los autos originales para su reconocimiento, en cualesquiera tiempo antes de su conclusión.

Los subdelegados de partido están subordinados al de la provincia, que es el intendente, que puede también pedirles los procesos que formaren, para su reconocimiento; precediendo antes el pedirles informe, por si este desvaneciere los motivos de la providencia, que no pueden resistir los **subdelegados**. (Vid. CANGA ARGUELLES, José: Diccionario de Hacienda. Con aplicación a España. Op. cit. yomo II pp. 510.

³⁵⁹ NAVARRO GARCIA, Luis: Intendencias en Indias. Sevilla, 1959.

³⁶⁰ MOZZARANI DE PEREZ ENCISO, Gisela: La Intendencia en España y América. Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1966.

Tras diversos intentos de la creación del cuerpo de intendentes en las colonias americanas, el profesor Rees Jones³⁶¹ señala que a partir de 1759, con la llegada al trono español de Carlos III, las condiciones mejoraron para la aplicación de las reformas que las posesiones de ultramar necesitaban. El ministro Esquilache, hasta su caída en 1766, logró imponer reformas económicas y administrativas, entre ellas la creación de las dos primeras intendencias en América, las de Cuba y Luisiana.

La Real Instrucción de 1764, para la creación de la intendencia general del ejército en la isla de Cuba, basada en las ordenanzas de 1718 y 1749, expresaba la siguiente filosofía, según el profesor Lynch³⁶²:

"Las ventajas que el establecimiento de las intendencias en el reino de Castilla han traído a mi Real Erario en la mejor administración de sus ingresos, y a mi ejército en el seguro aprovisionamiento de abastecimientos, me ha movido a pensar que la aplicación del mismo sistema en la isla de Cuba puede obtener resultados similares. Por tanto, he resuelto establecer en la dicha isla un intendente, con base en La Habana, que tendrá conocimiento de los dos departamentos de hacienda y guerra, en la misma manera que los intendentes de Castilla."

³⁶¹ REES JONES, Ricardo: El Despotismo Ilustrado y los Intendentes de la Nueva España. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1983.

³⁶² LYNCH, John: Administración colonial española, 1782-1810: el sistema de intendencias en el virreinato del Río de la Plata. Ed. Universitaria. Buenos Aires, 1967. pp. 54.

Según el profesor Rees Jones³⁶³, la intendencia de La Habana fue una intendencia de ejército y hacienda, cuyas atribuciones eran similares a las de un intendente de ejército en España. Miguel de Altarriba, que llegaba de ejercer el mismo cargo en Zaragoza, tomó posesión de la intendencia de Cuba el 8 de marzo de 1765.

A finales de ese mismo año, Juan José de Loyola y Mendoza, comenzó a ejercer como intendente y gobernador de la provincia de Luisiana, de la que había tomado posesión con el apoyo de las tropas de Antonio de Ulloa. El intendente Loyola fijó su residencia en Nueva Orleans y sus facultades estuvieron más orientadas hacia la logística militar.

Como ya vimos anteriormente, según el estudio del profesor Giménez López, las diferencias entre los intendentes y los otrora todopoderosos capitanes generales estaban a la orden del día en la península. También en ultramar los conflictos sucedieron de forma muy parecida. La profesora Morazzani³⁶⁴ nos ha dejado testimonio de las quejas expresadas por el capitán general de Cuba, Antonio María de Bucareli y Ursúa, al secretario de Indias, Fray Julián de Arriaga, manifestándose partidario de revocar la creación de la intendencia de La Habana.

³⁶³ REES JONES, Ricardo: El Despotismo Ilustrado y los Intendentes de la Nueva España. Op. cit. pp. 80.

³⁶⁴ MORAZZANI DE PEREZ ENCISO, Gisela: La Intendencia en España y América. Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1966. pp. 38.

José de Gálvez³⁶⁵ fue nombrado Visitador general de la Nueva España por el monarca Carlos III y llevaba a América unas instrucciones reservadas del secretario de Indias, Arriaga, cuyo artículo XXXI disponía que investigara la conveniencia de establecer una o más intendencias en el territorio de su visita, según señala el profesor Navarro García³⁶⁶:

"Por la satisfacción que tengo de vuestro juicio y prudencia, es mi real ánimo que examinéis con el pulso y madurez

³⁶⁵ JOSE DE GALVEZ. Nacido en Macharaviella, provincia de Málaga en 1720 y fallecido en Aranjuez, en 1787. Estudió Derecho en las Universidades de Salamanca y Alcalá. Fue abogado de la embajada rancesa y secretario de Grimaldi, el que fue ministro de Estado de Carlos III. Era alcalde de casa y corte cuando fue nombrado Visitador de Nueva España. Durante su visita fue nombrado, también, ministro togado del Consejo de Indias. Su envío a las colonias fue motivado, de forma especial, para analizar los defectos del comercio español con América y averiguar los medios para corregirlos. Sus instrucciones le cometían la visita de la administración de justicia, pero sobre todo la de hacienda. Sus amplias facultades dejaban a Gálvez completa independencia, debiéndose a él notables mejoras de todos los ramos pertenecientes a la Real Hacienda, no sin que se produjeran protestas por algunas medidas, como el establecimiento del estanco de tabacos. Combatió con energía el contrabando y reformó el corrompido sistema de la aduana de Veracruz y después hizo o mismo en Acapulco; su Instrucción de 1767 referente a la primera fue impugnada por el Consulado, pero le apoyaron el gobierno y la opinión favorable de los entonces fiscales Floridablanca y Campomanes.

También contribuyó Gálvez a la organización del ejército y alentó la creación de las misiones en California, comenzando por establecer la base naval de San Blas, como punto de partida. Recibió la orden de colonizar la Alta California por el temor del gobierno español al establecimiento en ella de los rusos. También estableció Gálvez las intendencias en aquella región, en 1786, y desde sus innumerables e importantes cargos públicos su actuación presidió todas las reformas llevadas a cabo en la América española.

Para más información sobre José de Gálvez, ver la obra del profesor PRIESTLEY, Herbert I.: José de Gálvez, visitor general of New Spain. Berkeley, 1916.

³⁶⁶ NAVARRO GARCIA, Luis: Intendencias en Indias. Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla. Sevilla, 1959. pp. 22.

que corresponde si sería Util y conveniente a mi servicio y amis vasallos el que en Nueva España se establezcan una o más intendencias en la misma forma que están creadas en España o con alguna limitación o ampliación, y según lo que comprendáis con consideración a las actuales circunstancias, gobierno y extensión de aquel vasto imperio me representaréis lo que estiméis más conveniente a mi servicio y bien de los pueblos."

Siguiendo las instrucciones recibidas, Gálvez preparó un Informe y Plan de Yntendencias que conviene establecer en las provincias de este reyno de Nueva España, suscrito el 15 de enero de 1768 en forma conjunta con el virrey Carlos Francisco de Croix³⁶⁷. Finalmente, por Real orden del 10 de agosto de 1769, el rey autorizó al virrey marqués de Croix para que estableciera las intendencias de la Nueva España³⁶⁸, encomendándole que tomara

³⁶⁷ REES JONES, Ricardo: El Despotismo Ilustrado y los Intendentes de Nueva España. Op. cit. pp. 81.

³⁶⁸ REES JONES, Ricardo: El Despotismo Ilustrado y los Intendentes de la Nueva España. Op. cit. pp. 82.: "...Los intendentes ocuparían el lugar de las castas burocráticas compuestas por los corregidores y alcaldes mayores, y servirían para eliminar los vicios del sistema de repartimientos. Estas eran dos de las razones principales que, según Gálvez, justificaban la reforma propuesta. Los nuevos funcionarios librarían al virrey de ocuparse de muchos detalles operativos del gobierno, y se unirían a sus empleos los de corregidores en las capitales y provincias donde se establecieran.

El virrey seguiría siendo la máxima autoridad territorial, y sería el superintendente de la real hacienda. Además, ya no contaría el virrey con el auxilio de los alcaldes mayores, abolidos pues "por lo común le duplican las atenciones y trabajos en vez de ayudarle a sostener la pesada carga de un reino de los más extendidos que se conocen en el universo".

Se dividía el virreinato en once intendencias: una general y de ejército en la capital; y diez de provincia en Puebla, Oaxaca, Mérida o Campeche, Valladolid de Michoacán, Guanajuato, San Luis de Potosí, Guadalajara, Durango, Sonora y California..."

medidas para asegurar una óptima selección de funcionarios.

El conocimiento del papel desarrollado por los Intendentes es aun bastante escaso en la historiografía de nuestros días³⁶⁹, a pesar de que en los últimos años se asiste a un interés por el tema que, puntualmente, ofrecen diversos aspectos del mundo administrativo, en general, y de la intendencia, en particular, del siglo XVIII³⁷⁰. Es interesante el artículo del profesor Abbad³⁷¹ sobre la procedencia y su posterior carrera funcional de estos aspirantes a intendentes.

La profesora Corona³⁷² señala que aunque en Francia los estudios sobre la gestión desarrollada por un intendente en una provincia o región determinada tienen una larga tradición, no sucede lo mismo en España donde los trabajos sobre intendentes no han sido, siquiera, esbozados. Como excepción afortunada podemos encontrar el espléndido trabajo del profesor Escartín³⁷³ sobre el Intendente andaluz Rodrigo Caballero durante su mandato

³⁶⁹ ABBAD, Farid, 'Hacia una historia de la Intendencia en la España moderna', en: Cuadernos de Investigación Histórica, 6. Madrid, 1982. pp. 103-108.

³⁷⁰ CORONA MARZOL, Carmen, 'Historiografía sobre la Intendencia española del siglo XVIII', en: Hispania. L/3, 176. Madrid, 1990. pp. 1207-1218.

³⁷¹ ABBAD, Farid, 'Honneurs et emploi à la fin du XVIII siècle. Les **pretendientes a Intendencia**. (1792-1798)', en: Mélanges de la Casa de Velazquez. Tomo XII. Madrid, 1976. pp. 387-413.

³⁷² CORONA MARZO, Carmen, 'Historiografía sobre la intendencia española del siglo XVIII', op. cit. pp. 1207-1218.

³⁷³ ESCARTIN SANCHEZ, Eduardo, 'El Intendente andaluz Rodrigo Caballero: su significación y su mandato en Cataluña', en: Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Vol. I. Andalucía Moderna. Sevilla, 1978. pp. 359-370.

en Cataluña, y diversos y documentados estudios sobre la actuación de los Intendentes en la América española y francesa.

No conocemos datos de la carrera de Carlos Beramendi durante los años transcurridos entre 1800 y 1809 en el que aparece como intendente de provincia durante el sitio de Gerona. Así queda reflejado en el Bando que señalaba las calamidades sufridas por la población gerundense durante el asedio y ocupación del ejército francés y por el que se marcaban los Precios de los comestibles en la plaza de Gerona durante el sitio de 1809, desde el más módico hasta el más subido, según crecía la escasez y la imposibilidad de introducirlos³⁷⁴.

Esta definición que hace el bando sobre las tareas del "intendente de provincia D. Carlos Beramendi, ministro principal de Hacienda y Guerra..." refleja claramente que en los primeros años del siglo XIX se había mantenido la misma responsabilidad que ya tenían los intendentes después de la remodelación

³⁷⁴ TORENO, Conde de [QUEIPO DE LLANO, José María]: Historia del levantamiento, guerra y revolución de España. Ed. Atlas. B.A.E. Madrid, 1953. pp. 220.: "... No obstante de haberse figurado el precio de todos los artículos arriba expresados, muchos de ellos, sólo podían conseguirse casualmente en los días que había alguna introducción.- Mataró, 22 de diciembre de 1809. EPIFANIO IGNACIO DE RUIZ, capitán de la tercera compañía de la Cruzada gerundense, comisario de guerra de los reales ejércitos.- Certifico: que desde primero de agosto de 1809 hasta el 10 de diciembre del mismo, en que capituló la plaza de Gerona, en virtud de orden del intendente de provincia D. Carlos Beramendi, ministro principal de Hacienda y Guerra de ella, tuve confiada la inspección del ramo de víveres, y que los precios que están contenidos en la antecedente relación son los corrientes en la citada plaza durante su último sitio. Mataró, 22 de diciembre de 1809. EPIFANIO IGNACIO DE RUIZ."

institucional de Carlos III, con la Real Cédula de 13 de Noviembre de 1766, por la que se aligeraba el cometido de las intendencias. A partir de esa fecha, los Corregidores se ocupaban de los ramos de Justicia y Policía, y los Intendentes de la Guerra y la Hacienda³⁷⁵.

Diversos contemporáneos de Beramendi como el conde de Toreno³⁷⁶, Adolfo Blanch³⁷⁷, el mariscal de campo Don Miguel de Haro³⁷⁸, el Teniente Coronel graduado D. Pedro de Espraeckmans³⁷⁹

³⁷⁵ ESCARTIN, Eduardo, 'La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII', en: Cuadernos de Historia, 9. Madrid, 1978, pp. 39-113.

³⁷⁶ TORENO, Conde de [QUEIPO DE LLANO, José María]: Historia del levantamiento, guerra y revolución de España. Op. cit. pp. 216, 217, 220, 221 y 223.

³⁷⁷ BLANCH, Adolfo: Historia de la Guerra de la Independencia en el Antiguo Principado. 2 vls. Barcelona, 1861. pp. 405.: "... El intendente Beramendi y el cirujano mayor Nieto Samaniego, los ayudantes y practicantes Nadal, Solá, Sahuch, Del Castillo, Alcaaterena y Luis se multiplicaron en las puertas donde era mayor el peligro."

³⁷⁸ HARO, Miguel de [Mariscal de Campo]: Relación histórica de las defensas de Gerona en 1808 y 1809. Madrid, en la Imprenta de Núñez, 1820. pp. 60.: "... La cuarta columna fué la que mas sufrió, pues estuvo largo tiempo bajo el fuego de fusilería, de la metralla, y de cuantas bombas, granadas y fuegos artificiales se disparaban de la torre de Gironella. El ministro de hacienda de la plaza e intendente honorario D. Carlos Beramendi se hallaba en esta torre, y se distinguió mucho or su valor y denuedo..."

³⁷⁹ ESPRAECKMANS, Pedro: Diario del sitio de Gerona en el año de 1809 por el Séptimo cuerpo del exercito frances. Olot, Tipografía de N. Planadevall, 1909. pp 105.: "... No fue menos el estrago que hizieron en las columnas de reserva enemigas, las piedras, granadas arrojadizas y de mano, que los defensores de la torre de Gironella arrojaban sobre ellas, que colocadas al pie de esta torre esperaban a que sus primeras columnas de asalto fuesen victoriosas para penetrar a la Ciudad, pero experimentando por todas partes quan inutiles eran sus esperanzas huyeron en el mayor desorden del que se aprovecharon los Gobernadores de los fuertes y reductos mandando salir varias partidas que los persiguió hasta el monasterio de San Daniel.

y del amigo de Beramendi, también defensor de Gerona, el cirujano Juan Andrés Nieto Samaniego³⁸⁰ destacan el valor demostrado por el intendente durante el asedio francés a Gerona.

Así, Toreno describe: "... Enturbió algún tanto la satisfacción de aquel día el haberse volado la torre de San Juan, obra avanzada entre Montjuich y la Plaza. Casi todos los españoles que la guarnecían perecieron, salvando a unos pocos D. Carlos Beramendi, que sin reparar en el horroroso fuego del enemigo, acudió a aquel punto, mostrándose entonces, como en tantos otros casos de este sitio, celoso intendente, incansable patriota y valeroso soldado (...) No menos padeció otra columna enemiga, que largo rato se mantuvo quieta al pié de la torre de la Gironella. Herido aquí el capitán de artillería D. Salustiano Gerona, tomó el mando provisional D. Carlos Beramendi, y haciendo las veces de jefe y de subalterno, causó estragos en las filas enemigas (...) La junta corregimental, que en todas ocasiones se portó dignamente, reparó algún tanto el daño, coadyuvando a ello la diligencia del intendente D. Carlos Beramendi y el buen

El intendente D. Carlos Beramendi que se hallaba en esta torre tomó sobre sí dar algunas disposiciones para su defensa desde el momento en que el teniente de artillería D. Salustiano Gerona, que la mandaba, fue mortalmente herido."

³⁸⁰ NIETO SAMANIEGO, Juan Andrés: Memorial histórico de los sucesos más notables de armas y estado de la salud pública durante el último sitio de Gerona. Gerona, 1819.: "...Mal herido, el insigne capitán Gerona, que tenía tan distinguido lugar en la pública estimación, no menos por su patriotismo, que por su infatigable actividad en el duro y peligroso servicio de su arma, le substituye casualmente el Señor Don Carlos Beramendi, quien con el Comisario Don Ignacio Ruiz, contribuyeron a la gloria de este día animando algún soldado que quedaba en la torre de Gironella, y arrojando granadas de mano, y aun de ocho pulgadas, sobre los enemigos que se reunían al pié de la muralla que mira al monte de Condestable, debaxo de la citada torre..."

celo del cirujano mayor D. Juan Andres Nieto, que en un memorial histórico nos ha transmitido los sucesos más notables de este sitio..."

En ese Memorial Histórico... el cirujano Nieto Samaniego no solamente nos deja testimonios importantes del valor mostrado por Carlos Beramendi, sino que nos habla de dos obras de Carlos Beramendi, de las que no teníamos constancia hasta la lectura de su Memorial histórico..., y de las que desconocemos su existencia actual, en caso de que llegaran a finalizarse³⁸¹: El poema la Gerundea y un Diario histórico, militar, político, y económico del Sitio de Gerona.

Pero, sin ninguna duda, el elogio más importante que se llevó el Carlos Beramendi por su valor ante las tropas francesas vino del propio general Alvarez de Castro quien, en uno de los múltiples informes que elevó a la Junta municipal de Gerona, relata de esta forma la actuación del intendente, según datos recogidos en el Diario de Gerona³⁸² num. 191, de fecha 10 de julio

³⁸¹ NIETO SAMANIEGO, Juan Andrés: Memorial histórico de los sucesos más notables de armas y estado de la salud pública durante el último sitio de Gerona. Gerona, 1809. pp. 9-10.: "...Esta grande obra deberá prometérsela la Nación sin duda del númen poético con que la naturaleza auxiliada del arte, esclareció la persona del M.I. Sr. D. Carlos Beramendi, Ministro de Hacienda y Guerra que fue en todo el Sitio, o de otros talentos de que abunda España: la Gerundea, Poema que entiendo va trabajando, satisfará los deseos del público y hará lugar y justicia a los defensores de Gerona.

Entretanto, todo hombre sensato que tenga idea del especial númen de este Caballero, debe desear que publique su Diario histórico, militar, político, y económico del Sitio de que se trata, que tiene quasi concluido..."

³⁸² ARXIU MUNICIPAL DE GIRONA. Diario de Gerona num. 191. pp. 789. 10 de julio de 1809.

de 1809: "... A mi bajada del castillo me detuve en el camino a reconocer con dicho Comandante de Ingenieros las ruinas, y estado de la torre de San Juan, que desgraciadamente se voló la misma mañana, y encontré en ella al Ministro de la Real Hacienda de esta Plaza D. Carlos Beramendi, quien a pesar del vivo fuego que el enemigo dirigía entonces sobre aquel punto, estaba dando las más activas disposiciones para salvar los infelices heridos en ella, y hacerlos conducir a los hospitales de sangre, que juntos y en seguida visitamos..."

El Diario de Gerona³⁸³, del miércoles 27 de setiembre de 1809, también se sumaba a los elogios que merecía la actitud heroica de Carlos Beramendi: "... Sería imposible detallar todas las acciones grandes que harán memorable aquel día (...) No debo omitir que la compañía de reserva del General y otros muchos vecinos se mezclaran entre nuestras filas llenos del mayor entusiasmo; y que el Sr. Intendente D. Carlos Beramendi, siempre presente en todas las acciones que se empeñan, subió acompañado del Comisario de Guerra D. Epifanio Ruíz a la Torre Gironella, en la que habiendo sido herido el capitán de Artillería D. Salustiano Gerona, y muerto el cabo que mandaba en ella, tomó el mando hasta llegar el oficial que fue a reforzar su guarnición..."

Gerona sufrió, en palabras de un defensor de la plaza³⁸⁴,

³⁸³ ARXIU MUNICIPAL DE GIRONA. Diario de Gerona. num. 270 pp. 1123. 27 de septiembre de 1809.

³⁸⁴ AYMES, J.R.: La guerra de la Independencia en España. (1808-1814). Siglo XXI de España Editores. Madrid, 1990. pp. 149-151: 'Journal d'un officier de la garnison de Gironne

"por su larga y heroica defensa los resultados del asedio más cruel..." El Diario de Gerona³⁸⁵, del 29 de agosto de 1809, publicado bajo el significativo santoral de la 'Degollación del Bautista y Santa Sabina Mártir' comenzaba su información diaria con las palabras: "El fuego de anteanoche no debe llamarse bombardeo, sino remedo del juicio final..."

El ilustre historiador decimonónico D. Emilio Grahít y Papéll³⁸⁶, nos ha dejado abundantes testimonios de la importante actuación de Carlos Beramendi, como intendente de la Real Hacienda y del Ejército, durante el sitio de Gerona. A lo largo de su extensa obra, los partes recibidos y enviados por Beramendi a los distintos personajes y órganos que componían el mando en la Plaza nos hablan de los problemas de una ciudad sitiada en la que la escasez de víveres presagiaba el pronto final que los gerundenses iban a tener frente a los franceses. Así, en un oficio³⁸⁷ de Beramendi al general Alvarez de 17 de agosto de 1809: "V.S. me participa en un oficio del día de hoy, haberse reforzado la Guarnición de esta Plaza esta madrugada con unos setecientos hombres de los Regimientos de Baza, Hiberia, Tercios de Cervera y Vich, y me previene disponga se les suministre la Etapa y demás

pendant le siège de cette place en 1808 et 1809, Mémoires de Duhesme, de Vaughan, de D. María Ric et de Contreras', París, 1823, pp. 210-214.

³⁸⁵ ARXIU MUNICIPAL DE GIRONA. Diario de Gerona num. 241. pp. 997. 29 de agosto de 1809.

³⁸⁶ GRAHIT Y PAPELL, Emilio: Reseña histórica de los sitios de Gerona en 1808 y 1809. 2 vls. Gerona, Imprenta y Librería de Paciano Torres, 1894 y 1895.

³⁸⁷ GRAHIT Y PAPELL, Emilio: Reseña histórica de los sitios de Gerona en 1808 y 1809. Op. cit. vol. II. pp. 217-218.

socorros que a los de la Guarnición; lo que tendrA por mi parte el cumplimiento debido (...) Y ahora no puedo menos de expresar a V.S. aunque con dolor, que si es indubitable el que los refuerzos de gente nos eran y son indispensablemente necesarios, no lo es menos el que los Gefes que los han remitido debieron también hacer los acompañase una cantidad de ganado y demás víveres y provisiones para aprovechar una ocasión tan oportuna (...) Yo veré siempre esta falta con el mayor dolor sin atreverme a echarla a ninguno, pero sin dejar por eso de secundar por mi parte el celo y actividad de V.S. y de repetir nuevas y continuas reclamaciones de artículos tan indispensables, mucho más habiéndose aumentado el número de consumidores con el refuerzo venido..."

Difícilmente podía la intendencia aprovisionar a los heroicos defensores de Gerona cuando los Comisionados dependientes de Beramendi se encontraban con gravísimas dificultades para recaudar los fondos que eran absolutamente imprescindibles para el sostenimiento de la asediada Gerona. Así, Emilio Grahít³⁸⁸, sin citar fuentes lamentablemente, nos narra un

³⁸⁸ GRAHIT Y PAPELL, Emilio: Reseña histórica de los sitios de Gerona en 1808 y 1809. Op. cit. Vol. II. pp. 226-227.: "... He hallado mis compañeros sumamente aburridos por el desprecio insolente con que los trata el Bayle de esta villa [Arenys de Munt], moviéndoles al mismo tiempo tantos embrollos, que no es posible adelantar el cobro de las contribuciones, mayormente no teniendo fuerza, ni proporcionándola el señor Quadrado, de quien la han pedido varias veces. Estas gentes infames tienen por perdida esa Plaza, nos reputan por consiguiente como huérfanos sin Padre ni tutor que nos defienda y proteja, y van diciendo a los contribuyentes que no paguen por que nosotros luego marcharemos, y entonces quedarán libres de esta obligación. Yo había creído que V.S. en vista del manifiesto que se le remitió adoptaría sin perder instante, de acuerdo con el Sr. Alvarez, la providencia severa que exigen las circunstancias,

oficio, fechado en Areñs de Munt el 19 de agosto de 1809, del comisionado J.A. y S. dirigido a la M.I. Junta de Gerona, en la que se lamentaba de la poca patriótica actitud adoptada por muchos contribuyentes que dudaban que Gerona fuera capaz de salvarse y apostaban, claramente, por la victoria de los franceses.

Así pues, Carlos Beramendi se vió imposibilitado a satisfacer las continuas demandas que la Junta Municipal le solicitaba para asegurar el abastecimiento de plaza y proceder al pago de las soldadas, como indica Grahít³⁸⁹. El final de la ciudad sitiada se aproximaba a pasos agigantados y Beramendi, con

nuestro honor, y el de V.S. mismo, pero veo que de nada se ha hecho caso ¿Como quiere V.S. que sus Comisionados trabajen con gusto, y que le remitan un solo dinero quando no pueden cobrarlo? Teníamos porción de vino, y algunos otros víveres para introducir en esa Plaza en la primera ocasión, pero los enredos que nos han movido, y las gestiones del Barón de Serrahi, que se titula Inspector de los Hospitales de Areñs de Mar, frustran todas nuestras diligencias, y quando V.S. querrá vino y otros víveres, por nuestra parte no le podremos dar sino agua y piedras, y entonces V.S. palpará la dificultad quasi insuperable, de provisionar esa Plaza, si ahora no procura atajar en su misma fuente los inconvenientes y dificultades que se oponen al biende esa Plaza (...) El desorden no puede ser mayor y todo es falta de un severo escarmiento."

³⁸⁹ GRAHIT Y PAPELL, Emilio: Reseña histórica de los sitios de Gerona en 1808 y 1809. Op. cit. vol. II. pp. 231.: "Enterado por el oficio de V.S. de ayer de lo espuesto en el mismo dia por el M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad, cuyo contenido se ha servido V.S. trasladarme; no puedo menos de expresar mi agradecimiento a dicho Cuerpo por sus patrióticos esfuerzos, pero por más que yo les quiera dar todo el valor que merecen, facilitando los caudales que con tanta justicia pide, me veo con pena privado de poderlo verificar; pues aislado por ahora a los solos ingresos que recibo por mano del tesorero de esa Ilustre Junta, sabe V.S. bien no puedo con ellos atender a todas las obligaciones que me rodean, y que seguramente son de una naturaleza tan privilegiada como las que reclama el M.I. Ayuntamiento pues estriba de ellas la defensa de esta Plaza (...) Gerona 21 de agosto de 1809. Carlos Beramendi.- Sres. dela M. Iltre. Junta de Gobierno."

fecha 5 de setiembre de 1809, se dirige al general Alvarez de Castro, en oficio citado por Grahít³⁹⁰, arrojando la toalla: "Llegaron por fin al último término los apuros en que se encuentra la pagaduría del ministerio de Real Hacienda de mi cargo de esta plaza..."

El general Alvarez de Castro, antes de caer gravemente enfermo³⁹¹, y consciente de la gravísima situación en que se

³⁹⁰ GRAHIT Y PAPELL, Emilio: Reseña histórica de los sitios de Gerona en 1808 y 1809. Op. cit. pp. 312-313.: "Llegaron por fin al último término los apuros en que se encuentra la pagaduría del ministerio de Real Hacienda de mi cargo en esta plaza para poder cubrir las obligaciones diarias indispensables que la rodean, y que manifiesta el estado que acompaña.

Los 2900 hombres con que se ha aumentado su guarnición desde el primero del corriente, acabaron de consumir quantos recursos pudieron ofrecer los beneméritos habitantes de esta ciudad, que con tanto desinterés como patriotismo lleva ya quatro meses de sostenerse por sí sola.

V.S. se hallará bien penetrado de esta verdad, que es tan pública, y le consta por tantos títulos, y yo no puedo menos de repetirla toda mi vida, y hacerlo en esta ocasión en descargo de mi deber; pues quando me encuentro ahora mismo rodeado de todos los habilitados de los cuerpos, de infinitos jornaleros y dependientes de fortificación, artillería y hospitales y de otros muchos acrehedores, que claman por algún socorro para mantenerse, no puedo menos de tomar la pluma, y recurrir inmediatamente a V.S. para que hecho cargo de la grave influencia que la falta absoluta de numerario puede tener en la situación en que nos hallamos, se sirva tener a bien dictarme prontamente el partido que debo tomar, respecto a que le consta a V.S. que desde el 13 de junio en que empezó el bombardeo, se han despojado los santuarios de quanta plata posehían, e igualmente estos heroicos vecinos, presentándola en la casa de moneda, y entregando con su importe hasta el día de hoy, sumas que, sino han llenado enteramente el cupo de las obligaciones, han sido sin embargo suficientes a haber podido dilatar hasta ahora nuestra heroica defensa.

Dios guarde a V.S. muchos años. Gerona a la unade la tarde del 5 de setiembre de 1809.- Carlos Beramendi.- Sr. D. Mariano Alvarez."

³⁹¹ GRAHIT Y PAPELL, Emilio: Reseña histórica de los sitios de Gerona en 1808 y 1809. Op. cit. vol. II. pp. 730.: "Don Joseph Antonio Viader, Doctor en medicina, médico consultor del ejército de Gerona etc. y D. Juan Nieto Samaniego, Doctor en medicina y cirujía médica, consultor de

encontraba la plaza de Gerona escribió en términos extremadamente patéticos a la Junta superior del Principado de Cataluña y que nos cuenta el historiador Emilio Grahít³⁹².

los Reales Ejércitos, etc.

Certificamos: que el Excmo. Sr. D. Mariano Alvarez, teniente General de los Reales ejércitos, Gobernador de la Plaza de Gerona y Comandante General de la Vanguardia del ejército de Cataluña etc. fue atacado de una calentura intermitente cotidiana, a mediados del mes de septiembre próximo pasado, la qual fue de difícil curación, por no haber permitido a S.E. cuidar de su salud, los gravísimos trabajos que le circundaban. Degeneró esta calentura en herrática, con síntomas de obstrucciones abdominales, que debilitó en extremo la constitución de S.E. y por haberse multiplicado sus gravísimos cuidados y sus fatigas en extremo por las circunstancias del sitio y bombeo de esta plaza, fue atacado S.E. el día 27 de Noviembre próximo pasado de una fiebre continente, gástrico nervosa, que le puso al tercer día en grave postración y de peligro ligero, sin alivio alguno, por la multiplicidad de cuidados que trae consigo el mando en tan duras circunstancias, hasta que el día 8 del corriente se exacerbó de suerte, que tuvo un síncope y restituido de él, quedó en un subdelirio que padeció toda la noche; por lo que visto el gran peligro de su vida, dispusimos que S.E. recibiese los Santos Sacramentos, el día 9, sin haber podido conseguir antes que quisiese exhonerrarse, ni siquiera de una mínima parte de sus cuidados y mando, como lo exigía necesariamente su importante salud.

Y para que conste a los fines que pueda convenir damos la presente. Gerona 10 de Diciembre de 1809.- Joseph Antonio Viader.- Doctor Juan Nieto Samaniego."

³⁹² GRAHIT Y PAPELL, Emilio: Reseña histórica de los sitios de Gerona en 1808 y 1809. Op. cit. vol. II. pp. 330-331.: "... Una orden que me manifestó el general García Conde del Capitán General para facilitar las tropas que le pidiese, y la entrada del convoy, fueron el solo auxilio que recibió en aquel día esta plaza, y no obstante que yo preveía que un aumento de guarnición disminuiría los medios de subsistencia, como creía próximo el día de una acción general, no dudé en quedarme con cerca de 3000 hombres, para asegurar la defensa de ella, estando con brechas abiertas, y para dar lugar a una mejor combinación. Pero, ¿qué amargo es para mí verse suceder, los días, y viendo tocar el fin de todos los recursos, estando atendido el soldado y paisano, a una ración de habas llenas de gusanos, y a un triste escaso pan, que con mil trabajos se logra? ¿Qué puede producir esta miseria después de tantas fatigas, sino un número considerable de enfermos, para los que faltan todo género de auxilios y medicamentos y una flaqueza y debilidad a los demás, que solo un valor, una constancia decidida, puede en parte superar? Esta es la situación, Excmo. Sr., de esta plaza, que V.E. creo puede gloriarse de contarla entre las que están baxo su amparo y que yo no puedo dexar de

La caída de la plaza de Gerona, el 10 de diciembre de 1809, después de un sitio de 8 meses, añadió una nueva ciudad a la Cataluña que Napoleón había diseñado. Previamente, el mariscal Duhesme había conseguido consolidar la posesión militar de la capital del Principado por las tropas imperiales³⁹³.

Previamente a la rendición de la Ciudad, el Duque de Castiglione, Mariscal del Imperio, comandante en jefe del Séptimo cuerpo de Ejército de España convenía la capitulación de Gerona con el Brigadier de los Ejércitos españoles, D. Blas Fournás³⁹⁴.

Una nota adicional a la capitulación de Gerona, cuyo cuerpo parecía obra de D. Carlos Beramendi, en opinión de Grahít³⁹⁵, y que el propio Beramendi confirmó en escrito al ministro de Estado

recomendarla a la vigilancia de V.E. sin hacerme culpable: y de manifestar claramente, que si la provincia entera, ya levantando nuevas tropas, ya sea acudiendo en masa, sino son suficientes las fuerzas que tiene el Capitán General, no acude con prontitud muy precisa, a hacer levantar el sitio, será esta plaza un montón de gloriosos cadáveres, que tendidos entre la total ruina de sus edificios, y parte de murallas, serán de una lastimosa memoria para la posteridad.

Dios guarde a V.E. muchos años. Gerona 9 de setiembre de 1809. Mariano Alvarez.- A la Excma. Junta superior del Principado de Cataluña".

³⁹³ MERCADER I RIBA, Joan: Catalunya napoleònica. Episodis de la Història, 12. Rafael Dalmau Ed. Barcelona, 1992. pp. 28.

³⁹⁴ GRAHIT Y PAPELL, Emilio: Reseña histórica de los sitios de Gerona en 1808 y 1809. Op. cit. vol. II pp. 746-747.

³⁹⁵ GRAHIT Y PAPELL, Emilio: Reseña histórica de los sitios de Gerona en 1808 y 1809. Op. cit. vol. II. pp. 747.

don Francisco Saavedra, apuntaba lo siguiente:

"Los empleados en el ramo político de la Guerra son declarados libres como no combatientes y pueden pedir su pasaporte con sus equipajes para donde gusten. Estos son: El Intendente. Comisarios de Guerra. Empleados de hospitales y provisiones y médicos y cirujanos del ejército..."

Esta es la explicación de que Beramendi pudiera seguir luchando contra los franceses y no quedara preso y emprendiera el camino del exilio a Francia como le ocurrió al resto de soldados que formaron en el ejército derrotado en Gerona.

Ya apuntamos anteriormente la angustiosa situación, descrita por Beramendi casi diariamente, por la que atravesó Gerona desde el verano hasta su rendición en diciembre de 1809. Un informe más detallado de los motivos de la capitulación gerundense, según Gómez de Arteche³⁹⁶, es remitido por el intendente D. Carlos

³⁹⁶ "Excmo. señor: Se cumplió por fin el término que el fatal destino tenia preparado a la inclita y muy leal ciudad de Gerona; y al verme precisado a dar parte a V.E. de este suceso doloroso en cumplimiento de mi deber, la amargura se apodera de mi corazón, y quisiera haber dexado a otro el encargo de decirlo, pereciendo antes entre las respetables ruinas de aquella tan desgraciada como heroica ciudad, que supo contener mas de siete meses la arrogancia de los enemigos, haciendoles perder 16.002 hombres delante de sus muros.- Pero, señor, reducidos ya sus valientes defensores a alimentarse con un puñado de trigo condimentado con solo agua y un cuarteron de pan cada dos dias; consumiendo los animales mas inmundos como manjar exquisito; muertas las dos terceras partes de su guarnicion y habitantes, pues a los que perdonó la dura suerte de la guerra, exterminó la de la fiebre que contaminaba ya la atmosfera; perdido el castillo de Montjuich, principal defensa de la plaza, con sus tres obras avanzadas; apoderados los enemigos del fuerte del Calvario y de los dos reductos llamados la Ciudad y el Cabildo; alojados en los barrios contiguos a la plaza, llamdos del Pedret, calles del Carmen y de la Rutlla; dueños de las casas inmediatas a la torre de la Gironella; minada ésta; cortada la comunicacion

con los tres fuertes restantes, Condestable, Reyna Ana y Capuchinas; sin polvora ni municiones huecas; sin leña para cocer el pan y hacer los ranchos; sin sal y sin vino aun para los enfermos; careciendo de toda clase de grasas y menestras; sin medicinas en las boticas, y aun sin luz para los cuarteles, rondas y hospitales; barrios enteros desiertos y reducidos a un cumulo de escombros; las casas arruinadas; los 1.100 hombres (fuerza total efectiva para el servicio, segun los estados) convalecientes, y batallando conra la atroz ley de la hambre, del contagio y de la dilatada y continua fatiga; y con siete brechas abiertas en sus debiles muros a impulso de la mas formidable artilleria, que a menos de tiro de pistola batia y casi aprisionaba la ciudad (una de ellas abierta el dia anterior de reves para separar los escombros, y enfilada por la espalda por otra bateria colocada en el llano ala orilla del rio Ter, que la veia por su paralela, impidiendonos enteramente el poder defenderla ni con un soldado, quando los de los enemigos, asomandose continuamente sobre sus ruinas, nos mataban desde ellas los centinelas); en fin, con otra que la desgracia habia formado con el derrumbe natural de 6 casas unidas, que cayendo hacia el lado que baña el rio Oñar, sepultaron baxo sus ruinas 19 victimas infelices. ¡Que partido le quedaba a la inmortal Gerona!; Que le restaba que hacer para completar su heroico sacrificio!

Sabiamos que el grito de libertad resonaba nuevamente en todos los terminos de la Cataluña, y que los votos de sus representantes en el congreso provincial celebrado en Manresa el dia 20 de Noviembre, fueron unanimes por nuestra libertad, anunciandosenos obrarian con la celeridad del rayo; pero el de la guerra se lanzaba ya decididamente sobre nosotros, y en tan fatal cuita nadie nos escudaba.

Mil y mil sugerencias lisonjeras habia tenido antes el enemigo para reducirnos al vilipendio infame de la esclavitud, y mil y mil veces respondieron nuestros cañones a su nefario artificio. La muerte, Excmo. Señor, la muerte sola era el unico alivio que nos estaba ya preparado, y que deseabamos con ansia como honroso fin a tantos males; pero un pueblo docil y bueno, una porcion interesante de ciudadanos dignos de mejor suerte, la espantosa imagen de la violacion, del robo y exterminio, y los clamores de tantos inocentes (vendidos a la confianza) debian resonar demasiado en el corazon de los que reunian el poder y la autoridad; y llegado ya el momento triste de multiplicarse, y sucederse los partes de todos los puntos, que anunciaban por todos ellos los movimientos y proximo asalto del enemigo, se completó el duro sacrificio de negociar con él una capitulacion, la mas honrosa que habra sido posible en circunstancias tan fatales, y de que es copia la adjunta que a V.E. acompaño.

No era de mi resorte el pormenor de este tratado; pero si crei de mi deber reclamar con la mayor energia la libertad de todos los dependientes del ramo de real hacienda, que habia tenido el honor de dirigir durante el sitio, consiguiendo por medio de la nota adicional, que despues axigi que se pudiese (como V.E. puede ver), librar de la esclavitud mas de 200 victimas, restituyendolas a la patria y a sus hogares.

A las 8 de la mañana del día 11 del corriente entraron por fin en la ciudad los enemigos, e inmediatamente un comisario de guerra se presentó para recibir por inventario todos los efectos de los reales almacenes y hospitales; operacion que fue executada en el mejor orden, y de que recogí los competentes documentos para dar a V.E. parte a su debido tiempo.

Al inmediato día, el comisario ordenador en jefe del exercito frances intervino todos los fondos publicos, siendo la casa de la pagaduria del ministerio de real hacienda a mi cargo uno de ellos; y como yo tenia formado mi plan general, o balance de entradas y salidas desde mi llegada a Gerona hasta el día ultimo de Noviembre, pudo de una ojeada enterarse del estado dela caxa, recogíendome la existencia, que era de 562 rs. y 10 maravedises de vellon efectivos, y 25 vales reales, de cuyos numeros, valor y creaciones acompaño a V.E. nota para los fines que V.E. estime por convenientes.

Concluida esta operacion (de que recogí tambien el competente documento), creí de mi deber no abandonar la plaza hasta dexar asegurada la suerte de los valientes guerreros españoles, que heridos o enfermos existian todavia en los hospitales de ella, y a este efecto juzgue oportuno tomar las providencias convenientes, para que reunidos en el convento de la misma extramuros llamado San Daniel, fuesen asistidos en la parte economica facultativa por españoles, haciendolos responsables a la nacion si abandonaban este encargo antes de la salida o alta de todos los militares enfermos; habilitando para exercer las funciones de comisario de guerra en esta parte (por no haber ya ninguno en la plaza) a D. Cipriano de Villafuerte, conralor del hospital real militar, sugeto de conocida actividad e inteligencia, a quien encargue se presentase en el cuartel general con todos los demas individuos concluida que fuese su comision. Y empaquetados todos los papeles relativos a mis responsabilidades de oficio, recibos de todos los cuerpos y de particulares, asientos y libros, sali de aquella heroica ciudad lleno de amargura, aunque satisfecho seguramente de haber tratado de cumplir en ella por mi parte mi deber segun acreditan las adjuntas copias A.B. (son dos certificaciones que acreditan el espiritu, patriotismo y prevision de Beramendi durante el sitio, en terminos sumamente honrosos y expresivos); y habiendo llegado a esta ciudad [Mataró] (desde donde parto mañana para el cuartel general del exercito), he creído muy propio de mi obligacion dar inmediatamenteeste parte a V.E. en derecha, porque siendo yo el unico intendente de provincia que actualmente hay en este principado, y hallandose ausente de él el del exercito, D. José de Jaudenes, es V.E. a quien creo debo dirigirme mientras recibo sus superiores ordenes.

Vivo confiado en que V.E. se dignará aprobar la conducta que he observado en estas circunstancias tan críticas como espinosas, y por un efecto de su bondad, si lo halla por conveniente, elevará a los pies de S.M. este humilde y sincero relato, que si merece su superior aprobacion, quedaran mis afanes suficientemente recompensados.

Dios guarde a V.E. muchos años.- Mataró 20 de Diciembre

Beramendi a D. Francisco de Saavedra, ministro de Estado, el dia 20 de diciembre de 1809 y desde Mataró, ciudad en la que se había refugiado Beramendi tras su salida de la ocupada Gerona.

Joaquín Plá Cargol³⁹⁷ nos ha dejado testimonio de las primeras medidas adoptadas por las tropas francesas tras tomar Gerona, entre las que se contaron las de nombrar nuevo corregidor, que recayó en el afrancesado D. Tomás Puig y que hasta entonces lo había sido en Figueras, y hacer jurar fidelidad al rey José I y a la Constitución de Bayona a los regidores y diputados presentes, como apuntaba el profesor Rahola³⁹⁸.

de 1809.- Excmo. Sr.- Carlos de Beramendi.- Excmo. Sr. D. Francisco Saavedra."
(Gaceta del 18 de Enero de 1810.)

³⁹⁷ PLA CARGOL, Joaquín: La Guerra de la Independencia en Gerona y sus comarcas. Biblioteca Gerundense de Estudios e Investigación. Dalmau Carles Ed. Gerona, 1953. pp. 198-199.

³⁹⁸ RAHOLA, Carles: La dominació napoleónica a Girona. Publicacions de 'La Revista' num. 50. Barcelona, 1922. pp. 16-17.:

"... El dia 13 de desembre el corregidor Puig va convocar a Casa la Ciutat els representants de la mateixa i els membres de les Juntas governativa i econòmica, i un cop reunits va pronunciar un discurs invitant-los a que prestessin jurament de fidelitat al rei d'Espanya Josep Napoleón I, a la Constitució de Baiona i a les lleis del Regne, la qual cosa efectuaren sense protestar, davant la força de les circumstancies, els regidors don Francisco Delás, don Bonaventura Quintana, don Ignasi Gelabert i don Ramón Vilar; els diputats don Vicens Oliva, don Josep Sambola i don Francisco Llach; el síndic procurador general, don Antoni Garrigolas; l'abad de la col·legiata de Sant Feliu, don Lluís Maria Martínez; els canonges de la Seu don Vicens Giménez i don Julià Cuffí; el notari don Francisco Puig i Dorca, i els senyors don Josep de Caramany, don Ciril de Rich, don Ignasi de Ros, de les Olives, don Carles d'Ameller, de Banyoles, don Josep Jonama, don Narcís Diví, don Narcís de Burgués i don Josep de Ferrer. En Jonama, botiguer, era un dels patriotes que més aviat s'havien distingit contra els francesos als

El propio Beramendi, en el opúsculo La inocencia triunfa al fin de la calumnia³⁹⁹, escrito en 1820, tras su vuelta a España, recuerda su estancia en la Gerona asediada por las tropas francesas: "... Corro a las ruinas de la ínclita Gerona, y soy recibido entre el júbilo y más puro amor de sus heroicos Ciudadanos, testigos de mi patriotismo y valor, en defensa de sus hogares, en la pasada lucha...".

Un oficio, sobre la hipotética suerte corrida por el héroe de Gerona, el general Alvarez de Castro, del 31 de marzo de 1810⁴⁰⁰, firmado por Beramendi y dirigido al marqués de las Hormazas, ministro de Estado interino, nos sitúa al intendente Beramendi en la plaza de Tortosa, según documento citado por el conde de Toreno⁴⁰¹. Parte de ese oficio de Beramendi también se

comencos del 1808, per tal d'obligar les autoritats a posar la placa en estat de defensa, i era pare de l'heroína Lluçia Jonama, casada amb l'irlandés Fitzgerald que va sobresortir en la defensa de Roses. També varen prestar el jurament al "nostre August Monarca" -aquests son els termes que consten enl'acta del Manual d'acords- alguns militars, entre ells don Josep Lamas, capitá del gloriós regiment d'Ultonia..."

³⁹⁹ BERAMENDI, Carlos: La inocencia triunfa al fin de la calumnia. Madrid, Imprenta de Vega y Cía, 1820. Vid. Biblioteca Nacional R. 61695 y R. 771574.

⁴⁰⁰ TORENO, Conde de [QUEIPO DE LLANO, José María]: Historia del levantamiento, guerra y revolución de España. Op. cit. pp. 223.

⁴⁰¹ "Excmo. Señor.: Por el oficio de V.E. de 26 de febrero próximo pasado, que acabo de recibir, veo ha hecho V.E. presente al Supremo Consejo de Regencia de España e Indias el contenido de mi papel de 4 del mismo, relativo al fallecimiento del Excmo. Sr. D. Mariano Alvarez, digno gobernador de la plaza de Gerona; y que en su vista, se ha servido S.M. resolver procure apurar cuanto me sea posible la certeza de la muerte de dicho general, avisando a V.E. lo que

puede leer en la obra de Eduardo Chao⁴⁰², continuador de la Historia del Padre Mariana.

La suerte corrida por el general Alvarez de Castro ha sido motivo de diversas especulaciones por todos los historiadores que se han ocupado del sitio de Gerona y de su figura. Parece más que razonable la hipótesis de Toreno, confirmada indirectamente por Beramendi, de que fuese asesinado por orden del Emperador. Es ésta una figura, la de Alvarez de Castro, no exenta de especulaciones ya que se le dedicó hasta una monografía sobre la hipotética locura⁴⁰³ que padecía y que le arrastró a defender Gerona hasta el último aliento.

adelanté; a cuya real orden daré el cumplimiento debido, tomando las más eficaces disposiciones para descubrir el pormenor y la verdad de un hecho tan horroroso; pudiendo asegurar, entre tanto, a V.E. por declaración de testigos oculares, la efectiva muerte de este héroe en la plaza de Figueras, adonde fué trasladado desde Perpiñán, y donde entró sin grave daño en su salud, y compareció cadaver, tendido en una parihuela, al día siguiente, cubierto con una sábana, la que, destapada por la curiosidad de varios vecinos y del que me dió el parte de todo, puso de manifiesto un semblante cárdeno e hinchado, denotando que su muerte había sido la obra de breves momentos; a que se agrega que el mismo informante encontró poco antes, en una de las calles de Figueras, a un llamado Rovireta, y por apodo el fraile de San Francisco, y ahora canónigo dignidad de Gerona, nombrado por nuestros enemigos, quien marchaba apresuradamente hacia el castillo, adonde dijo "iba a confesar al Sr. Alvarez, porque debía en breve morir." Todo lo que pongo en noticia de V.E. para que haga de ello el uso que estime por conveniente. Dios guarde a V.E. muchos años. Tortosa, 31 de marzo de 1810.- Excmo. Sr. Carlos de Beramendi.- Excmo. Sr. Marqués de las Hormazas."

⁴⁰² CHAO, Eduardo: Historia General de España, continuación de la Historia General de España del Padre Mariana, tomo V. Madrid, Imprenta y Librería de Gaspar Roig Ed., 1851. pp. 289.

⁴⁰³ BERTRANA, P. y RUIZ, Diego: La locura de Alvarez de Castro. Ensayo sobre la psicología patológica de un episodio heroico. Imprenta Dalmau Carles y Cía. Gerona, 1910.

En agosto de 1810, el Mariscal Mc.Donald, comandante en jefe del ejército imperial en Cataluña, se unió al general Suchet para tratar de tomar, entre los dos, la estratégica plaza de Tortosa, llave del Baix Ebre y que abría la puerta de Valencia. El 2 de enero de 1811, la ciudad de Tortosa se rendía por la capitulación del conde de Alacha (tildado de traidor), que fue conducido a Francia en calidad de prisionero⁴⁰⁴.

La caída de Tortosa supuso un duro golpe para los catalanes adictos a la Junta Superior y enfrentados a la invasión borbónica. En pocos meses se produjo la descomposición política de esta Junta y la caída de Tarragona, sede de la Cataluña patriótica, así como del emblemático Monasterio de Montserrat donde la Junta Superior, cometiendo un error tras otro, se había fortificado. A partir de este momento, julio de 1811, la Junta Superior fue vagando de ciudad en ciudad (Solsona, Berga, Vic...) hasta perder todo el contacto con los órganos del gobierno Central libre, instalados en Cádiz⁴⁰⁵.

La defensa de Gerona ante las tropas francesas y su mención, en el oficio al marqués de las Hormazas, al Supremo Consejo de Regencia hablan claramente de la oposición de Carlos Beramendi a la causa josefina. Esto contrasta con la actitud adoptada por

⁴⁰⁴ MERCADER I RIBA, Joan: Catalunya napoleònica. Op. cit. pp. 37.

⁴⁰⁵ MERCADER I RIBA, Joan: Catalunya napoleònica. Op. cit. pp. 37-39.

su padre, D. Pantaleón de Beramendi y Eleta⁴⁰⁶, oficial de la Secretaría de Estado y Despacho de Hacienda, caballero de la Orden de Carlos III⁴⁰⁷, que con arreglo al Decreto de 16 de febrero de 1809 juraba lealtad a José I⁴⁰⁸. Actitud de Pantaleón de Beramendi que también contrastaba con la de su otro hijo, el diplomático Antonio de Beramendi y Freire⁴⁰⁹, agregado de Legación

⁴⁰⁶ AGP. Casa de Carlos IV. legajo 2. donde aparece un cuadernillo de la secretaría de Hacienda y Directores de Renta de Indias en los que aparece Pantaleón de Beramendi: "Por los decretos de 11 del corriente mes se ha servido el Rey conceder a D. Pantaleón de Beramendi y Eleta, oficial mayor primero de la secretaría de Estado y del despacho de Hacienda de mi cargo, plaza supernumeraria de Capa y Espada del Consejo de Hacienda con el goce de sesenta mil ducados al año, cesándoles el sueldo que ahora disfruta como tal oficial mayor... Palacio, 17 de enero de 1792. [firmado] Diego de Gardoqui. [dirigido] a Sr. D. Francisco Montes."

GIL-NOVALES, Alberto: Diccionario biográfico del Trienio Liberal. Op. cit. testifica que Pantaleón de Beramendi fue Consejero de Hacienda entre 1794 y 1820. En 1817-1820 se encontraba en la Sala de Millones y en la Junta de la Lotería

⁴⁰⁷ ARCHIVO HISTORICO NACIONAL (AHN). Sección de Estado. Orden de Carlos III. Exp. 320.

⁴⁰⁸ AGP. Papeles Reservados de Fernando VII. Tomo n° 9: Nota general de los Ministros e Individuos del Consejo de la Real Hacienda, dependiente de él, y otras oficinas, que han prestado Juramento de Fidelidad al Rey Josef Napoleón, a la Constitución, y a las Leyes, con arreglo a Decreto de 16 de febrero de 1809.

⁴⁰⁹ GIL-NOVALES, Alberto (ed.): Diccionario biográfico del Trienio Liberal. Ediciones del Museo Universal. Madrid, 1991. En esta obra aparece una sucinta biografía de Antonio Beramendi y Freire.- Hermano de Carlos Beramendi. Cónsul en Génova (1815-23). Llega a París el 18 de octubre de 1823 y vuelve a Madrid el 15 de enero siguiente. Cónsul en Tánger, 1840 (Archivo Nacional de París: F7 11981 y 1200).

Más datos sobre Antonio Beramendi se pueden encontrar en AHN. Estado. Orden de Carlos III. Exp. 1379. En el apéndice de este expediente se encuentran las pruebas de hidalguía practicadas a su esposa, María de la Concepción Goicolea y Ariza.

De ese matrimonio nació Francisco de Beramendi y Goicolea, que fue Oficial Mayor de la Secretaría Particular de S.M. (AGP. Expedientes personales. Caja 117, Exp. 27).

en la Corte de Roma y así mismo Caballero de Carlos III⁴¹⁰, quien señaló su ideología en texto citado por el profesor Mercader Riba⁴¹¹: "... el ministro ordinario español en Roma, Antonio

En ese expediente 1379 encontramos en las pp. 117-118: "Antonio Beramendi que desde el año de 1801, en que vino a esta Corte de Roma a ejercer el empleo de oficial Agregado al Ministerio de España, cerca de la Santa Sede, está gozando de la mejor fama y opinión y se ha conducido y se conduce, con la conducta más arreglada y las más loables y cristianas costumbres, como corresponde al distinguido empleo que ocupa..." Según testifica, en Roma, el 28 de Diciembre de 1807, el Notario Apostólico D. Sebastián de Navasques. La autenticidad del Notario Apostólico es refrendada por Francisco Xavier de Elexaga, Secretario del Ministerio de S.M. Católica cerca de la Santa Sede en nombre del Excmo. Sr. D. Antonio de Vargas y Laguna, Ministro Plenipotenciario de España en Roma, el 28 de Diciembre de 1807.

Antonio Beramendi y Freire, hermano de Carlos Beramendi, aparece, de nuevo, en el AHN. Estado. Índice 1., en la correspondencia mantenida entre el diplomático y la Secretaría de Estado: Legajo 6235, que corresponde a la sostenida entre 1829-31. Legajo 8364, para la mantenida entre 1834-40 y Legajo 8365 para la del período 1841-50.

En el AGP. Expedientes personales. C° 117/24., se encuentra gran parte de su expediente administrativo como Gentilhombre de Cámara, nombrado en 7 de mayo de 1851, y Baile general del Real Patrimonio de Valencia, el 24 de noviembre de 1851.

"En Valencia, Cataluña y Aragón conservaba el nombre de Bayle General el magistrado superior que cuidaba de la buena administración de los derechos del patrimonio real. Conocía y decidía todos los pleitos que se suscitaban sobre su cobro, y era juez conservador de ellos. Desde la abolición de los antiguos fueros, a principios del siglo XVIII, las funciones del bayle general se refundieron en la de los intendentes de Valencia y Cataluña, hasta que el señor D. Fernando VII las restableció en 1815, nombrando bayles generales enteramente dependientes del mayordomo mayor". (Vid. CANGA ARGUELLES, José: Dicionario de Hacienda. Con aplicación a España. Op. cit. Tomo II pp. 217.

En ese mismo expediente figura su jubilación por la Real Orden del 12 de abril de 1855. Esta jubilación también aparece en el AHN. Sección de Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda., bajo la signatura 2827/63.

⁴¹⁰ AHN. Estado. Orden de Carlos III. Exp. 1379.

⁴¹¹ MERCADER RIBA, Juan: José Bonaparte, Rey de España. (1808-1813). Estructura del estado español bonapartista. CSIC.

Vargas Laguna, había sido arrestado por el general francés ocupante, conde Miollis, juntamente con su secretario, Antonio Beramendi, y otros agregados o funcionarios de la propia legación, por haberse negado a prestar el juramento de fidelidad y obediencia a José Bonaparte. En consecuencia, el ministro de Negocios Extranjeros de éste, considerando que sería peligroso dejar en Roma mismo a **"estos sujetos condecorados, cuya situación inspira vivo interés y en donde hay hasta ciertos motivos de disgusto y agitación..."**, aconseja a su soberano que ordene al general Miollis que les haga llevar a Francia con decoro, a disposición del emperador, ya que se hallan también allí detenidos otros sujetos, por aquel mismo motivo, y no convendría tampoco trasladarlos a Florencia, ni mucho menos hacerles venir a España por ahora..."⁴¹².

EL HACENDISTA CARLOS BERAMENDI.

La actitud liberal de Carlos Beramendi y sus conocimientos hacendísticos le hace aceptar, en 1811, un encargo de las Cortes de Cádiz. Allí, una comisión extraordinaria debía examinar los presupuestos y extender un nuevo plan de contribuciones y administración. Carlos Beramendi, ya citado en esa obra como

Madrid, 1983. pp. 489.

⁴¹² AHN. Estado. leg. 3093. Campo Alange al Rey Ntro. Señor. Madrid, 25 de junio de 1809.

"Intendente de Ejército", probablemente ascendido por los méritos contraídos en la defensa de Gerona⁴¹³, fue coautor, junto con el intendente del ejército don José Mauricio Chone de Acha y de D. Ramón Vitón, vocal representante por la Junta de Cádiz en la de Medios, de una Memoria sobre la naturaleza e importe de las necesidades ordinarias y extraordinarias de la nación española en la época presente. Indole y productos de las rentas públicas, con supresión de las llamadas Provinciales; desestanco de los tabacos y reducción del precio de la sal. Déficit y nueva única contribución para cubrirlos distribuida sobre los productos de todas las clases de la península e islas adyacentes, capitalizables, capitalizados e industriales. MEDIOS PARA RESTABLECER EL CREDITO PUBLICO Y SATISFACER LA DEUDA NACIONAL. Cádiz: Imprenta del Estado Mayor General. 1812.⁴¹⁴

⁴¹³ ARXIU MUNICIPAL DE GIRONA. Manual de Acuerdos. A. 415. Año 1809.: "Real Decreto de S.M.: El Gobierno supremo, penetrado de los mismos sentimientos que por este suceso afectan a todos los buenos Españoles, ha expedido el Real decreto que sigue.

El Rey nuestro Señor y en su real nombre la Junta suprema gubernativa del reyno, considerando que la resistencia sin exemplo que ha hecho a los franceses la plaza de Gerona, la constituyese en el caso prevenido por el artículo 12 del decreto expedido con fecha de 9 de marzo próximo pasado en honor de la ilustre Zaragoza, declara: que Gerona, sus habitantes y guarnición sean tenidos por beneméritos de la patria en grado eminente y heroyco= Que a su digno comandante D. Mariano Alvarez, si está vivo, se le de aquella recompensa a que se ha hecho acreedor por sus sobresalientes servicios, y si, como es de temer de las noticias que hasta ahora se tienen, es muerto, se tributen a su memoria, y se den a su familia los honores y premios debidos a su invicta constancia, y a su ardiente patriotismo= Que se conceda un grado a todos los oficiales que se han hallado en el sitio, y a los soldados se les considere con la graduación de sargentos (...). Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento.= El Arzobispo de Laodicea, presidente.= Real Alcázar de Sevilla 3 de enero de 1810.= A D. Pedro de Rivero."

⁴¹⁴ BIBLIOTECA NACIONAL. R 60015 y R 824165.

Como economista o hacendista Carlos Beramendi aparece reseñado una vez en el bastante completo Catálogo, de Roglá de Leuw⁴¹⁵, aunque de modo impreciso, como autor (junto a Ramón Viton y José Chone) de una hipotética obra titulada Bases de un sistema de hacienda, publicada en Cádiz, 1823. Roglá de Leuw, que recoge esa referencia de Canga Arguelles, se refiere, en realidad, a la Memoria... redactada, conjuntamente, con los dos autores citados.

El propio Canga Arguelles⁴¹⁶, en su Diccionario..., elogia

⁴¹⁵ ROGLA DE LEUW, 'Catálogo bibliográfico de economía de autores españoles del siglo XIX', en: Hacienda Pública Española. n° 27-28. Madrid, 1974. pp. 292 del n° 27.

⁴¹⁶ CANGA ARGUELLES, José de: Diccionario de Hacienda... B.A.E. vol. I. Atlas. Madrid, 1967. pp. 252.: voz CAPITALES DE LA NACION ESPAÑOLA.-

"... Los señores don Carlos Beramendi, don José Chone y don Ramon Viton, en el precioso informe que dieron al Gobierno interino de S.M. el año de 1811, **sobre las bases de un sistema de hacienda**, regularon del modo siguiente los capitales de la península:

	Rs. vn.

El capital de los objetos pertenecientes a la agricultura, en.....	68.671.394.866
El capital invertido en la industria agrícola, en.....	3.754.774.659

	72.426.169.525
El capital invertido en casas.....	17.495.770.000
El capital invertido en artes, fábricas y oficios.....	6.167.273.633
El capital invertido en jornales de artesanos.....	604.513.280

	24.267.556.913
Los salarios de los criados.....	97.752.250
Las ganancias de los médicos, abogados,	

la obra de que es coautor Carlos Beramendi con adjetivos como "precioso informe que dieron al Gobierno interino de S.M. el año de 1811, **sobre las bases de un sistema de Hacienda...**" (voz CAPITALES DE LA NACION ESPAÑOLA) o "Los trabajos interesantes que la ilustración de los señores D. Carlos Beramendi, D. José de Chone y Acha y D. Ramon Viton, presentó el año de 1812 a la junta de medios establecida en Cádiz, como bases de la **contribución directa**" (voz RIQUEZA TERRITORIAL Y MOVILIARIA DE ESPAÑA).

Anotar, también, otro trabajo de Carlos Beramendi de autoría individual y sobre el cual no conocemos más testimonio que el de Canga Arguelles⁴¹⁷: "Es muy digna de la atención de V.M. la memoria adjunta escrita por D. Carlos Beramendi sobre la administración del ejército". Aunque Canga Arguelles dice "adjunta", no consta en la edición de la Memoria mencionada anteriormente y publicada por la Imprenta Real en Cádiz en 1811, aunque tal vez se encuentre transcrita en el Diario de Sesiones.

Esta Memoria se publicó en Cádiz en 1812 después de haber

escribanos, etc.....	258.000.000
El capital empleado en pesca, navegación y comercio.....	5.000.000.000
El capital empleado en efectos de la Deuda Pública.....	3.419.120.866

	8.772.873.116

Total.....	105.466.599.554

⁴¹⁷ CANGA ARGUELLES, José: Memoria presentada a las Cortes Generales y extraordinarias sobre las rentas y gastos de la Corona antes y después del movimiento generoso de la nación, y de las reformas que deberán hacerse para arreglar los presupuestos de cada clase [firmada en 9 de mayo de 1811]. Cádiz, Imprenta Real, 1811. pp. 71.

atravesado un proceso de discusión e informes, que se incorporan por los autores como Apéndice a la Memoria inicial.

Ante la gravedad de la situación bélica, la Regencia creó en 1811 una Junta de Medios, tradicionalmente encargadas del asesoramiento en momentos de apuros de las finanzas públicas, que presidió el marqués de Veragua. Es probable que la idea surgiera del entonces Secretario (interino) de Hacienda, José Canga Arguelles. Parece más que evidente que la presencia de un vocal de la Junta de Cádiz, Ramón Vitón, en esa comisión obedecía a la circunstancia de que una buena parte de la financiación real de la Regencia se basaba en las aportaciones fiscales gaditanas⁴¹⁸. En cualquier caso, la Junta se reúne por primera vez el 29 de julio de 1811, y dos meses después, el 23 de septiembre, nombra a la comisión compuesta por Beramendi, Chone y al propio Vitón para que se dediquen a la formulación de una propuesta financiera.

La Memoria está firmada por sus tres autores el 25 de enero de 1812. Es, pues, un documento oficial en el cual es prácticamente imposible distinguir la autoría parcial de algunas ideas o propuestas. En tanto que es un documento asumido por los tres autores sí es posible entender las ideas económicas que Beramendi compartía con sus compañeros de trabajo. De todas formas, la Memoria no nos puede servir, al menos de forma clara, como fuente del pensamiento economicista de Beramendi sin saber

⁴¹⁸ ALMENAR PALAU, Salvador, 'Notas sobre Carlos de Beramendi y la Hacienda Pública', artículo inédito. Valencia, 1991.

que la propia Junta puso orientaciones previas al encargo, referente a las tareas y al enfoque que debería tener en cuanto la Comisión: "un sistema general, que rectificando las contribuciones, y haciéndose cargo de las necesidades e ingresos, le ofreciese [al gobierno] un medio de saldar el **déficit**, y cubrir los extraordinarios gastos de la guerra"⁴¹⁹.

En cualquier caso, la comisión operó, en parte, sintetizando criterios y propuestas anteriormente formulados: "reunimos los escritos de mayor crédito, y apelamos a la ilustración de los sujetos más conocidos por su instrucción en estas materias."⁴²⁰

La Memoria está precedida por una breve Introducción que contiene algunos retazos del pensamiento político y económico de la comisión. A través de estas pistas se puede deducir, por un lado, que compartían una posición política que no desentonaba con la mayoría de las Cortes en cuanto a la necesidad de afianzar el sistema político: "para consumir la grande obra de la libertad, y restablecer à nuestro cautivo rey en el trono"⁴²¹.

También se atisba que las bases teóricas implícitas parecen ser las de la economía política posterior a Adam Smith. Primero porque no se manifiesta ninguna prioridad especial por algún sector de actividad económica (la "agricultura, industria y

⁴¹⁹ BERAMENDI, Carlos; CHONE DE ACHA, José Mauricio y VITON, Ramón: Memoria.... Op. cit. pp. 7.

⁴²⁰ BERAMENDI, Carlos; CHONE DE ACHA, José Mauricio y VITON, Ramón: Memoria.... Op. cit. pp. 7.

⁴²¹ BERAMENDI, Carlos; CHONE DE ACHA, José Mauricio y VITON, Ramón: Memoria.... Op. cit. pp. 9.

comercio" aparecen al mismo nivel)⁴²². En segundo lugar por la defensa de una tributación sobre rendimientos netos: "porque si las contribuciones absorbiesen todos los réditos, aun sin necesidad de tocar á los capitales, la nación se aniquilaría"⁴²³.

Otro rasgo, tal vez el más característico, es la propuesta de tributación proporcional sobre estos rendimientos netos en base al principio de equidad según la capacidad de pagos⁴²⁴, principio que informará también la orientación de la Constitución de 1812: " para que la carga pese con igualdad proporcionada sobre las fuerzas y recursos de cada uno."

Junto a la proporcionalidad, los autores recomiendan suficiencia y seguridad ("un medio grande, seguro y proporcionado à nuestras necesidades"), lo que les parece acercar a las condiciones smithianas del impuesto⁴²⁵.

En cuanto a la reforma de la Hacienda Pública, en síntesis, Beramendi, Chone y Vitón delimitan una propuesta de reforma que se articula alrededor de los siguientes puntos: 1) supresión de las rentas provinciales y las estancadas (menos la sal) y

⁴²² ALMENAR PALAU, Salvador, Op. cit.

⁴²³ BERAMENDI, Carlos; CHONE DE ACHA, José Mauricio y VITON, Ramón: Memoria... Op. cit. pp. 10.

⁴²⁴ ALMENAR PALAU, Salvador. Op. cit.

⁴²⁵ Sobre las ideas hacendísticas de los economistas clásicos ver la síntesis de O'BRIEN, D.P.: Los economistas clásicos. Alianza Ed. Madrid, 1989. cap. IX. Señala el profesor Almenar Palau que por la forma y el tono en que está escrita la Memoria es bastante difícil de precisar otras influencias externas.

sustitución por una contribución única; 2) restablecer el crédito público, y pagar la deuda, contando con el producto de las rentas generales y, extraordinariamente, bienes raíces. Todo ello con la doble perspectiva de superar las dificultades financieras derivadas de la guerra, pero también para sentar las bases para la construcción de una Hacienda liberal ordinaria⁴²⁶.

Hay que señalar que la estructura de ingresos públicos a fines del Antiguo Régimen se caracterizaba en España por una gran y diversidad nominal de tributos y recursos, pero en la práctica sólo unos pocos rendían cantidades significativas y constituían las verdaderas fuentes de financiación ordinaria. Así, las rentas provinciales, agregadas y equivalentes suponían una tercera parte de las rentas totales ordinarias, otro tanto suponían las rentas estancadas (tabaco, sal, etc.), y otro tercio lo aportaban conjuntamente las aduanas y las rentas decimales⁴²⁷.

La idea de la "única contribución" venía de tiempo atrás. Era el resultado de imaginar que la simplificación tributaria introducida en la Corona de Aragón, tras la Guerra de Sucesión, era una de las causas de su mayor prosperidad relativa respecto a las Castillas a lo largo del siglo XVIII. En esta crítica a las rentas provinciales abundó una saga de memorialistas desde Miguel de Zabalza y Auñón (1732), Martín de Loynaz (1749), a Juan Camaño y Pardo (1798); y de diferentes intentos frustrados de implantar

⁴²⁶ ALMENAR PALAU, Salvador, op. cit.

⁴²⁷ COMIN, F.: Hacienda y Economía en la España Contemporánea (1800-1936). Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1988. Tomo I, pp. 128.

la "única contribución" y otros sistemas de simplificación tributaria⁴²⁸.

La conciencia de la necesidad de una reforma tributaria estaba muy extendida desde el principio de la guerra y revolución de 1808. Es interesante comprobar que la crítica a las rentas provinciales y la posible sustitución por un impuesto directo aparece ya en numerosos escritos liberales de la primera época, en las decisiones iniciales de la Junta Central, y en las opiniones de muchísimas respuestas a la "Consulta al País" que la propia Junta realizó en 1809⁴²⁹.

Tanto aquella literatura ilustrada como los nuevos testimonios constituyen los precedentes inmediatos de la reforma propuesta por la comisión nombrada por la Junta de Medios en 1811. De un modo especial gravita sobre ellos toda la política prevista por la Junta Central y por la Regencia, y la circunstancia de que la recaudación descienda sin cesar, llegando a su punto más bajo en 1812⁴³⁰.

⁴²⁸ FONTANA, Josep: Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español: 1823-1833. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1973. pp. 25-37.

⁴²⁹ LASARTE, Javier: Economía y Hacienda al final del Antiguo Régimen. Dos estudios. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1976. pp. 131-229, 'La consulta al País de 1809: un alegato contra la Hacienda del Antiguo Régimen'.

⁴³⁰ Respecto a las opiniones vertidas en la Consulta, ver LASARTE, J., 'La consulta al País de 1809: un alegato contra la Hacienda del Antiguo Régimen', en LASARTE, J.: Economía y Hacienda al final del Antiguo Régimen. Dos estudios. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1976. Respecto a la política tributaria de 1809 a 1811, FONTANA, Josep y GARRABOU, Ramón: Guerra y Hacienda. La Hacienda del gobierno central en los años de la guerra de la Independencia (1808-1814). Instituto Gil-Albert. Alicante, 1986. pp. 41-88. También vid. ARTOLA,

Como ya hemos adelantado, las propuestas de Beramendi, Chone y Vitón suprimen las rentas provinciales y las estancadas (excepto el estanco de la sal) y las sustituye por una contribución directa. Para describirla es preciso hacer mención del sistema de cálculo utilizado por los autores.

Realizan una estimación de la cosecha de trigo a partir del diezmo. Con ello valoran el producto total (4'98 millones de fanegas) a un precio medio o corriente (45 reales) y distribuyen el valor total entre:

- el diezmo (10%)
- el arriendo o renta del suelo (15%)
- el beneficio de los cultivadores (10%)
- los jornales y gastos de cultivo (65%).

La suma de las rentas (diezmo, arriendo y beneficio) se capitaliza al 3%, y de este modo obtienen el valor actualizado teórico de las tierras⁴³¹; mientras los jornales y gastos de cultivo es tratado como capital circulante (al que llaman 'industrial' pero que tiene la consideración de ingresos). Tras haber realizado el cálculo para el trigo, lo amplían al resto de productos que generan diezmos, encontrando -igualmente- una estimación del valor de las tierras y del capital circulante.

A continuación calculan igualmente el valor de las casas (1.749 millones de casas), a partir de la capitalización de los

Miguel: La Hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados. Alianza Ed. Madrid, 1986. cap. I.

⁴³¹ El profesor ALMENAR PALAU señala que en la terminología que los tres autores emplean es el "capital procedente de los productos capitalizados".

alquileres (300 reales anuales).

El capital de la 'industria, artes, fábricas y oficios' lo distribuyen en jornales, materias primas ya gravadas, y una porción de beneficio bruto (32%).

Los ingresos de abogados, escribanos, médicos, etc. están computados como jornales, al igual que los jornales de los criados.

La estimación globalizada del 'capital movable... así en numerario, como en frutos'⁴³², pasa a engrosar el valor del capital total. Mientras que la deuda (vales especialmente) se computa en la misma columna que la de los jornales, por tratarse ya de una magnitud 'capitalizada'.

Es probable que algunas estimaciones provengan del Censo de frutos y manufacturas⁴³³. En cualquier caso la comisión cree que deberían ajustarse y rebajarse algunas cifras.

El resumen de los tipos aplicables de la "nueva única contribución" es el siguiente:

- Sobre el capital (incluye tierras): el 1%.
- Sobre el "capital movable": el 2%
- Sobre los jornales: el 4'75%

⁴³² BERAMENDI, Carlos; CHONE DE ACHA, José Mauricio y VITON, Ramón: Memoria... Op. cit. pp. 22.

⁴³³ Vid. la apreciación de FONTANA, Josep, 'El Censo de frutos y manufacturas de 1799: un análisis crítico', en: Moneda y Crédito, 101. Madrid, 1967. pp. 54-68.

- Para los ingresos de abogados, etc.: el 10%.

Hay que señalar que el 1% sobre el capital debe entenderse, en realidad como un 30% sobre los rendimientos brutos (rentas, beneficios, diezmos, etc.).

No es preciso insistir en el contraste que supone comparar unos ingresos de mil cuatrocientos millones de reales que los autores de la Memoria cifraban recaudar hipotéticamente, a partir de esos cálculos, con la recaudación efectiva de 1811 que estuvo en unos doscientos, o el hecho de que en 1812 los ingresos rondaron los ciento cincuenta millones. Hay que añadir que la comisión admitía un descenso muy sustancial en los ingresos teóricos o previstos porque solo un tercio del territorio estaba bajo el control de la Regencia⁴³⁴. Pero apoyaban la reforma sobre todo para el futuro, subrayando que las dificultades técnicas de estimar rendimientos se solucionaban a partir de los signos visibles (tierras, casas): "nada hai más fácil de verificar"⁴³⁵.

Respecto al problema de la Deuda, la comisión palicaba un tercio de la recaudación de las rentas generales (aduanas) al canje de vales y otra deuda a interés (depreciada al 75%), con lo que estimaba asegurar la confianza en el 'crédito público' a corto plazo, y eliminar la Deuda sin interés (sobre todo

⁴³⁴ BERAMENDI, Carlos; CHONE DE ACHA, José Mauricio y VITON, Ramón: Memoria... Op. cit. pp. 24.

⁴³⁵ BERAMENDI, Carlos; CHONE DE ACHA, José Mauricio y VITON, Ramón: Memoria... Op. cit. pp. 26.

aprovisionamiento de guerra, y cuya entidad era imposible de calcular), la comisión proponía dedicar otro tercio de las rentas generales pero sobre todo la enajenación de los 'baldíos y los llamados de la Corona', imponiendo un precio, por debajo del cual no se vendiesen, y en lotes de 20 fanegas, que supone una propuesta clara de desamortización civil⁴³⁶. Por último, con el tercio restante de la recaudación obtenida en las rentas generales se debería financiar un Banco Nacional, encargado de la emisión de cédulas al portador y del descuento de efectos⁴³⁷. A los autores no les preocupaba, en absoluto, los posibles efectos inflacionistas.

La Memoria... está firmada el 25 de enero de 1812. Días después, el 4 de febrero, se presenta a la Junta de Medios. El 27 de febrero la Junta lo eleva al gobierno, uniéndole tres informes: uno del Tesorero general, D. José Pérez Quintero; otro de un diputado en la Junta por el Ayuntamiento de Cádiz, D. José Serrano Sánchez, y un informe voluntario de un Intendente, D. Pedro Elola.

De los tres, el más desfavorable es el de Elola, que juzga el plan de la Comisión de irrealizable en aquellas circunstancias⁴³⁸.

⁴³⁶ BERAMENDI, Carlos; CHONE DE ACHA, José Mauricio y VITON, Ramón: Memoria.... Op. cit. pp. 32.

⁴³⁷ BERAMENDI, Carlos; CHONE DE ACHA, José Mauricio y VITON, Ramón: Memoria.... Op. cit. pp. 29.

⁴³⁸ BERAMENDI, Carlos; CHONE DE ACHA, José Mauricio y VITON, Ramón: Memoria.... Op. cit. Apéndice pp. 44-48.

La Comisión defendió su criterio con una respuesta a los mencionados informes, que firma el 4 de marzo de 1812.

La Regencia nombra entonces una Junta especial formada por D. José de Limonta, D. Francisco Javier de Uriortua, D. Benito de la Piedra, D. José Manuel Vadillo, y D. Ramón Viton para que examine tanto la Memoria de la Comisión, como los informes de los demás miembros de la Junta de Medios. Se hizo una primera lectura en presencia del 'Señor encargado del ministerio de Hacienda', pero se encarga del informe a todos los miembros de la Junta especial ya citada, excepción hecha de D. Ramón Viton por ser coautor de la Memoria.

Posteriormente, Viton solicitó al gobierno el informe de la Junta Especial, para conocerlo, y contestarlo, lo que hacen Chone y Viton (pero no Carlos Beramendi, que no firma esa respuesta) el 18 de junio de 1812.

Sobre la repercusión de la Memoria se ha visto como entre su estudio, redacción y las diversas fases de supervisión se había aprobado la Constitución el 19 de marzo de 1812. En ella se recogen dos cuestiones que habían abordado los autores de la Memoria: la proporcionalidad tributaria, y la propia noción de contribución directa (como sustituta de las rentas provinciales).

Para desarrollar la Constitución se formó una Comisión en las Cortes que presentó el 7 de julio de 1813 un proyecto de Ley por el que se suprimían las rentas provinciales y se sustituían por "una contribución directa en todas las provincias de la

Península, arreglada a la riqueza territorial e industrial de cada una de ellas". Y como base se tomó el Censo de frutos y manufacturas⁴³⁹.

Tras una discusión parlamentaria, entre julio y agosto, el 13 de septiembre de 1813 se publicaba el Nuevo Plan de contribuciones públicas, que iba a generar una extensa polémica, según señalan los profesores Fontana y Garrabou⁴⁴⁰.

Desde un punto de vista retrospectivo parece insinuarse la conclusión de que la Memoria de Beramendi, Chone de Acha y Viton constituyó el principal fundamento técnico de la reforma que sufrió la Hacienda española de 1813.

El Presupuesto de 1814, aprobado en los últimos días de las Cortes extraordinarias -en la sesión del 8 de septiembre de 1813, aunque el Decreto lleva fecha del día 13-, es el primer Presupuesto aprobado en España que, en opinión del profesor Beltrán⁴⁴¹, merece tal nombre, aunque no llegó prácticamente a aplicarse a causa del 'golpe de Estado' absolutista de 1814. Sigue diciendo Miguel Beltrán que la necesidad de situar este presupuesto de 1814 en su contexto ideológico, político y económico es imperiosa, "toda vez que su aparición como

⁴³⁹ FONTANA, Josep y GARRABOU, Ramón: Guerra y Hacienda.... Op. cit. pp. 84-85.

⁴⁴⁰ FONTANA, Josep y GARRABOU, Ramón: Guerra y Hacienda.... Op. cit. pp. 88-95.

⁴⁴¹ BELTRAN, Miguel: Ideologías y gasto público en España (1814-1860). Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1977. pp. 174.

institución propia del gobierno parlamentario moderno, su peculiar estructura, sus limitaciones, exigen tener en cuenta una serie de aspectos de la estructura social y de la dinámica política del país".

El titular interino de Hacienda, López Araujo, remitió a las Cortes de 1813 un presupuesto de guerra: el 90'2% de los gastos propuestos se destinaba, como era previsible, a hacer frente a la situación bélica que asolaba el país. Exactamente 856.561.217 de reales de vellón destinados a la Defensa Nacional sobre un Presupuesto total de 950.000.000 de reales de vellón.⁴⁴²

El Conde de Toreno⁴⁴³ se hace eco de la discusión en Cortes de la Memoria co-realizada por Carlos Beramendi: "... No descendía, sin embargo, a todos los pormenores de tan intrincado asunto, contentándose por dividir, para mayor claridad en cuatro clases las rentas existentes más principales, a saber: 1.- **las eclesiásticas**, así llamadas, no porque en realidad lo fuesen, sino por traer origen de las destinadas a mantener el culto y sus ministros. 2.- **las de aduanas**, que se distinguían bajo el nombre de rentas generales. 3.- **las provinciales**, o sean alcabalas, cientos y millones. y 4.- **las estancadas**. (...) Quería la Comisión medir por la misma regla a España toda, igualando los

⁴⁴² BELTRAN, Miguel: Ideologías y gasto público en España (1814-1860). Op. cit. pp. 177; consta el Presupuesto para 1814, por funciones y sobre monedas corriente y constante. La fuente citada es el Diario de Sesiones del 7 de septiembre de 1813.

⁴⁴³ TORENO, Conde de [QUEIPO DE LLANO, José María]: Historia del levantamiento, guerra y revolución de España. Op. cit. pp. 483 y 484.

impuestos, a cuyo fin proponía un plan en gran parte nuevo (...) pero pecaba aquel de especulativo en adoptar una contribución directa y única, mirada de reojo por los pueblos, poco aficionados a pagar a sabiendas sus cargas y obligaciones; de lo que convencidos los gobiernos expertos, prefirieron gravar al contribuyente en lo que compra mas bien que en lo que produce, y confundir así el impuesto con el precio de las cosas..."

Los autores de la Memoria recogían, entre otras cosas, el objetivo clásico de equilibrio presupuestario como norma básica de la hacienda ordinaria ("equilibrio inalterable entre las necesidades públicas y las contribuciones de los ciudadanos..."), pero constatan que en situación de guerra se necesitaba un nivel de gasto público casi tres veces el correspondiente a una situación de paz.

El profesor Artola⁴⁴⁴ hace referencia al debate producido en la Cortes de Cádiz, en septiembre de 1813, sobre el documento de que es coautor Beramendi (sin citar a sus redactores), calificándolo como de "... radical modificación de los principios tradicionales de la fiscalidad española, y no sólo por la simplificación que introduce en la cantidad de tributos y en la forma de percibirlos, cuanto por el fundamento mismo de la carga fiscal..."

⁴⁴⁴ ARTOLA, Miguel: Antiguo Régimen y Revolución Liberal. Ed. Ariel. Barcelona, 1991. pp. 180-184.

También el profesor Fontana⁴⁴⁵ se hace eco del interesantísimo debate habido en las Cortes gaditanas sobre la Memoria: "... si se toma el diario de sesiones de las Cortes de Cádiz y se leen las discusiones sobre el proyecto de contribución directa (con intervenciones de Toreno, Antillón, Alcalá Galiano, Argüelles, etc.) (...) Los economistas son aquellos que, con una formación teórica más o menos amplia, se mueven al dictado de las doctrinas económicas de su tiempo, citando a Adam Smith, a Canard o a Say. A este tipo pertenecen la mayor parte de los políticos que intervinieron en cuestiones de Hacienda en las cortes de Cádiz (los Toreno, Antillón, Porcel, etc.)..."

Josep Fontana, gran conocedor de la hacienda del Antiguo Régimen, deja constancia de la documentación aportada, para el gran debate económico de las Cortes gaditanas, por el entonces titular de Hacienda D. José Canga Arguelles. Así, los Apuntes para la historia de la Hacienda pública en España en el año 1811⁴⁴⁶, redactados al poco tiempo de su salida del ministerio, y en el que, entre otras medidas, se pretendía reemplazar la contribución extraordinaria de guerra por una **fuerte contribución sobre los diezmos y sobre los derechos feudales, y de otra más suave sobre las propiedades y sobre las utilidades del comercio y de la industria**, y complementar este nuevo tributo con un nuevo papel sellado para las letras de cambio, libros, periódicos, etc. **y una carga sobre los testamentos**, que es una idea muy avanzada

⁴⁴⁵ FONTANA, Josep: La quiebra de la monarquía absoluta. 1814-1820. Ed. Ariel. Barcelona, 1971. pp. 94.

⁴⁴⁶ CANGA ARGUELLES, José de: Apuntes para la historia de la Hacienda pública de España en el año 1811. Madrid, Imprenta Tormentaria, 1813.

para su tiempo y que Canga, en su obra, atribuye a Carlos Beramendi⁴⁴⁷.

En plena década ominosa, 1825, encontramos una Memoria Ministerial sobre el estado de la Real Hacienda de España en los años de 1822, 1824 y 1825. firmada por el ministro Excmo. Sr. D. Luis López Ballesteros⁴⁴⁸ donde, de pasada y de forma despectiva, cita las consecuencias tributarias de la Memoria... firmada por Beramendi, Chone y Vitón: "Ojeada sobre la real hacienda desde 1808 a 1814: En medio del estruendo de las armas y del desastre de la conquista, las cortes congregadas en Cádiz discutieron y publicaron una ilegal constitución, y para poner en armonía ccon ella, el sistema fiscal de su monarquía imaginaria, decretaron en septiembre de 1813 la contribución única directa de más de 500.000.000".

⁴⁴⁷ FONTANA, Josep y GARRABOU, Ramón: Guerra y Hacienda. La Hacienda del Gobierno Central en los años de la Independencia (1808-1814). Instituto Gil-Albert. Alicante, 1986. pp. 78.: "... No debe confundirse esto con la llamada "manda pía forzosa", imposición creada el 3 de mayo de 1811 sobre todos los testamentos y herencias abintestato (12 reales de vellón en España y 60 rs. en América y Filipinas). La verdad es que lo que ahora se planteaba era mucho más ambicioso. Canga, que atribuye la idea a Carlos Beramendi, la define así: "Obligar a los capitalistas a que contasen ala Patria en el número de sus hijos para la distribución de sus bienes por testamento; se calculó el rendimiento de este arbitrio en 200 millones de reales cada año". Parece claro que no se trataba, como en el caso de la manda pía, de un importe fijo y moderado sobre cada herencia, sino de hacer al estado uno de los herederos entre quienes deberían repartirse los bienes de "los capitalistas"..."

⁴⁴⁸ CANGA ARGUELLES, José: Diccionario de Hacienda. Con su aplicación a España. Op. cit. tomo II pp. 578.

EL LIBERAL CARLOS BERAMENDI.

Carlos Beramendi, aparece implicado en los desórdenes de septiembre de 1813 al descubrirse en Cádiz una epidemia de fiebre amarilla. Así, Isidoro Antillón, notable geógrafo e historiador, diputado por Aragón y una de las figuras principales del partido liberal⁴⁴⁹, afirma: "... También 'desterraron' al intendente Beramendi por haber sabido que fue uno de los que alborotaron la

⁴⁴⁹ LOVETT, Gabriel H.: La guerra de la Independencia y el nacimiento de la España contemporánea. 2 vls. Ed. Península. Barcelona, 1975. tomo I. pp. 317.

tarde del 17."⁴⁵⁰

Testigo de excepción de aquellos hechos fue el diputado valenciano D. Joaquin Lorenzo Villanueva⁴⁵¹ que señalaba: "Día 16.- Este es por ventura uno de los días en que corrió mayor riesgo la tranquilidad pública y la salud de la patria. Habíanse esparcido rumores hace algunos días de que había en Cádiz enfermos de la fiebre amarilla. Indicaban sospechas de ellos síntomas sospechosos de esta enfermedad, por cuya causa se habían separado de comunicación varios en el hospital de mujeres y en el de San Juan de Dios; aumentaban este peligro uno u otro, que se suponía haber fallecido con los mismos síntomas en casas particulares. Estas noticias y acaso algunas diligencias ocultas que no aparecían, dieron ocasión a que la Regencia, a cosa de las once de la mañana, formalizase una consulta al Consejo de Estado, exponiéndole el estado de la salud en esta plaza, mostrándole los inconvenientes que podían seguirse de no resolver prontamente su salida y la de las Cortes, y también los que podían resultar de que no se verificase. El Consejo consultó que debía acordarse la salida inmediatamente, poniéndose de acuerdo la Regencia con la Diputación permanente. Contestó primero verbalmente, por si urgía acordar la salida; más tarde pasó el oficio. Acordó la Regencia tener tomadas las disposiciones oportunas como si hubiera de salir de Cádiz a la mañana del día siguiente. Mientras estaba deliberando sobre esto el Consejo de Estado, el Sr. Espiga,

⁴⁵⁰ AHN. Consejo. 6298. folio 157.

⁴⁵¹ VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo: Memorias de tiempos de Fernando VII. B.A.E. Ed. Atlas. 2 vls. Ed. de ARTOLA, Miguel. Tomo II. 'Mi viaje a las Cortes'. pp. 439-440.

presidente de la Diputación permanente, y el Sr. Mendiola, individuo de ella, pasaron como comisionados de la Diputación a la Regencia a informarse del estado de la salud del pueblo y de las disposiciones que S.A. hubiese adoptado acerca de esto. La Regencia contestó con los partes de sanidad, añadiendo la consulta que tenía hecha al Consejo de Estado, y que en recibiendo su contestación resolvería y daría aviso de ello a la Diputación. A las cuatro de la tarde pasó el secretario de la Gobernación a casa del Sr. Espiga, y le dijo que la Regencia había acordado salir con la Diputación en la mañana del día siguiente. El haber dicho esto los Sres. Espiga y Creus a algunos diputados, y las disposiciones que se iban tomando por los subalternos de la Regencia en virtud de su resolución, puso en cuidado a muchos de los individuos del Congreso y alarmó a otros sujetos residentes en la ciudad. Algunos de éstos, habiéndome encontrado al anochecer en la Alameda, a presencia de D. Francisco Serra y D. Joaquín Martínez, me hicieron presente el daño que iba a resultar si se verificaba la salida acordada de la Regencia. Uno de ellos añadió que iba a haber un levantamiento en Cádiz esta noche si no se juntaban las Cortes extraordinarias, añadiendo que si estas acordaban la salida, todos se conformarían con su resolución. Pidiéronme todos que dispusiese las cosas de suerte que se congregasen al momento las Cortes; y me vi tan estrechado, y vi tan cierto y próximo el peligro que me anunciaban, que les dí palabra de que se celebrarían Cortes esta misma noche, y que yo respondía de ello, obligándome a practicar cuantas diligencias condujesen a este fin, y que por lo mismo se tranquilizasen y procurasen sosegar los ánimos inquietos. Comenzó a reunirse allí mucha gente. Yo procuré persuadirles para que se

separasen, y me desprendía de ellos asegurándoles nuevamente en lo que les tenía ofrecido. Yéndome desde allí al cuarto del Sr. Agar con D. Francisco Serra, encontramos con el sr. Presidente de las Cortes extraordinarias, Gordoá, y le obligué a que viniese conmigo. Al Sr. Agar [miembro del consejo de Regencia] le hice ver lo prevenido en la Constitución sobre el modo de celebrar Cortes extraordinarias en los casos urgentes; concurrió el Sr. Císcar, y también los secretarios Alvarez Guerra y Cano Manuel, y todos se convencieron de la necesidad de convocar al momento las Cortes. Mientras se ponía el oficio para el presidente de la Diputación, fui yo al salón de Cortes, hallé a su rededor mucha gente reunida; fuíles diciendo que iban a celebrarse Cortes, con lo que se sosegó el clamor. Volvió por el oficio que traje yo mismo a la Diputación, que estaba reunida en el salón, y sucedió la demás que consta en los Diarios.

Por lo que observé en los dos señores regentes⁴⁵² Agar y Císcar (el señor cardenal de Borbón⁴⁵³ no tuvo parte en esta resolución por hallarse en cama enfermo de la gota) no habían creído que para resolver esto fuese necesario convocar las Cortes

⁴⁵² El autor se está refiriendo a la cuarta Regencia, nacida el 8 de marzo de 1813, que tenía en principio un carácter provisional y que perdió el 21 del mismo mes para adquirir pleno derecho. Esta Regencia, cuyo presidente fue Luis de Borbón, arzobispo de Toledo, significó una operación política gestada largo tiempo por el grupo liberal de la Cámara. Vid. FLAQUER MONTEQUI, Rafael, Él Ejecutivo en la revolución liberal, en: Las Cortes de Cádiz. ARTOLA, Miguel (ed.) Ayer. Marcial Pons. Madrid, 1991. pp. 37-67.

⁴⁵³ Joaquín Lorenzo Villanueva se refiere a D. Luis de Borbón, cardenal de Santa María de Scala y arzobispo de Toledo, hijo del infante D. Luis, hermano que fue del rey Carlos III. Según TORENO, Conde de: Historia del levantamiento, guerra y revolución de España. Op. cit. pp. 451.

extraordinarias. No pude entender si ésta fue solo inadvertencia suya o sugestión de otro; parece que ni los Regentes, ni los secretarios del despacho, ni los individuos de la Diputación tuvieron tal ocurrencia, pues todos caminaban bajo la seguridad de que estaba hecho lo necesario para que se hiciese esta jornada legítimamente.

En los demás días, hasta el fin del mes, nada ocurrió notable, fuera de lo que consta por los Diarios. Los enfermos, por lo común, sanaban; murió el diputado Ruiz Lorenzo con síntomas de fiebre contagiosa. Mas adelante murió también el Sr. Luxán; ítem, de casa del señor cardenal una mujer y un hombre. Enfermaron los señores Traver, García Herreros, Goyanes, los dos curas de Cuenca y su capellán, recién venidos, el hijo del Sr. Lloret y otros; pero gracias a Dios sanaron.

Creyóse por algunos que la resolución rápida del día 16 fue promovida, por medios indirectos y ocultos, por enemigos del Congreso, que intentaban estorbar la instalación de las Cortes el 25 de este mes, pareciendo imposible que saliendo de Cádiz la Regencia y la Diputación permanente, y no pudiendo proporcionarse carruajes para los demás diputados que estábamos aquí, debíamos ir todos muy separados por el camino, de suerte que no fuese posible verificar la instalación el día 25, ni la apertura el 1 de octubre próximo..."⁴⁵⁴.

⁴⁵⁴ Para más información de estos sucesos se puede consultar el Diario de Sesiones, VIII 6255 (20-IX-1813).

El profesor Suárez⁴⁵⁵, al recoger información sobre esta sesión extraordinaria celebrada durante los días 16, 17, 18 y 20 de setiembre de 1813, en plena crisis ciudadana causada por la epidemia que se cernía sobre Cádiz apuntaba: "... A pocos minutos de haberse expedido la convocatoria entraron en el Congreso los señores diputados entre las aclamaciones de un intenso gentío que había concurrido a las galerías..."

Ramón Solís⁴⁵⁶ nos cuenta su versión sobre los hechos que se desencadenaron en setiembre de 1813: "... En el mes de junio de 1813 comienza a hacerse sentir de nuevo la epidemia. Las referencias que tenemos del mal son, en un principio, escasas. La razón de esto es que existía un interés político en desfigurar y ocultar el peligro. Tengamos en cuenta que por aquellos días el Congreso retrasaba su salida de Cádiz, que, ya libre de franceses, hubiese sido abandonado inmediatamente por los diputados en el caso de darse popularidad a la epidemia. Además de esta razón primordial, había otras de tipo moral: los médicos creían que ocultando el mal se evitaban decaimientos y desmoralizaciones entre el pueblo (...) Muy conocido es el debate del Congreso en el que Mexía Lequerica llega a negar la existencia de la epidemia, de la que había de morir poco después⁴⁵⁷. También Capmany, que fue el que con más tenacidad se

⁴⁵⁵ SUAREZ, Federico: Las Cortes de Cádiz. Ed. Rialp. Madrid, 1982. pp. 138.

⁴⁵⁶ SOLIS, Ramón: El Cádiz de las Cortes. Op. cit. pp. 356.

⁴⁵⁷ TORENO, Conde de: Historia del levantamiento, guerra y revolución de España. Op. cit. pp. 486 señala que: "Entre los diputados hubo igualmente notable disenso; y el Sr. Mejía, que se preciaba de médico, llegó en uno de sus discursos hasta

opuso en 1810 al traslado de las Cortes, muere del mismo mal. Entre otros, Vega Infanzón, Luján, y personalidades como la condesa de Torre Alegre; el teniente general de la Marina, don Blasco Morales; el marqués de Casa Iglesias; el deán de la Catedral, don Francisco Craza, el marqués de Alcañices y el conde Priole⁴⁵⁸ caen víctimas de la epidemia.

Sobre la epidemia de setiembre el conde de Toreno⁴⁵⁹ también nos ha dejado su testimonio: "... La fiebre amarilla o vómito prieto, que desde comenzar del siglo había de tiempo en tiempo afligido a Cádiz, y que vimos retoñar con fuerza en 1810, picaba de nuevo este año, propagada ya en Gibraltar y otros puntos de aquellas costas. Nada se había hablado del asunto en las Cortes; pero al día siguiente de cerrarse éstas, creyendo el Gobierno que se aumentaba el peligro rápidamente, resolvió a las calladas trasladarse al Puerto de Santa María, para desde allí, si era necesario, pasar más lejos. Traslucióse la nueva en Cádiz y mostróse el pueblo cuidadoso y desasosegado, oficiando de resultas, y sobre el caso al Gobierno la Diputación permanente, temerosa de lo que pudiera influir aquella providencia en la instalación de las Cortes ordinarias, cuyas juntas preparatorias habíanse abierto aquel mismo día. (...) La cuestión en sí no dejaba de ser grave, sobre todo en las circunstancias. Moverse

apostar la cabeza a que no existía entonces allí la fiebre amarilla. Pero después pegósele, y le costó la vida..."

⁴⁵⁸ CASTRO, Adolfo de: Cádiz en la Guerra de la Independencia. Cádiz, 1862. pp. 177. Afirma que: "... el conde Priole falleció de miedo, pues, siendo la suya una fiebre muy benigna, expiró repentinamente al segundo día..."

⁴⁵⁹ TORENO, Conde de: Historia del levantamiento, guerra y revolución de España. Op. cit. pp. 485-486.

las Cortes desplazía a la ciudad de Cádiz, interesada en la permanencia del Gobierno dentro de sus muros; y moverse también, si la epidemia cundía y tomaba incremento, era expuesto a llevarla a todas partes, provocando el odio y la animadversión de los pueblos. Mas, por otro lado, quedarse en Cádiz y dar lugar al desarrollo y completa propagación del mal, ponía al Gobierno en grande aprieto, cortándole las comunicaciones, e impidiendo quizá la llegada de los diputados que debían componer las Cortes ordinarias...".

Sobre la actuación de Beramendi en la crisis político-sanitaria de septiembre de 1813 en Cádiz⁴⁶⁰ se puede consultar el AHN⁴⁶¹ donde diversos testimonios y entre ellos el de Pedro Agar, presidente del Consejo de Regencia, nos muestran a un Beramendi partidario de que el Gobierno no saliese de Cádiz y temía que la noticia de la epidemia fuera un pretexto para ello. Beramendi se

⁴⁶⁰ VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo: Memorias de tiempos de Fernando VII. Prólogo de ARTOLA, Miguel. 2 vls. B.A.E. Ed. Atlas. Madrid, 1957. Vol II, 'Mi viaje a las Cortes'. pp. 439-440.

Vid. también SOLIS, Ramón: El Cádiz de las Cortes. Ed. Sílex. Madrid, 1987.

Vid. también TORENO, Conde de: Historia del levantamiento, guerra y revolución de España. Op. cit. pp. 485-486.

Vid. también CASTRO, Adolfo de: Cádiz en la Guerra de la Independencia. Cádiz, 1862. pp. 177.

MORAN ORTI, Manuel: Poder y Gobierno en las Cortes de Cádiz (1810-1813). Ed. Universidad de Navarra, 1986.

SUAREZ, Federico: Las Cortes de Cádiz. Ed. Rialp. Madrid, 1982.

⁴⁶¹ AHN. Consejo. folio 44 y ss. y AHN. Consejo. 6298. folio 157.

estaba aliando, de esta forma, con las tesis más liberales partidarias de que las Cortes permaneciesen en la capital gaditana. En el debate celebrado entre el 15 y 17 de agosto de 1813, se habían enfrentado ambas posturas: la realista, que cada vez ganaba más adeptos, partidaria de aceptar el ofrecimiento de que Madrid fuera sede de las cortes ordinarias, convocadas por Decreto de 23 de mayo, asegurándose así un entorno menos progresista. Los liberales, por otro lado, defensores a ultranza de la permanencia en Cádiz como ciudad mucho más segura militar y políticamente y donde el pueblo, además, estaba de su lado. El profesor Flaquer⁴⁶² señala que con esas posturas tan encontradas, el 16 de agosto los diputados votaron y se registró un sorprendente empate que señalaba la fuerza pujante de las tesis conservadoras.

Los hechos que sucedieron en los meses siguientes avalan las posiciones de Beramendi. A pesar de que la sesión inaugural de las Cortes ordinarias, el 1 de octubre de 1813, se celebra en Cádiz, con motivo del progreso de la epidemia sus reuniones se desplazan a la isla de León desde el 14 de octubre hasta el 29 de noviembre. El 15 de enero de 1814 ya estaban instaladas en la capital de España y el 10 de mayo de ese mismo año fueron suspendidas, seis días después del decreto de Fernando VII en Valencia por el que restablecía el absolutismo⁴⁶³. Una Valencia

⁴⁶² FLAQUER MONTEQUI, Rafael, 'El Ejecutivo en la revolución liberal', op. cit. pp. 37-67.

⁴⁶³ AYMES, Jean René: La guerra de la Independencia en España. (1808-1814). Siglo XXI de España editores. Madrid, 1990. pp. 161-163, cita algunos extractos del Decreto Real del 4 de mayo de 1814 muy significativos: "... Las Cortes, en el mismo día de su instalación, y por principio de sus actas, me

en la que la población arranca el letrero de "Plaza de la Constitución" y lo sustituye por el de "Plaza real de Fernando

despojaron de la soberanía, poco antes reconocida por los mismos diputados, atribuyéndola nominalmente a la nación para apropiársela a sí ellos mismos, y dar a esta después sobre tal usurpación las leyes que quisieron, imponiéndole el yugo de que forzosamente las recibiese en una **nueva Constitución**, que sin poder de provincia, pueblo ni junta, y sin noticia de las que se decían representadas por los **suplentes** de España e Indias, establecieron los diputados, y ellos mismos sancionaron y publicaron en 1812. Este primer atentado contra las prerrogativas del trono, abusando del nombre de la nación, fue como la base de los muchos que a este siguieron; y a pesar de la repugnancia de muchos diputados, tal vez del mayor número, fueron adoptados y elevados a leyes, que llamaron **fundamentales**, por medio de la gritería, amenazas y violencia de los que asistían a las **galerías** de las **Cortes**, con que se imponía y aterraba; y a lo que era verdaderamente obra de una facción, se le revestía del especioso colorido de **voluntad general**, y por tal hizo pasar la de unos pocos sediciosos, que en Cádiz, y después en Madrid, ocasionaron a los buenos cuidados y pesadumbre (...) Un modo de hacer leyes, tan ageno de la nación española, dió lugar a la alteración de las buenas leyes con que en otro tiempo fue respetada y feliz(...) Conformándose con las decididas y generales demostraciones de la voluntad de mis pueblos, y por ser ellas justas y fundadas, declaro que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder a dicha **constitución** ni a decreto alguno de las **Cortes generales y extraordinarias**, y de las **ordinarias** actualmente abiertas (...) sino el declarar aquella **constitución** y tales decretos nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamás tales actos, y se quitasen de enmedio del tiempo, y sin obligación en mis pueblos y súbditos, de cualquiera clase y condición, a cumplirlos ni guardarlos. Y como el que quisiese sostenerlos, y contradixere esta mi real declaración, tomada con dicho acuerdo y voluntad, atentaría contra las prerrogativas de mi soberanía y la felicidad de la nación, y causaría turbación y desasosiego en mis reynos, declaro reo de lesa Magestad a quien tal osare o intentare, y que como a tal se le imponga la pena de la vida, ora lo execute de hecho, ora por escrito o de palabra, moviendo o incitando, o de cualquier modo exhortando y persuadiendo a que se guarden y observen dicha **constitución y decretos...**"

El conde de Toreno, en su obra ya citada y en las pp. 522-523, cita íntegramente el Decreto de Fernando VII que aparece firmado con el tradicional YO EL REY y como secretario, del Rey, con ejercicio de decretos, y habilitado especialmente para éste, PEDRO DE MACANAZ.

VII"⁴⁶⁴.

Cuando el presidente del Consejo de Regencia, Luis de Borbón sale al paso del rey en las cercanías de Valencia y besa su mano, incumpliendo las órdenes de las Cortes, está reconociendo que Fernando VII por el Tratado de Valençay (inmediatamente rechazado por el Parlamento español) había sido capaz de recuperar el trono sin necesidad de la intermediación de las Cortes y, por lo tanto, investido con sus antiguos poderes absolutos.

El Tratado de Valencay por el que el trono de España recuperó su legítimo dueño⁴⁶⁵ se gestó cuando las tropas aliadas se disponían a invadir Francia. Ante esta difícil situación político-militar, el emperador decide restablecer la paz en España para poder, así, liberar algunas de las mejores divisiones de que disponía el Imperio. No le sirvió de demasiado pues pocos meses más tarde, el 5 de abril de 1814, Bonaparte abdicaba la corona de Francia, que pasó a manos de Luis XVIII, restaurándose, también en Francia, la dinastía borbónica.

El 11 de diciembre de 1813 se firmó el Tratado de Valencay. Por él, Napoleón reconocía a Fernando VII como rey de España e Indias (art. 3). El monarca español se comprometía a reintegrar en sus derechos y honores a aquellos españoles que siguieron el partido de José (art. 9), amén de pasar una renta anual de

⁴⁶⁴ AYMES, Jean René: La guerra de la Independencia en España. (1808-1814. Op. cit. pp. 107.

⁴⁶⁵ ARTOLA, Miguel: Los afrancesados. Alianza Universidad. Madrid, 1989. pp. 210-211.

treinta millones a los reyes padres (art. 13), y de concertar con Francia un tratado comercial (art. 14)⁴⁶⁶.

El apoyo del estamento militar, representado por el capitán general Francisco Javier Elío; el llamado "Manifiesto de los Persas"⁴⁶⁷ por el que 69 diputados doceañistas se pusieron, incondicionalmente, al servicio del absolutismo y el pase de destacados constitucionalistas al otro bando, como Espoz y Mina que fusila el texto de la Constitución colocado en una silla, marcan el comienzo de la ideología tradicionalista en nuestro país, según ha estudiado acertadamente el profesor Javier Herrero⁴⁶⁸.

El conde de Toreno señala las innumerables detenciones que comenzaron a producirse en todo el país, durante la noche del 10 al 11 de mayo, tras conocerse el contenido del decreto real del

⁴⁶⁶ ARTOLA, Miguel: Los afrancesados. Op. cit. pp. 212.

⁴⁶⁷ Documento redactado por Don Bernardo Mozo de Rosales, diputado a las Cortes por Sevilla. Según el profesor Herrero las ideas que constituyen la base doctrinal de 'los Persas' no tienen más altura intelectual que el ataque a la soberanía nacional y la defensa, a ultranza, del absolutismo más ultramontano: "... Quisiéramos grabar en el corazón de todos, como lo está en el nuestro, el convencimiento de que la democracia se funda en la inestabilidad e inconstancia (...) Hoy cansa al pueblo lo que ayer le agradó, llévale su genio a novedades, forma juicio de las cosas, no tanto por lo que son como por lo que se dice, y las aprueba con facilidad sólo porque otros las alaban (...) O en estos gobiernos ha de haber nobles, o puro pueblo: excluir a la nobleza destruye el orden jerárquico, deja sin esplendor la sociedad y se le priva de los ánimos generosos para su defensa; si el gobierno depende de ambos, son metales de tan distinto temple que con dificultad se unen por sus diversas pretensiones o intereses..."

⁴⁶⁸ HERRERO, Javier: Los orígenes del pensamiento reaccionario español. Alianza Ed. Madrid, 1971.

4 del mismo mes. Destacado papel tuvo en esta represión don Francisco Eguía, nombrado calladamente, por el rey Capitán General de Castilla la Nueva. Regentes como D. Pedro Agar y D. Gabriel Ciscar; ministros como Alvarez Guerra y García Herreros; y diputados de ambas Cortes como Muñoz Torrero, Arguelles, Martínez de la Rosa, Canga Arguelles, Larrazábal, Villanueva, y tantos otros; literatos como el poeta Quintana; y nobles como el duque de Noblejas, fueron perseguidos, presos y sometidos a juicios sumarísimos.

Esa misma noche del 10 al 11 de mayo, el capitán general Eguía se presentó en unas Cortes atemorizadas e intimidó al diputado americano, D. Antonio Joaquín Pérez, entonces presidente del Parlamento, y le conminó, en nombre del Rey, "a que se diesen éstas por disueltas y acabadas del todo". El diputado Pérez se apresuró a complacer a Eguía ya que era uno de los 69 firmantes del 'Manifiesto de los Persas'.⁴⁶⁹

⁴⁶⁹ TORENO, Conde de [QUEIPO DE LLANO, José María]: Historia del levantamiento, guerra y revolución de España. Op. cit. pp. 522.

BERAMENDI Y LA MASONERIA.

No parece muy probable que el intendente Beramendi, en semejante situación, ejerciera en Granada en el año 1814, año del levantamiento de Espoz y Mina en Navarra⁴⁷⁰ contra el absolutismo de Fernando VII. Lo que sí parece seguro es que desde allí, más tarde, tomó parte en las conspiraciones de Renovales y Richart⁴⁷¹.

⁴⁷⁰ ESPOZ Y MINA, Francisco: Memorias del general don Francisco Espoz y Mina. BAE. Ed. Atlas. Madrid, 1962. Ed. de Miguel Artola. pp. 198-199.: "... Mi objeto era apoderarme de la plaza y ciudadela de Pamplona, figurando fuerza, y plantar en ellas la bandera de la libertad, promoviendo la reunión de Cortes, y extender comunicaciones inmediatamente a todas las demás provincias del reino para obtener de ellas la correspondiente cooperación al propio fin..."

⁴⁷¹ BAROJA, Pío: Van Halen. El oficial aventurero. Ed. Planeta. Barcelona, 1970. pp. 75. Baroja cita como fuente la Causa criminal formada en la plaza de Barcelona contra el héroe de la libertad española Excmo. Sr. D. Luis de Lacy. Madrid, 1821.

Según el profesor COMELLAS, José Luis: Los primeros pronunciamientos en España. Op. cit. pp. 212-224 al hablar del alicantino Richart, comisario de guerra, lo sitúa en el efímero pronunciamiento de Porlier, en 1815. En 1816, citando el AHN. legajo 8933, en el que se encuentra la totalidad de las actas de la causa y sumarios de la llamada Conspiración del Triángulo, Richart, junto al mariscal Renovales y otros detenidos al fracasar el intento de regicidio sobre la figura de Fernando VII. Juan Van Halen en sus Memorias, edición de

El profesor Gallego Burín⁴⁷² al hablar de la represión que tuvo que realizar el nuevo capitán general, el conde de Montijo, para reprimir la causa constitucionalista, apunta: "... En cuanto a los también regidores D. Francisco de P. Pineda, D. Francisco Ramírez y D. Francisco Martínez Verdejo, al Relator de la Chancillería D. Fernando Andréu Benito, al Contador del Crédito Público D. Fernando Ximeno, a los hermanos D. Francisco y D. José Fernández de Soto y a los señores D. Carlos Beramendi, D. Manuel Martín y D. Félix de la Cámara, se les sentenciaba a sufrir represión por el Regente de la Chancillería, declarándoles sujetos a vigilancia de la autoridad...".

En 1815, Carlos Beramendi aun debe encontrarse residente en Granada pues allí publica, en esa fecha, su oda "El Triunfo de España"⁴⁷³, anunciada en Miscelánea, 125, el 3 de junio de 1820 en su 3ª edición.

1828, vol. II, pp. 23, da a entender claramente que él también estaba implicado en esa conspiración del triángulo, como también lo estaba D. Juan O'Donojú, masón como Van Halen.

⁴⁷² GALLEGO BURIN, Antonio; VIÑES MILLET, Cristina y MARTINEZ LUMBRERAS, Francisco: Granada en el reinado de Fernando VII. Datos para su historia política. Universidad y Diputación de Granada. Granada, 1986 pp. 31.

⁴⁷³ GIL NOVALES, Alberto: Las sociedades patrióticas. (1820-1823). 2 vols. Ed. Tecnos. Madrid, 1975. II tomo pp. 775-776.

Vid. también en: Manual del librero Hispanoamericano. Julio Ollero Editor. Madrid, 1990. Reimpresión de la primera ed. prólogo de Agustín Palau. 7 vols. Tomo I pp. 202-203.

En ese año de 1815 y como su vida corría peligro al achacársele participación en la conjura de Porlier⁴⁷⁴ y, sobre todo, tras la publicación del edicto de prohibición y condena de la masonería del 2 de enero⁴⁷⁵, su hermano Antonio Beramendi, Cónsul General en Génova, y su hijo Carlos Beramendi Galbey, nacido del matrimonio de Carlos Beramendi y Mari Paz Galbey y Quilty⁴⁷⁶, y vice-cónsul también en Génova, le instan para que

⁴⁷⁴ FONTANA, Josep: La crisis del Antiguo régimen. 1808-1833. Crítica. Barcelona, 1979. pp. 126.: "... tuvo lugar en Galicia, por obra de quien había sido héroe de la guerra de la Independencia, Juan Díaz Porlier, secundado por oficiales asturianos, que habían hecho la guerra con él y estaban desesperados porque llevaban muchos meses sin cobrar su sueldo y **contagiados de lo que llaman manía liberal**. En la noche del 18 al 19 de setiembre Porlier se presentó en La Coruña y, al frente de un batallón de infantería, detuvo al capitán general y al gobernador, proclamó la Constitución y tomó las primeras medidas para extender el movimiento (...) Traicionado y capturado, Porlier pasó dos días en la casa de la Inquisición en Santiago y fue conducido a La Coruña, donde fue rápidamente ejecutado en la horca..."

⁴⁷⁵ FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española contemporánea. 2 vols. Siglo XXI de España Editores. Madrid, Madrid, 1987. Vol. I '1800-1868'. pp. 115-116.

⁴⁷⁶ En el año 1796, Carlos Beramendi se casó con Mari Paz Galbey Quilty, hija de un comerciante de origen irlandés afincado en Málaga y que llegó a ser Síndico procurador de Málaga y Caballero de la Orden de Carlos III (Vid. AHN. Estado. Orden de Carlos III. Exp. 329). Beramendi solicitó y obtuvo permiso de la secretaría de Hacienda para contraer matrimonio (AHN. Sección de Fondos Contemporáneos. Hacienda. Índice de permisos por matrimonio. leg. 510 exp. 1950). En el Archivo Histórico Provincial de Málaga (AHPM), se encuentra recogido las actas matrimoniales entre Carlos y Mari Paz (AHPM. leg. 3544) y la relación de la dote que recibió Mari Paz en su matrimonio (AHPM leg. 3544. fol. 985 y ss.). Vid. también a VILLAR GARCIA, María Begoña: Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. Córdoba, 1982. y el artículo, también de la profesora VILLAR GARCIA, Begoña, 'Fórmulas de integración social entre la burguesía del antiguo régimen. Algunos ejemplos malagueños del siglo XVIII', en: La Burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración. 2 vols. Diputación de Cádiz. Cádiz, 1991. Sobre la familia Quilty, segundo apellido de Mari Paz, se puede consultar el artículo de VILLAR GARCIA, Begoña y GARCIA MONTORO, Cristóbal,

salga de España con urgencia y se refugie en Italia⁴⁷⁷.

En el año siguiente, en 1816, año de la conspiración de Richart⁴⁷⁸, y también desde Granada, Beramendi que se siente ya muy acosado, pide permiso para ausentarse de España a través del ministro de Estado, D. José García de León y Pizarro que, en sus Memorias⁴⁷⁹, es muy crítico con las conspiraciones que el encarnizado perseguidor de liberales, el ministro de la Guerra

Ínversiones agro-industriales de la burguesía mercantil a fines del siglo XVIII: Tomás de Quilty y la fabricación de azúcar en la costa malagueña (1789-1804)', en: La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración. Op. cit.

⁴⁷⁷ GIL NOVALES, Alberto: Las sociedades Patrióticas (1820-1823). Op. cit. 2º vol. pp. 776-777.

⁴⁷⁸ RAMOS RODRIGUEZ, Pilar: La Conspiración del triángulo. Universidad de Sevilla. Sevilla, 1970. pp. 56.: "... Para el 21 de febrero de 1815 se había preparado una extraña conspiración en Madrid, cuyo objetivo era **publicar la Constitución**. Para ello los oficiales de cuerpos francos, montados y con tres o cuatro generales habían de sorprender a S.M., bien fuese en una casa particular donde concurría, o bien en el paseo. En el paraje elegido debían reunirse, cuando se les ordenara, y se apoderarían de la partida de guardias, los cuales no ofrecerían ninguna resistencia, porque para eso serían elegidos aquel día los de la facción. Al mismo tiempo uno de los generales que se encontraría cerca con una porción de oficiales del regimiento de artillería e infantería, los cuales pondrían en medio al rey y lo conducirían a palacio para que jurara la Constitución, que sería aclamada por todos los ángulos de Madrid..."

FONTANA, Josep: La crisis del Antiguo régimen. 1808-1833. Crítica. Barcelona, 1979. pp. 128.: "... la conspiración pasó a la historia como un intento de regicidio, lo que por sí sólo no era demasiado sensato, ya que no se ve que interés podían tener los liberales en substituir a Fernando por su legítimo heredero en estos años, su hermano Carlos, que era menos inteligente y mucho más reaccionario que el rey. La cosa acabó con la muerte en la horca del principal responsable de la conjuración, Vicente Richart, y de su compañero Baltasar Gutiérrez. A Richart se le cortó la cabeza para, clavada en una pica, exhibirla durante meses al público, como lección y escarmiento de revoltosos..."

⁴⁷⁹ FONTANA, Josep: La crisis del Antiguo Régimen. Ed. Crítica. Barcelona, 1979. pp. 132.

Francisco Ramón de Eguía se sacaba de la manga, tratando de consolidar un sistema que hacía aguas por todas partes y en el que la Inquisición, ya en sus momentos más bajos, veía conspiraciones masónico-liberales por todas partes.

Acabada la guerra y restaurado el Absolutismo, muchos oficiales y soldados fueron hechos paisanos a la fuerza. La crisis económica retrasaba las pagas y privaba a los cuerpos de recursos elementales. Desde el siglo XVIII constaba la presencia de masones en el Ejército. Significativo fue el auge que las logias masónicas tomaron durante la guerra de la Independencia

Masonería inglesa y francesa compitieron en instalarse en el Ejército y la Marina. Muchos de los oficiales que estuvieron prisioneros en Francia, regresaron afiliados a la masonería. El descontento manifiesto y creciente de los oficiales liberales encontró en la masonería, según indica el historiador Gabriel Cardona⁴⁸⁰, la infraestructura y los mecanismos necesarios para llevar adelante sus conspiraciones.

De todas formas, esta teoría de la inspiración masónica de las conspiraciones y los pronunciamientos de la España del siglo XIX es puesta en duda por el historiador Ferrer Benimeli⁴⁸¹.

⁴⁸⁰ CARDONA, Gabriel: El poder militar en la España contemporánea hasta la guerra civil. Ed. Siglo XXI. Madrid, 1983. pp. 16-17.

⁴⁸¹ FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española contemporánea. 2 vols. Siglo XXI de España editores. Madrid,

Conviene distinguir entre la ideología y la organización de la masonería para comprender su finalidad y sus vinculaciones. Ferrer Benimeli le atribuye escaso valor a los trabajos que Comellas⁴⁸² y Díaz Lobón⁴⁸³ han realizado sobre este tema.

Remachando lo expuesto por Cardona, el profesor Ferrer Benimeli afirma que la masonería tiene una ideología que, a veces, coincide -"quizá por razones puramente coyunturales históricas"- con el liberalismo. Pero que resulta difícil conocer si "la masonería influye en el ambiente sociopolítico, o más bien es el ambiente el que influye en la masonería."⁴⁸⁴ Abundando en esa idea Ferrer Benimeli señala que en un momento donde prolifera la moda por las reuniones, sociedades y clubs, donde se asimilan tantas ideas, aun extranjeras, se debe tener mucho cuidado en no caer en la fácil teoría del "complot revolucionario" cuando se juntaban más de tres personas, lo que sí hizo el absolutismo fernandino. Añade Ferrer Benimeli que no hay que dar más importancia de la que tuvo a un fenómeno coyuntural y todavía mal estudiado.

Según los cálculos, el 15% de los oficiales de la época estaban afiliados a la masonería cuando Fernando VII derogó, en

1987. Vol. I (1800-1868). pp. 19.

⁴⁸² COMELLAS, José Luis. Los primeros pronunciamientos en España. Op. cit.

⁴⁸³ DIAZ LOBON, E., 'La masonería granadina y la "Gran Conjuración" de 1817', en: Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 1979. tomo I pp. 77-87.

⁴⁸⁴ FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española contemporánea. Op. cit. pp. 19-20.

1814, las leyes liberales⁴⁸⁵. Esta cifra es muy importante y significativa ya que los estudios del profesor Ferrer Benimeli⁴⁸⁶ indican que la masonería no existió, de forma rigurosa y organizada, durante el siglo XVIII; fue comenzado el siglo XIX, con la invasión bonapartista, muy especialmente, y con la guerra de la Independencia, cuando comenzaron a constituirse logias por diversos lugares de España. Las logias francesas se dividían en las impulsadas por el monarca José I y las formadas, casi exclusivamente, por los soldados franceses que invadían la Península.

El regreso de Fernando VII en 1814 coincide, lógicamente, con el inmediato restablecimiento de la Inquisición. El dos de enero de 1815, el inquisidor general, Francisco Xavier Mier y Campillo, publicó un edicto de prohibición y condena de la masonería que finalizaba así⁴⁸⁷:

"Aunque tenemos noticia que muchos, forzados del insufrible yugo de nuestros opresores o arrastrados a países extranjeros, han tenido la flaqueza de alistarse en estas asociaciones, que conducen a la sedición e independencia y a todos los errores o delitos; con todo confiamos que restituidos a su libertad y patria, con sólo acordarse que son Españoles, oirán, a imitación de sus mayores, con docilidad y respeto, la voz del Supremo Pastor, y de nuestro legítimo Soberano. Y con parecer de los

⁴⁸⁵ HERRERO, José Luis: El Ejército español del siglo XIX. Madrid, 1975. pp. 12.

⁴⁸⁶ FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española contemporánea. Op. cit. vol. I. pp. 23.

⁴⁸⁷ FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española contemporánea. Op. cit. pp. 115.

señores del Consejo de S.M. de la Santa General Inquisición ofrecemos desde luego recibir con los brazos abiertos y con toda la compasión y ternura propia de nuestro caracter y ministerio a cuantos espontáneamente se nos delaten en el término preciso de quince días de la publicación de este Edicto, o de su noticia; pero si alguno (lo que Dios no permita) se obstinare en seguir el camino de la perdición, emplearemos, a pesar nuestro, el rigor y severidad; y por lo que a nos toca, ejecutaremos las penas justísimamente impuestas por las leyes civiles y canónicas..."

Según confirma el profesor Ferrer Benimeli, a raíz de esta prohibición de la masonería hubo abundantes declaraciones espontáneas y delaciones ante el Santo Tribunal; la afirmación de Ferrer Benimeli viene a corroborar las palabras de Carlos Beramendi cuando en el opúsculo La inocencia triunfa al fin de la calumnia, afirma: "... y al llegar a Madrid a ofrecerme al Gobierno con la buena fé propia de un español honrado y decidido, observo semblantes ambiguos, conducta dudosa, frías expresiones y resultados insignificantes. Me admiro, inquiero, rastreo, pregunto, y por fin descubro que no contentos, los que debía creer con razón mis amigos, con haberme casi todos delatado, habían añadido a la delación calumnias nuevas, siendo la más horrible de todas el propalar que yo era el que los había delatado a ellos..."

Carlos Beramendi, en su precipitada salida de España, el 23 de mayo de ese mismo año de 1817, tan sólo un mes después de que

fracasara la conspiración barcelonesa del general Lacy⁴⁸⁸ y que el profesor Comellas ha definido como **el año de la gran conjura masónica**⁴⁸⁹ y que llevó a las cárceles de la Inquisición a Juan Van-Halen⁴⁹⁰, se dirigió a Gibraltar, donde con toda seguridad recibió ayuda y desde donde embarcó hacia Marsella, según cuenta él mismo⁴⁹¹.

El profesor Ferrer Benimeli cita una carta manuscrita, dirigida a Eguía secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, que hemos manejado en el Archivo de Palacio⁴⁹², y que demuestra bien a las claras el protagonismo que tuvo Fernando VII en la persecución de la masonería: " Eguía, no habiendo la menor

⁴⁸⁸ FONTANA, Josep: La crisis del Antiguo régimen. 1808-1833. Op. cit. pp. 128-30.: "... El año 1817 comenzó con un frustrado intento de asesinar a Elío en Valencia. Pero fue en abril cuando tuvo lugar el más amenazador de estos movimientos, fracasado tan sólo por la falta de coordinación de las diversas fuerzas comprometidas (...) Una serie de errores hicieron fracasar el movimiento, que se frustró sin haber llegado a prender, y Lacy confió que la falta de evidencias podía ser su salvación, aparte de contar con que había de recibir pleno apoyo de la ciudad de Barcelona..."

Condenado a muerte, y pese a que se fraguaron planes para liberar a Lacy por la fuerza, el gobierno indicó al general Castaños, artífice de la condena a Lacy, que podía fusilarse al reo en Mallorca ya que temía fuertes disturbios si la máxima pena se ejecutaba en Barcelona. Así lo creyó Castaños, puesto que envió al condenado a Mallorca, para que se le ejecutara en los fosos del castillo de Bellver (que tanto **conocía** Jovellanos), a primeras horas de la mañana del 5 de julio de 1817.

⁴⁸⁹ FONTANA, Josep: La crisis del Antiguo Régimen. 1808-1833. Crítica. Barcelona, 1979. pp. 131.

⁴⁹⁰ FONTANA, Josep: La crisis del antiguo régimen. 1808-1833. Crítica. Barcelona, 1979. pp. 131-132.

⁴⁹¹ BERAMENDI, Carlos: La inocencia triunfa al fin de la calumnia. Op. cit. pp. 8-9.

⁴⁹² AGP. Papeles Reservados de Fernando VII. Tomo 17. pp. 292.

duda en que se hallan establecidas las Logias Francmasónicas en las ciudades de Cádiz, Coruña, Córdoba, Málaga, Murcia, Valencia, Granada, Cartagena, Valladolid, Zaragoza y las villas de Bilbao y esta Corte , como igualmente que muchos de sus individuos pertenecen a la clase militar; conviene que con la mayor reserva des las órdenes más estrechas y terminantes a las personas que merezcan tu confianza en cada uno de los puntos referidos, para que con la misma reserva, vigilen toda clase de reuniones, con especial encargo de que te den cuenta de todo lo que puedan indagar acerca de este asunto, para mi soberana resolución..."
Fechado en 19 de noviembre de 1817. Rubricado por el Rey.

El rey, en su carta manuscrita a Eguía, dice textualmente que se tenga mucho cuidado en Málaga y San Roque "con toda clase de personas que pasen a Gibraltar, examinando su estado, clase y condiciones, y el objeto a que se dirigen, dando cuenta circunstanciadamente de todas las ocurrencias cada quince días". Esta advertencia de Fernando VII tiene su lógica si recordamos, con el profesor Ferrer Benimeli, las logias existentes en Gibraltar de marcado carácter liberal y antifrancesas, como las dependientes de la **United Grand Lodge: las Lodge of Constancia, Ordinance Lodge y Calpean Lodge**. Gibraltar era uno de los lugares esenciales para salida y entrada de no pocos exiliados políticos españoles, como ha indicado el profesor Sánchez Mantero⁴⁹³.

Inmediatamente de recibida la misiva regia, Eguía se puso

⁴⁹³ SANCHEZ MANTERO, Rafael: 'Gibraltar, refugio de liberales exiliados': Revista de Historia Contemporánea. Sevilla, 1982.

en comunicación con los capitanes generales y les remitió una circular⁴⁹⁴: "Ministerio de Guerra. Mui Reservado. El Rey N.S. ha llegado a entender que en esa Ciudad se hallan establecidas una ó más Logias Francmasónicas y que muchos de sus individuos pertenecen a la clase militar, y conviniendo al servicio de ambas magestades deshacer estas reuniones tan perjudiciales al altar y al trono en cargo à ser su real orden vigile toda clase de reuniones dándome cada 15 días cuenta de todo lo que pueda indagar, poniendo una cubierta con la expresión de Reservada a S.E. y después otra Al Exmo. Sr. Dn. Francisco de Eguía. Secretario de Estado y del despacho de la guerra. Madrid.

Para Cádiz

Coruña

Córdoba

Valladolid. Reguera **se le comunicó el 22 de Noviembre de**

1817

Zaragoza. D. Ildefonso Tarín y D. Mario Siguenza. **17 dcbre.**

1817

Bilbao. Asunduy y Pérez de Nendín. **14 de dcbre. de 1817**

Málaga

Murcia. Elio **23 de dcbre. de 1817**

Valencia. Elio **23 de dcbre. 1817**

Granada

Cartagena. Elio **23 de dcbre. de 1817**

Madrid"

Obviamente, la carta de Fernando VII a Eguía volvió a

⁴⁹⁴ AGP. Papeles Reservados de Fernando VII. Tomo 17 pp. 292.

desatar una nueva caza de brujas que hizo que el tribunal de la Inquisición mantuviera su discutible e incansable ritmo de trabajo. Cita Ferrer Benimeli que, en algunas ocasiones, las ganas de agradar al rey descubriendo logias masónicas hizo que bajo las acusaciones de reuniones de masones lo que se levantar fueran timbas de juegos públicos de Banca y Monte, como en Valladolid, o simplemente la de asistentes a una Academia de Música, como en Zaragoza. El general Elío, desde la capitanía general de Levante, fue uno de los que más se distinguió en su afán por descubrir lo inexistente.

La tesis del profesor Ferrer Benimeli contrasta con las ideas extendidas por la historiografía, tanto masónica como antimasonica, de finales del XIX como del siglo XX, donde señalan la existencia de la masonería en España desde el reinado de Carlos III; situaban al Conde de Aranda como su principal exponente, habiéndose convertido a la masonería tras su estancia en París como embajador del reino de España.

En el Archivo de Palacio⁴⁹⁵, encontramos un curioso folleto anónimo que hace un rápido repaso a la instalación y posterior desarrollo de la Masonería en España; en este opúsculo sin fecha (sobre 1823), que no nos resitimos a transcribir totalmente, se cita a D. Carlos Beramendi:

"La masonería no se conoció en España hasta la vuelta del Conde de Aranda, de París: mas entonces hizo poquísimos

⁴⁹⁵ AGP. Papeles Reservados de Fernando VII. Tomo 62. Folleto manuscrito intercalado entre las hojas 209 y 213.

progresos. Algunas causas hechas por la Inquisición bastaron para intimidar a los iniciados. Godoi los animó después algun tanto. Ya en su tiempo había muchos masones que habían visto la luz en los países extranjeros; se formaron algunas logias y se recibieron varios personajes: todo con la reserva que exigían las circunstancias.

Vino la revolución y se desplegaron en Cádiz las ideas liberales. Entonces los masones adquirieron más consistencia y aumentaron prodigiosamente su número. Parecía indispensable la calidad de masón para ser liberal, y la entrada en las logias se hizo tan común, como podía serlo la de una casa particular. Es mui digno de notarse que muchos corifeos del liberalismo desdeñaron alistarse en estas banderas, aunque no por esto dejaban de valerse de la misma masonería para aumentar su partido y dirigir la opinión. Arguelles, Canga, García Herreros, Calatrava, Giraldo y otros muchos se negaron a las continuas instancias que se les hacían y solo han acudido a las logias en la última época que precedió a la caída del último ministerio.

Entre tanto José Napoleón no se descuidaba en Madrid. Su hermano lo había puesto a la cabeza de la masonería francesa con el título de Gran Maestro del Gran Oriente de Francia. Apenas puso el pié en esta capital, todo su conato se dirigió a la propagación de la masonería. En un instante se erigieron innumerables logias en Madrid y en los pueblos ocupados. Todos los hombres que podían ser útiles fueron alistados. Se formó un Gran Oriente en Madrid en la casa medio arruinada hoi dia que

hace esquina a la Calle de las Tres Cruces⁴⁹⁶ y a la plazuela del Carmen. José dió de su bolsillo secreto diez mil duros en plata efectiva para el adorno de este local, que llegó a ser el más suntuoso de Europa. Jamás se vió una reunión secreta organizada con tanto esplendor. Los mariscales franceses se quedaron atónitos cuando vieron no sólo su lujo y aparato, sino el orden, la importancia y la regularidad de los trabajos. Se puede asegurar que no ha habido verdaderos afrancesados, sino los que por este medio abrazaron el partido de José. ¡Tan poderoso es el hombre el atractivo de la ilusión y tan fuertes son los vínculos de la fraternidad!.

Arrojadas las tropas francesas y restablecida la Inquisición, quedó extinguida de hecho la Masonería. La de los franceses no existía porque los hombres que la componían habían pasado el Pirineo: la de Cádiz tubo miedo y estuvo muchos meses disuelta. Sin embargo a fines de 1814 ya había logias regularmente tenidas aunque con infinitas precauciones. Poco a poco se fueron alentando y consolidando un sistema debido a la constancia de cuatro o cinco individuos que estaban continuamente viajando y trabajando con el mayor ahinco en la propagación del Orden. Después de varios proyectos y tentativas se organizó un Gran Oriente en Granada y se puso en comunicación con todas las logias del reino. La prisión de Vanhalen y de otros muchos, la fuga de Beramendi y el destierro de Montijo pusieron fin a este punto central: pero las logias quedaron en Madrid y contaban en su seno, gefes de la guarnición, magistrados de un rango

⁴⁹⁶ FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española contemporánea. Op. cit. pp. 96 y 101.

superior, oficiales de Secretaría y hasta personas del servicio de palacio.

Desde entonces la masonería tubo un fin puramente político y sólo se trató de restablecer la Constitución. Las tentativas de Porlier y Lacy y otras muchas que estaban premeditadas, tubieron su origen en las logias y el movimiento del 8 de julio en el Puerto de Santa María, fue enteramente masónico. Frustrada la empresa, la masonería se encargó de preparar nuveos materiales y de realizar la esplosión que se verificó en 1° de Enero de 1810.

Consolidado el régimen Constitucional, esta masonería que había contribuido a sacarlo de las cenizas, trató de sacar el fruto de sus esfuerzos y supo dar a entender a los que se pusieron a la cabeza de los negocios que sin ella no podrían marchar estos, siendo única dueña de la opinión. Se formó un Gran Oriente en Madrid y se constituyó una especie de gobierno oculto cuyo obgeto era disponer ilimitadamente de las Cortes y del Ministerio.

Entretanto la masonería fundada por el partido francés, y que llamaremos masonería antigua, trató de instalarse de nuevo y los miembros de su Gran Oriente, reconocidos en todos los Grandes Orientes de Europa, quisieron unirse con el que ya estaba establecido en Madrid. Mas toda unión fue imposible: los nuevos masones se negaron a todo partido y desde entonces quedaron divididas las dos masonerías, no sólo en su personal, sino en sus principios. Ambas se erigieron en cabezas de sus respectivas

logias y de este modo existen en el día no sin algunos visos de discordia y de enemistad.

En efecto, los modernos, a quienes ya se conserva el sobrenombre de gorros colorados, no han obrado siempre con aquella moderación e imparcialidad que en toda clase de gobierno es la salvaguardia del orden público. Su liberalismo impetuoso y exaltado los ha llevado a saltar a veces las barreras de la justicia. Su conato en apoderarse de todos los empleos, tener en sus manos el timón de los negocios y dirigir exclusivamente la opinión. Los liberales de 1812 y los de 1820 separados desde la expulsión de Riego de Madrid, se unieron mui en breve por su odio a los afrancesados y por su poco afecto a las ideas monárquicas. La Masonería los comprendió en un mismo partido y ya no hai en ellos más distinción que la del diferente giro que toma su ambición cuando halla ocasión de desplegarse. A pesar de esto, el Gran Oriente moderno y sus logias suelen ser teatro de los más ruidosos altercados. Muchas de estas logias se han separado de este foco de desorden y se han agregado al Gran Oriente antiguo.

Este no se compone como pudiera creerse de individuos adictos al partido francés: hai algunos en verdad, pero pocos y sin influjo. La mayor parte son hombre proectos, amigos del orden, distinguidos en sus respectivas profesiones y resueltos a sostener el trono Constitucional y el respeto a la Dinastía reinante. Contrarrestar los excesos de la democracia, poner un freno a la excesiva ambición de una facción demasiado conocida,

moderar la efervescencia popular, influir lenta y sagazmente en la opinión pública, enfin servir de contrapeso a los arrebatos de la exaltación, tal es el espíritu que domina en esta institución.

Se pensó en ella poner a su cabeza al infante Dn. Carlos, medida que hubiera sido importantísima y capaz de producir los mejores resultados. En Inglaterra, en los Países Bajos, en Wustemberg y en otros muchos reinos de Europa los príncipes de la sangre son los que están a la cabeza de la masonería, y bien se ve que bajo semejantes auspicios, es imposible que inspire el menor recelo.

Los masones modernos no ven con tranquilidad un espíritu tan opuesto al que los anima y temerosos de que cundiese entre sus logias subalternas, les mandó el Gran Oriente que no reconociesen por Masón a ninguno que no perteneciese a su gremio. Esta disposición fue mui mal recibida, en términos que el Capítulo Metropolitano de Madrid, armó un cisma en virtud del cual formó la primera base de los Comuneros.

Estos han tomado ya tanto cuerpo que en el día cuentan tres o cuatro mil individuos. Admiten sin distinción de rangos y prefieren a los inferiores. Su objeto principal es sostener la libertad por todos los medios posibles, y aspiran a que todos los funcionarios públicos les pertenezcan. Nada tienen de común con la masonería si no el secreto. Asisten armados a sus reuniones y tienen una organización bastante bien arreglada. Han estado en guerra abierta con los masones modernos, pero ya han hecho la

paz, aunque no mui sincera según cuentan.

Los Carboneros han hallado también abrigo en España y por fortuna sus primeros pasos fueron tan desatinados que se han desacreditado para siempre. Las primeras barracas fundadas en Madrid se compusieron de hombres perversos que se señalaron después con un crimen espantoso. La discordia, la pobreza y su propia impotencia les han dado fin y ya no celebran reunión de ninguna especie.

Las asociaciones secretas son una enfermedad del siglo. Un gobierno prudente no debe chocar con ellas, si no dirigir su espíritu y valerse de ellas como de otros tantos resortes poderosos para conseguir el establecimiento del orden público y la consolidación de las instituciones. No hai empresa más fácil, si se quieren adoptar medios opuestos a los que sigue el ministerio actual, el mal ha cedido a todo el que lo ha amenazado y se ha creado peligros y males que sólo han existido en su imaginación.

La crisis por la que estaba pasando el Absolutismo en aquella época era grave. Sin una burguesía suficientemente fuerte para llevar adelante su propio modelo de sociedad, como apunta el profesor Fontana⁴⁹⁷, los intentos reformadores de las Cortes de Cádiz no eran más que un salto en el vacío. Aquellas hermosas palabras en bellos discursos pronunciados en Cádiz sobre "la

⁴⁹⁷ FONTANA, Josep: La quiebra de la monarquía absoluta. Ed. Ariel. Barcelona, 1974.

invencible fuerza que resultaba de ver al pueblo armado auxiliando al ejército en defensa de la Patria común...", según el profesor Cepeda⁴⁹⁸, se marchitaban rápidamente.

Contrariamente a las tesis sostenidas por los historiadores del siglo pasado, el protagonismo atribuido a la masonería en la actitud liberal de los diputados de Cádiz no pasó de ser meramente anecdótico. Ramón Solís⁴⁹⁹ señala que "la afirmación, harto repetida, de que los diputados doceañistas, el Cádiz de las Cortes y, en general, todo el pensamiento liberal de esta época están dirigidos, sino gobernados, por las logias es completamente errónea". Como señala el profesor Benimeli, abundando en las razones de Solís, "curiosamente existe una cierta tendencia a señalar en esta época un gran influjo de la masonería entre los liberales de Cádiz, que defendían precisamente una causa diametralmente opuesta a la del rey intruso José Bonaparte, y que era apoyada por los franceses".

Pío Baroja⁵⁰⁰, vuelve a citar a Beramendi en las Memorias de un hombre de acción y lo sitúa en el contexto de la Granada conspiratoria de 1816: "... Con la logia de Granada nos entenderíamos por intermedio de Veramendi, que era intendente en aquella ciudad, y con Valencia, por la casa de Beltrán de

⁴⁹⁸ CEPEDA GOMEZ, José: El Ejército en la política española. (1787-1843). Fundación Universitaria Española. Madrid, 1990. pp. 139.

⁴⁹⁹ El Cádiz de las Cortes. Op. cit. pp. 316

⁵⁰⁰ BAROJA, Pío: Memorias de un hombre de acción, en su parte III, 'Los caminos del mundo', Caro Raggio Ed. Madrid, 1976. pp. 200 y 46.

Lis...". Antes, el mismo Baroja había escrito: "... En la [conspiración] de Richard, o del Triángulo, anterior a ésta, como es sabido, y que terminó con la ejecución de aquél, el 6 de mayo de 1816, es verosímil asimismo, la intervención del centro masónico de Granada. Recuérdese lo antes dicho respecto a la comunicación que los conjurados sostenían con la logia granadina, por medio del intendente Beramendi, en un opúsculo (publicado y poco circulado) bajo el título, La inocencia triunfante contra la calumnia, tratase de desacreditarle [a Van Halen], de modo infundado e injurioso."

En 1817, un año después, Carlos Beramendi es delatado por el Arzobispo de Granada como incurso en una conspiración -con Antonio Porcel⁵⁰¹ y Felipe de Montes⁵⁰²- para restablecer la Constitución de Cádiz⁵⁰³, en el día del Corpus.

La historiografía masónica del siglo XIX, seguía obsesionada por buscar figuras relevantes a la cabeza de la Masonería en

⁵⁰¹ GIL NOVALES, Alberto: Diccionario biográfico del Trienio Liberal. Ediciones el Museo Universal. Madrid, 1992. pp. 530.: "ANTONIO PORCEL.- Secretario del Consejo y Cámara de Indias, 1800-1808; miembro de la Junta de legislación que prepara el proyecto Constitucional; diputado por Granada a las Cortes de Cádiz, 1810-12; ministro de Ultramar, 9 de marzo 1820 a 1 de marzo 1821; consejero de Estado, 1821-1823; miembro de la Academia Nacional en la sección de Ciencias Morales y Políticas, 1822-23; vocal de la comisión de Código de Comercio en 1828."

⁵⁰² GIL NOVALES, Alberto: Diccionario biográfico del Trienio liberal. Ediciones el Museo Universal. Madrid, 1990. pp. 441.: "FELIPE MONTES Y REY.- Intendente de ejército, 1814-1823; Intendente de Cuenca, 1817-23."

⁵⁰³ BERAMENDI Y FREIRE, Carlos: La inocencia triunfa al fin de la calumnia. Op. cit. pp.

España. Citando las palabras de Alcalá Galiano en sus Memorias⁵⁰⁴ cuando afirmaba que en 1817 la cabeza de la sociedad masónica no estaba en Madrid sino en Granada, cuyo capitán general era precisamente el conde de Montijo⁵⁰⁵, tenido como uno de los

⁵⁰⁴ FERRER BENIMELI, José Antonio: Masonería española copntemporánea. Op. cit. vol. I. pp. 142.

⁵⁰⁵ GIL NOVALES, Alberto: Diccionario biográfico del Trienio Constitucional. Ediciones El Museo Universal. Madrid, 1992. pp. 501-502.: "EUGENIO EULALIO PALAFOX PORTOCARRERO. CONDE DE TEBA; DUQUE DE PEÑARANDA DE DUERO; CONDE DE MONTIJO Y DE BAÑOS; GRANDE DE ESPAÑA.- (Madrid, 12 de febrero de 1773; 16 de julio de 1834). Hijo de Felipe Palafox y Croy de Habré, capitán de Guardias valonas, y de María de Sales Portocarrero y Zúñiga, condesa de Montijo, en vida de su madre usó el título de conde de Teba. Su madre le casó en 1792 con María Ignacia Idiáquez, hija del Duque de Granada de Ega. Académico honorario de la Academia de la Historia a los 21 años, se disponía a leer ante ella el 6 de mayo de 1794 un discurso sobre la autoridad que en otro tiempo tuvieron los ricos hombres sobre el rey, discurso contra el absolutismo monárquico en sentido feudal, ante el que Godoy reaccionó inmediatamente y, de acuerdo con la condesa, desterró a Avila al conde de Teba. El nacimiento de su hijo en 1795 le permitió volver a Madrid, pero el niño murió, y los esposos tuvieron que retirarse a Cuenca. Allí cayó Eugenio bajo el influjo de Pedro José Maté, a quien se califica de nefasto personaje. En 1800 Eugenio se separó de su mujer, la cual fue encerrada por Carlos IV en un convento de Málaga, aunque al parecer no tenía culpa alguna. En 1801 María Ignacia rompió la clausura y se fugó con su marido, siendo autorizados el 25 de octubre de 1802 a residir en Madrid. En 1805 tradujo Bruto de Voltaire. El destierro de su madre por Godoy en 1805 produjo en Eugenio el deseo de vengarse, y en adelante de 1805 a 1808 parece que dedicó su tiempo a conspirar contra Godoy, con diversos planes en los que Morange ha visto el nacimiento del partido fernandino; y en 1808 fue el **Tío Pedro** del Motín de Aranjuez, mientras que su confidente y amigo Maté, granadino, era **Zamarrilla el manchego**. Acudió a Logroño en abril de 1808 ante la muerte de su madre, tras lo cual heredó el condado de Montijo, cediendo el de Teba a su hermano Cipriano. Después permaneció en Madrid, desde donde se mantuvo en contacto con los insurrectos de Andalucía y Aragón. Luego ante las presiones para que fuese a Bayona se trasladó a Aragón, interviniendo en las operaciones militares y publicando los Consejos de un Patricio. Cuenca, 4 de agosto de 1808, apasionado llamamiento a la formación de un gobierno central. Publica El Conde de Montijo a sus compatriotas. Cádiz, 1808 (fechado en Madrid a 12 de septiembre) en donde revelaba haber venido a Madrid para intervenir en el debate político, es decir, para dar un giro aristocrático y antirrevolucionario a la crisis española. En adelante se dedicó a intrigar contra la

Junta Central. Después de la ocupación de Madrid se dirigió a Andalucía. En Sevilla ataca al conde de Tilly y se presenta él mismo como candidato a la Capitanía General de Andalucía. El contraataque de Tilly demostró claramente las intrigas de Montijo contra la Junta Central -consiguió interceptar tres cartas de su enemigo-, verdadera contrarrevolución en la que entraban con Montijo, Francisco Palafox y el duque de Osuna. Un motín en la Granada de 1809 intentó proclamarle Capitán General, y la cosa se repitió el 16 de abril. Ante el fracaso, marchó a Sevilla, y la Junta Central le ordenó trasladarse a Sanlúcar, mientras le formaba causa. Dirigió a la Junta una Representación, fechada el 13 de mayo, en la que protestaba de su inocencia. Se había intentado detenerle en la noche del 7 al 8 de mayo, pero lo fue después, siendo conducido al castillo de Santa Catalina y de allí a Badajoz. La Junta de Badajoz, el 22 de agosto de 1809, le mandó en comisión al cuartel genral inglés, a pesar de su condición de detenido-confinado. La Junta Central ordenó su inmediato aresto, pero parece que Montijo se escondía en el Palacio episcopal, y sólo fue preso el 6 de noviembre, hasta que la fuga de la Junta Central el 23 de enero de 1810 provocó el motín del 24, en el que se liberó a Montijo y Palafox, quienes exigieron inmediatamente la formación de una Regencia, mientras repartían dinero para conseguir apoyos populares. Montijo se dirigió a Ronda y luego a Cádiz, y en marzo de 1810 la Regencia le mandó a Extremadura, combatió en el ejército de Ballesteros, y regresó a Cádiz, en donde se dice que en agosto y septiembre intriga contra la reunión de Cortes. Publica un famoso Manifiesto de lo que no ha hecho el Conde del Montijo. Cádiz, 1810. No sabemos si se le formó causa pero se dice que fue apresado y liberado en 1812 (dato incierto). En 1814 es decididamente absolutista, siendo uno de los encargados de presentar informes sobre los diputados más peligrosos de las Cortes gaditanas. Capitán general de Granada en 1814, parece que en 1817 fue acusado de masón, o realmente había ingresado en la masonería, y desterrado a Galicia. Con la revolución de 1820, en la que supo hacer valer como liberales sus padecimientos pasados, fue nombrado Capitán General de Valladolid, pero el 28 de abril, hallándose visitando la provincia, llegó el general Santocildes y con él la orden de destitución firmada por Amarillas, quien el 6 de mayo de 1820 le mandó de cuartel a Murcia. Sociedad Patriótica del Coliseo de Cartagena, 5 de junio de 1820. No está muy claro aquel suceso, contra el cual representó Montijo a las Cortes pidiendo justicia. En esta Representación fechada en Valencia a 3 de noviembre de 1820 se define como **ni realista jamás, ni demócrata** e insiste en su condición de rico-hombre de Castilla. De junio a octubre de 1820 sostuvo un fuego graneado de oficios con el Ministerio, en el que pedía la separación del servicio; pero en términos suficientemente ambiguos para que Juan Jabat le pidiese que se definiese: cosa que no logró. El 13 de noviembre de 1820 se le ordenó abandonar Valencia inmediatamente y regresar a Murcia. Reúne en un volumen sus Representaciones... al Congreso Nacional y al Rey. Badajoz, 1822. El 27 de mayo de 1823 es uno de los firmantes de la

principales de la masonería, tesis en la que abunda el profesor Gallego Burín⁵⁰⁶. pero que, al mismo tiempo, servía los intereses abolutistas de Fernando VII en la represión de los liberales.

En el Archivo de Palacio⁵⁰⁷, con fecha 15 de noviembre de 1817, existe el expediente abierto, **en causa reservadísima**, "... contra el teniente coronel D. Juan Van-Halen, capitán del regimiento de caballería Cazadores de Madrid, y complicados en las asociaciones reprobadas y prohibidas (...) de los sugetos cuyos verdaderos nombres descubren algunos indicios (...) Reyno de Granada: D. Carlos Beramendi -parece existe en Málaga-. Este

Exposición de la Grandeza de España a Angulema (Demerson; Sociedad Patriótica; Morange)."

⁵⁰⁶ GALLEGO BURIN, A.; VIÑES MILLET, Cristina y MARTINEZ LUMBRERAS, Fco.: Granada en el reinado de Fernando VII. Universidad de Granada. Granada, 1986. pp 46-47.: "... Aunque en sus declaraciones, procuró Van-Halen no mezclar al Conde de Montijo ni a la logia de Granada, eran tan vehementes las sospechas de sus manejos e intervención en la conspiración de Lacy, sospechas acrecentadas por la audacia que su privilegiada situación había fomentado que el Fiscal de la Inquisición Zorrilla, intentó envolverle en el proceso de aquél, aludiendo en los interrogatorios, expresamente, a los trabajos revolucionarios del Capitán General de Granada y a la correspondencia con éste mantenida.

Corroboradas estas sospechas, por las denuncias que, al Inquisidor General Verdeja, hizo el Arzobispo de Granada, para que las transmitiese al Rey, fue llamado Montijo a la Corte, exonerándosele de la Capitanía General.

Para la masonería, obvióse son este traslado de residencia, el inconveniente, señalado por muchos, de hallarse en Granada el Consejo Supremo, pues el destituido Conde, aprovechó sucaída para establecer en Madrid el centro, sustituto del granadino, que, según Van-Halen, comenzó a funcionar en Junio de 1817..."

Es curioso reseñar como, un mes después de la huída de Carlos Beramendi de España, desaparece, según esta historiografía, el centro masónico de la ciudad de Granada.

⁵⁰⁷ AGP. Papeles Reservados de Fernando VII. Tomo 20. carpeta 28: Expediente de consultas del Santo Trab. y del fiscal García para el adelantamiento y acierto en causa reservadísima.

es uno, o el principal de los reinstaladores y directores según puede inferirse..."

LA HUIDA A ITALIA

Estas acusaciones del Arzobispo son negadas por Beramendi que aprovecha un permiso de seis meses, con sueldo, otorgado por el entonces ministro de Hacienda Martín de Garay, compañero de Beramendi en la carrera de Intendencia, y sale de Granada el 23 de mayo de 1817⁵⁰⁸. El permiso de Garay le asegura una comisión científica y económica. De nuevo Carlos Beramendi vuelve a sus orígenes de viajero ilustre e ilustrado. Aunque esta vez lo haga forzado por las circunstancias de una persecución política e inquisitorial y, como después de la caída de Gerona en 1809, emprende el camino de la huída.

Beramendi se dirige a Gibraltar, desde donde embarcará. Según el propio Beramendi⁵⁰⁹, en su itinerario pasa por Marsella, Génova y Turín y allí se entera de la prisión de Van-Halen⁵¹⁰. Un contemporáneo suyo, y amigo, el ministro de Estado D. José García de León y Pizarro⁵¹¹, dejó constancia de la salida de Beramendi

⁵⁰⁸ GIL-NOVALES, Alberto: Las sociedades patrióticas (1820-1823). Op. cit. pp. 776-777.

⁵⁰⁹ BERAMENDI, Carlos: La inocencia triunfa al fin de la calumnia. Madrid, Imprenta de Vega y Cía, 1820. pp.

⁵¹⁰ VAN-HALEN, Juan: Mémoires de D. Juan Van-Halen. Ed. Renouard. París, 1827.

⁵¹¹ GARCIA DE LEON Y PIZARRO, José: Memorias. Edición de ALONSO-CASTRILLO, A. Revista de Occidente. Madrid, 1953. 2 vls.

de Granada: "... Entre otras se había descubierto una logia en Granada por una esquila de uno del correo a una señora. El capitán general [el conde de Montijo], que decían era cófrade, aunque lo sabía, lo disimulaba; Beramendi escapó a Italia con aparente comisión de Hacienda, y un tal Van-Halen⁵¹², joven

⁵¹² GIL NOVALES, Alberto: Diccionario biográfico del Trienio liberal. Ediciones el Museo Universal. Madrid, 1992. pp. 671-672.: "JUAN VAN HALEN Y SARTI.- (Isla de León, Cádiz, 16 de febrero de 1788; Cádiz, 8 de noviembre de 1864). Hijo de Antonio Van Halen, gaditano de padre flamenco, teniente de ragata, y de Francisca Sarti, cartagenera de ascendencia italiana, siguió la carrera paterna, ingresando de guardiamarina el 21 de enero de 1803; navegó como es sólito por Europa y América, demostrando sobre todo una gran afición a las matemáticas. El 2 de mayo de 1808 se encontraba en Madrid: con su amigo José de Hezeta y contribuyó a la defensa de la ciudad, y después pasó al ejército de Galicia, siendo hecho prisionero por Soult en 1809. Las circunstancias le obligaron o le indujeron a afrancesarse, prestando juramento a José I, e incorporándose en Madrid en la Guardia del Intruso. Le sirvió con lealtad, haciendo en estos años varios viajes a Francia, pero tuvo algunos lances con oficiales franceses demasiado altaneros. En 1813, hallándose en Francia, y deseoso de volver a España, se hizo con la cifra de Suchet y, de acuerdo con Eroles y Copons, con órdenes falsificadas logró la entrega a los españoles de Lérida, Mequinenza y Monzón. Después se alistó como simple soldado en un Regimiento de cazadores, pero reconocido, se le dió despacho de capitán de caballería, en el regimiento de Cazadores de Madrid, además de restablecerle en la plenitud de sus derechos de ciudadano. Trasladado con su regimiento a Jaén, fue allí detenido y hubiese sido fusilado si no interviene a tiempo el conde de Montijo, pues parece que se había tratado de una falsa orden. Puesto en libertad, se trasladó a Granada, y allí ingresó en la masonería. El mismo estableció ramificaciones por Murcia y Cartagena. El 21 de septiembre de 1817 se dió la orden de su arresto, en el que participaron el brigadier Iriberry y el inquisidor Castañeda. Pero como Van Halen escribiese al rey, fue llevado a Madrid, a la Inquisición de Corte, de donde logró fugarse, gracias a amigos y complicidades, de forma harto novelesca. Atravesando toda España se presentó en París, y de allí en julio de 1818 llegó a Inglaterra. Allí se puso en contacto con diplomáticos rusos, y en noviembre de 1818 salió hacia San Petersburgo, vía Hamburgo y Berlín. Al cabo de un tiempo fue nombrado mayor de un Regimiento de cosacos, a las órdenes del general Yermolov, sirviendo principalmente en la región caucásica. La revolución española de 1820 le hizo solicitar la baja en el ejército ruso, para incorporarse al liberal de España. Alejandro I parece que ordenó mas bien su expulsión. El 27 de febrero de 1821 llegaba por fin a la frontera española, y en marzo a Madrid, después de un largo

despejado, de historia novelesca⁵¹³, fue preso y traído a Madrid,

viaje por Austria, Baviera, Suiza y el mediodía de Francia. En La Coruña tuvo amores con María Quiroga, hermana del general, con la que se casó. Inmediatamente publicó Dos palabras al público por una víctima de la Inquisición. Madrid, 1821 y Verdades oportunas expuestas a Su Majestad. id. id. folletos con los que comenzó a hacerse famoso. Destinado en 1822 al Regimiento de la Constitución, hizo la campaña de Cataluña. Después en noviembre de 1823, emigró a América. Primero estuvo en Cuba, luego en México, y después año y medio en los Estados Unidos, enseñando español. En mayo de 1826 embarcó para Europa, comenzando a redactar sus Memorias, que publicó en París y Bruselas en 1827, y el mismo año en inglés y al año siguiente en alemán. Siguió la Relación... o relación circunstanciada de su cautividad en los calabozos de la Inquisición. París, 1828 (y Madrid 1842). Agustín Menda publicó Dos años en Rusia. Valencia, 1849, sobre la base de las Memorias y manuscritos de Van Halen. Estos libros tuvieron gran repercusión en Europa. En 1830 reaparece en Bélgica, en cuya revolución de independencia tomó parte principal. En octubre del mismo año parece que estaba organizando un cuerpo de voluntarios de todos los países, para defender la libertad. Lo que sí organizó, de acuerdo con Mendizábal, fue un batallón belga en 1831 para defender la libertad en Portugal. Publicó les Quatre Journées de Bruxelles. Bruselas, 1831, libro que todavía se cita hoy como fuente importante para la revolución belga de 1830. En febrero de 1833 regresó a España, pero en 1835 se hallaba en Bruselas, con graduación de teniente general, aunque en ese año prefirió venir a España a combatir en la guerra carlista. Una vez promulgada la Constitución de 1837 volvió a Bélgica, después de jurarla, pero en 1838 se le autorizó el regreso, y el 14 de julio de 1838 se le ascendió a brigadier español (seguía siendo teniente general belga). El 26 de diciembre de 1838 se le comisionó para pasar a Bélgica e Inglaterra, con el pretexto de una contrata de armamento. Regresó en marzo de 1839, siendo destinado el 1 de febrero de 1840 al ejército de Cataluña, ascendiéndole a mariscal de campo el 9 de diciembre de 1840. Se opuso a la sublevación de 1843, siendo hecho prisionero por Manuel Gutiérrez de la Concha. En los años siguientes está de cuartel o viaja por el extranjero. Con la revolución de 1854 se apresuró a volver a Madrid, se le concedió la gran cruz de Carlos III, el 30 de noviembre, y fue nombrado gentilhomme de cámara el 12 de diciembre de 1854. Muerta su primera mujer en 1859, volvió a casarse, esta vez con Clotilde Butler. Sus últimos años los pasó en el Puerto de Santa María, en donde poseía unas importantes salinas, así como otras propiedades y tierras de labor (Baroja; Palau; Church; Letamendi; Otero y Páez)"

⁵¹³ Vid. BAROJA, Pío: Van-Halen, el oficial aventurero. Op. cit.

a la Inquisición⁵¹⁴..."

En 1818, y ya asentado en Italia, conoce el desmantelamiento de la logia de Valencia y la detención de gran parte de sus miembros⁵¹⁵.

Un año después, en 1819, Beramendi se entera de la desarticulación de la logia de Granada tras una nueva ofensiva del absolutismo regio de Fernando VII y de su ministro de la Guerra, Francisco Ramón de Eguía⁵¹⁶, destacado absolutista y

⁵¹⁴ AGP. Papeles Reservados de Fernando VII. Tomo n° 20., se encuentra la causa reservada que se le siguió a D. Juan Van-Halen, acusado de conspiración para derrocar el régimen y tratar de implantar el constitucionalismo.

En ese mismo volumen se hace referencia a un escrito que cita una carta de Carlos Beramendi, del 26 de junio de 1817, en la que se hace mención de D. Juan Van-Halen.

⁵¹⁵ GIL-NOVALES, Alberto: Las sociedades Patrióticas. (1820-1823). Op. cit. pp. 776-777.

⁵¹⁶ GIL NOVALES, Alberto: Diccionario biográfico del Trienio Liberal. Ediciones El Museo Universal. Madrid, 1992. pp. 196-197.: "FRANCISCO RAMON DE EGUIA Y LOPEZ DE LETONA. CONDE DEL REAL APRECIO.- (Bilbao, 5 de marzo de 1750; Madrid, 6 de enero de 1827). Entró a servir en el ejército de capitán del regimiento de Voluntarios extranjeros o de Valladolid en 1767, se halló en la expedición de Argel, 1775, en la rendición de Pensacola, 1781, coronel en 1792, brigadier en 1793, hizo la guerra contra la República francesa en Aragón, Navarra y Guipúzcoa, 1793-95, ascendió a mariscal de campo en 1795, hizo la campaña de Portugal, 1801, ascendió a teniente general en 1802. Segundo comandante del ejército de Aragón en 1803; consejero del Supremo de la Guerra. Director de infantería el 11 de noviembre de 1808 hasta el 25 de abril de 1810; Inspector general de Milicias el 4 de mayo de 1809. Secretario de la Guerra el 3 de febrero de 1810 hasta el 20 de mayo de 1811, y al propio tiempo Jefe superior de artillería el 17 de febrero al 22 de julio de 1810. Elegido diputado suplente a las Cortes de Cádiz, el 20 de septiembre de 1810, por el Señorío de Vizcaya. Autor de Instrucción jurídica al papel intitulado 'El patriotismo perseguido' su autor Don Lorenzo Calvo de Rosas. Cádiz, 1810. Se resistió a jurar la Constitución, alegando que era partidario de conservar los fueros a Vizcaya, pero al final lo hizo. Miembro de la

persona muy odiada por su crueldad que era titular del condado curiosamente llamado del Real Aprecio.

Según Beramendi cuenta en la obra publicada por él mismo, a su regreso a España en 1820, La inocencia triunfa al fin de la calumnia⁵¹⁷, él no delató a nadie como, injustamente se le estaba acusando en España. Según el propio Beramendi: "... hasta el 3 de febrero de 1818 siguiente no se procedió contra tres de los individuos de Granada, habiendo permanecido libres en esta ciudad todos los restantes hasta mediados del siguiente 1819, en que delatándose **voluntariamente** algunos, con otros de Málaga, fueron, **menos dos**, presos todos; y una prueba evidente de que disfrutaron de la buena opinión del Gobierno hasta esta época, es el que

camarilla, amigo de Ugarte y de Tattischev. Capitán General de Castilla la Nueva, 4 de mayo de 1814, secretario de nuevo de la Guerra, 30 de mayo de 1814 al 11 de enero de 1815, fecha en la que se encargó de la Capitanía General de Castilla la Vieja. Otra vez ministro de la Guerra, 19 de julio de 1817, y de Marina interinamente, 22 de diciembre de 1818, cesó en ambos puestos el 13 de junio de 1819, al hacerse cargo de la Capitanía General de Granada, en la que actuó durísimamente contra los liberales, haciéndose famoso por su absolutismo intransigente y, al decir de muchos, por su estulticia. Dio a luz Edicto al pueblo de Granada sobre insubordinación. Granada, 1820. Con la revolución de 1820 se le destinó a Mallorca, pero al no presentarse en la isla se le dio de baja en el ejército en 1821. Se había marchado a Francia para organizar el ejército de la Fe, pero no tuvo buenas relaciones con la Regencia de Urgel, y aun se dice que anduvo en tratos con Toreno, Morillo y Martínez de la Rosa. Volvió a España con Angulema. Se le reintegró en todos sus títulos militares el 1 de octubre de 1823, y en el mismo mes se le nombró capitán general de ejército y conde del Real Aprecio. Poseía las grandes cruces de San Fernando y San Hermenegildo, 1815, la de Carlos III, 1817, y las de Talavera, Lis de Francia, escudo de la Fidelidad, etc. (Moya; Palau; Ortiz de la Torre; Páez)."

⁵¹⁷ BERAMENDI Y FREIRE, Carlos: La inocencia triunfa al fin de la calumnia. Op. cit. pp. 1 y 2.

distinguió a D. Juan Abascal⁵¹⁸, **después de mi salida de España**; con los honores de Comisario de Marina, y sucesivamente al excelentísimo señor marqués de Campo Verde, con la Gran Cruz de San Fernando, a D. Mariano Sicilia⁵¹⁹, con una dignidad; que ganó

⁵¹⁸ GIL NOVALES, Alberto: Diccionario Biográfico del trienio Liberal. Ediciones El Museo Universal. Madrid, 1992. pp. 4-5.: "JUAN ABASCAL.- (1784). Empieza su carrera administrativa en 1806, al ser nombrado interventor de Correos de Burgo de Osma. Al año siguiente pasa a oficial en la administración de Córdoba. Durante la Guerra de la Independencia el Gobierno le encarga de vigilar los movimientos del enemigo, o por lo menos eso pretenderá él. En 1814 le atacan los serviles y tiene que abandonar Córdoba, pero vuelve poco después a la ciudad. Es nombrado administrador de Correos en Granada, con 18000 rs. de sueldo, el triple de lo que cobraba en 1807. El 6 de febrero de 1818 entra en los calabozos de la Inquisición, en los que permanece hasta que lo libera la revolución de 1820, en total 25 meses. No obstante, en la Inquisición lo protegió el alcalde de Granada Jaime Rostán, acaso según una no demasiado clara alusión de Carlos Beramendi porque se espontaneó, es decir que accedió a delatar. Fue nombrado comisario ordenador honorario del ejército (1819), distinción que conservó durante el trienio. En 1820 sirvió en la MN de Caballería, y en junio de 1821 fue nombrado Administrador Principal de Correos de Valencia, con 20000 rs. de sueldo. El 25 de marzo de 1823 fue nombrado jefe político de Valencia, pero ya debía actuar como tal unos días antes, pues en la noche del 23 al 24 de marzo de 1823 ordenó el allanamiento de la casa de Francisco Javier Cornel y Ferraz. Ante la invasión francesa, capituló en Cartagena, yendo por Marsella hasta Alençon, en donde residió hasta 1829. Protegido por Lafayette, se trasladó a Aire, en las Landas, y de allí a Pau, en donde le cogió la revolución de 1830. egresó a España en 1834. En enero de 1835 fue nombrado Administrador principal de Correos de Barcelona, con 22000 rs., puesto para el que ya había sido destinado en 1823, con 30000 rs. pero no pudo entonces ocuparlo. Vicepresidente en 1835 de las dos juntas de Barcelona, la consultiva y la gubernativa, fue uno de los dos comisionados por la junta (el otro fue Manuel Planas) en octubre de 1835 para frenar la revolución andaluza y desviar el ejército del conde de las Navas hacia Aragón y Cataluña, es decir a combatir el carlismo. Nombrado después Administrador del Correo General de Madrid, fue exonerado el 31 de diciembre de 1837, y entonces escribió el Manifiesto que nos ha servido para reconstruir su biografía (Abascal Sociedad Patriótica; voz Beramendi; AGN: movimiento; AGMS, expdte. Cornel) En alguna fuente, por ejemplo, el Panorama español, M.1845, III, 62, consta que Abascal actuó en la Junta de 1835 con temor al pueblo."

⁵¹⁹ GIL NOVALES, Alberto: Diccionario Biográfico del Trienio Liberal. Ediciones el Museo Universal. Madrid, 1992.

por oposición, en la Colegiata de Baza, y a D. Vicente Sandino, devolviéndole la auditoría de guerra de que se le había despojado; resultando de todo que hasta mediados del año pasado de 1819 no hubo necesidad de delator, porque ellos se **espontanearon** temiendo acaso los comprometiese doña Luisa Larequi de Oroña⁵²⁰, que se hallaba presa en Granada, desde el mes de marzo de aquel mismo año..."

El profesor Comellas⁵²¹ cita una información recogida en el Archivo de Palacio⁵²² en la que se hace eco de una nota difundida por el Tribunal de Corte en la que, procediendo contra su costumbre de señalar las listas completas de conspiradores y viéndose precisado el tribunal por la gravedad de los hechos, adelanta los nombres de varios implicados: don Facundo Infante, capitán de Zapadores; don Francisco Alvarez, vecino de Cartagena, y don Facundo Arteaga, teniente del primer batallón del extinguido regimiento de Lorena⁵²³; también aconseja que se pida

pp. 623.: "MARIANO JOSE SICILIA.- Canónigo de la catedral de Baza (Granada). Tert. Patr. Baza, octubre de 1822. Emigrado en Francia, se dedicó a traducir y a escribir Lecciones elementales de ortología y prosodia. París, 1827-1828 (publicada en Madrid en 1832); Diccionario de sinónimos de la lengua castellana. París, 1827-28. En México apareció también su Prosodia española, 1840 y 1843."

⁵²⁰ GIL NOVALES, Alberto: Diccionario biográfico del trienio Liberal. Ediciones el Museo Universal. Madrid, 1992. pp. 360.: "LUIS LAREQUI DE OROÑA.- Presa en Granada en marzo de 1819..."

⁵²¹ COMELLAS, José Luis: Los primeros pronunciamientos en España. CSIC. Madrid, 1958. pp. 258.

⁵²² AGP. Papeles Reservados de Fernando VII. folio 202.

⁵²³ El profesor Comellas, op. cit. pp. 258, señala que esta información del AGP en alusión al extinguido regimiento de Lorena, indica que para entonces ya había desaparecido enteramente el cuerpo que mandaba Torrijos, después de la

la extradición de don Carlos Beramendi, que se ha refugiado en Italia.

A pesar de las negativas escritas por Beramendi en su opúsculo exculpatorio, lo bien cierto es que el Tribunal de la Santa Inquisición de Granada no opinaba lo mismo ya que con fecha del 4 de junio de 1819, el Inquisidor General⁵²⁴ se dirige a S.M. de la siguiente forma: "... Que tampoco puede menos de proponer como cosa ya precisa la reclamación de la persona de D. Carlos Beramendi, cuja prisión se halla mandada por V.M. y no tubo efecto por hallarse en Italia en comisión conferida por el Ministerio de Hacienda, y solicita que V.M. se digne mandar que, por aquel Ministerio, reservadísimamente, relevando a dicho Carlos Beramendi de la comisión o destino en que se halla se le expida la orden para que se restituia dentro de un brebe término a la Península sin admitirle excusa, pretexto ni causa alguna de dilación..."

Lo que sí parece bastante evidente es que las acusaciones que se le hicieron a Beramendi de desleal y delator por parte de sus enemigos políticos no tenían ningún fundamento ya que en el mismo documento que hemos manejado anteriormente Expediente de consultas del Santo Trab. y del fiscal García para el adelantamiento y acierto en Causa reservadísima, y que se

detención de éste en Alicante, en 1819, tras el complot descubierto en Andalucía.

⁵²⁴ AGP. Papeles Reservados de Fernando VII. Tomo 20. carpeta 28. pp. 275 y ss.: El Tribunal de Santo Oficio de Corte en exposición de 17 de mayo corriente [4 de junio de 1819] dirigida al Inquisidor General quien la remite original para la Soberana resolución de V.M.

encuentra en el Archivo de Palacio, se condena, sin paliativos, a Carlos Beramendi y se le acusa de ser la máxima autoridad masónica en la España de su época, hecho que causa algo de extrañeza y que no habla muy bien de los canales de información de que disponía la Inquisición de principios de siglo⁵²⁵.

El Inquisidor General, en su afán por encontrar un responsable de la logia granadina, continúa su disertación al monarca: "...la Real Orden fuera precisa, terminante, y perentoria para que conocida sin dilación por sus contextaciones, su resolución, en el supuesto como V.M. se dignase a determinar la entera separación de D. Carlos Beramendi de su Real servicio: a cuya resolución le hace acreedor su complicidad plenamente justificada en los crímenes sobre que versa esta causa en tanto grado que por lo que hasta ahora aparece de ella puede decirse es uno de los mayores reos o el más principal como promovedor de la innovación de independencia de la masonería española de todo Grande Oriente extranjero bajo el nuevo sistema regularizado, y encargado de su fomento en su calidad que tomó de Presidente del llamado Soberano gran Capítulo General, o primera autoridad masónica que obtuvo al menos hasta su salida de España en 1817..."

Beramendi, que desconocía la **alta consideración** que merecía al Tribunal de la Inquisición recibió una Real Orden, con fecha 5 de junio de 1819, del ministerio de Hacienda en la que se le

⁵²⁵ Vid. FERRER BENIMELI, José Antonio: La Masonería en la España del siglo XIX. 2 vls. Siglo XXI Editores. Madrid, 1990. En esta obra no aparece para nada el nombre de Carlos Beramendi.

ordenaba volver a España, "**sin excusa ni causa alguna de dilación**", y se le relevaba de la misión que le hizo salir hacia Francia e Italia. Como el mismo Beramendi cuenta⁵²⁶: "... Prófugo desde entonces por Italia con pretexto de tomar baños por mi salud, como saben mis parientes, mis amigos, muchísimas personas en España, é infinitas en Italia, fuí eludiendo el cumplimiento de las apretantes órdenes que a esta se siguieron, con certificaciones que confirmaban el triste estado de mi salud..."

Como la Real Orden de junio de 1819 no había surtido efecto, el Inquisidor General⁵²⁷ siguió insistiendo en sus escritos para conseguir la repatriación de Carlos Beramendi, aduciendo el haberse encontrado nuevos indicios que delataban al intendente: "... Reproduce el Tribunal quanto en 17 de Mayo dijo respecto a D. Carlos Beramendi pues nuevas pruebas que se han acumulado exigen, y reclaman su pronta prisión, y le parece podría convenir que si hasta ahora no ha tenido resultado la Real Orden de 4 de junio comunicada al Ministerio de Hacienda se repitiese otra prefixando a aquel un brebe, y perentorio término con designación de tiempo preciso para que en su comparecencia en la Península dé cumplimiento a la citada Real resolución..."

Beramendi, desde Italia, no sintiéndose en absoluto protegido decide ponerse bajo el amparo del Duque de Toscana y le escribe una carta, en francés, en la que el último párrafo,

⁵²⁶ BERAMENDI, Carlos: La inocencia triunfa al fin de la calumnia. Madrid, Imprenta de Vega y Cía, 1820. pp. 12 y 13

⁵²⁷ AGP. Papeles Reservados de Fernando VII. Tomo 20. carpeta 28. pp. 284.

nos lo cuenta el propio Beramendi⁵²⁸: "... Suplico a V.A.I. tenga a bien concederme algun consuelo en la horrible persecución que sufro, dignándose asegurarme, que mientras dure mi permanencia en el suelo delicioso de la Toscana, que V.A.I. gobierna con el amor de un padre, y cuyo clima suave es el más propio a reponer mi perdida salud, no permitirá V.A.I. que autoridad alguna me atropelle ni se apodere de mí, aunque sea de orden de mi Gobierno por ser un empleado de España, pues que desde este momento **para entonces** renuncio a todos mis derechos en aquel país, si se atentase contra mi libertad natural; y espero, en fin, que V.A.I. **si llegase a este terrible extremo**, se dignará abrir sus paternales brazos, y llevando a colmo sus beneficios, me recibirá en ellos como a uno de sus súbditos, pues que mi obediencia a las sabias leyes que gobiernan los Estados de V.A.I., mi adhesión sincera a las distinguidas cualidades que personalmente lo adornan, y en fin el reconocimiento, que constituye mi principal caracter, harian bien pronto conocer a V.A.I. que quien supo amar tanto y servir con tanto celo su patria natural, no podrá servir mal su patria adoptiva."

En el Archivo de Palacio⁵²⁹ existe un oficio del secretario del Despacho de Hacienda, José de Imaz, al Sr. secretario interino del Despacho de la Guerra, fechado en 28 de agosto de 1819, en el que se apremia a Beramendi a volver "... en el término de tres meses..." y para que se le acabase el ardid de

⁵²⁸ BERAMENDI, Carlos: La inocencia triunfa al fin de la calumnia. Op. cit. pp. 13-14.

⁵²⁹ AGP. Papeles Reservados de Fernando VII. Tomo 17. n° 136.

que no disponía de fondos para su vuelta "... mandando al mismo tiempo que por Tesorería general se le socorra con tres mesadas en cuenta de sus sueldos, para que pueda hacer el viaje..."

No andaba muy desencaminado Beramendi en tratar de cubrirse ante cualquier operación destinada a hacerle volver a España. La Inquisición había decidido que él era el máximo responsable de la masonería española ya que a la suposición anteriormente expuesta se suma la constatación del Tribunal del Santo Oficio⁵³⁰ que apunta: "... el Soberano Gran Capítulo, o Suprema autoridad masónica, interín residió en Granada hasta fines del año de 1817, que se trasladó a esta Corte."

La Inquisición siguió insistiendo en la vuelta a España de Beramendi y una nueva Real Orden del siete de febrero de 1820, un mes después del alzamiento de la isla de León que dió lugar al Trienio Liberal, le recordaba la obligación de reintegrarse a España⁵³¹.

⁵³⁰ AGP. Papeles Reservados de Fernando VII. Tomo 20. carpeta 28. pp. 284.

⁵³¹ BERAMENDI, Carlos: La inocencia triunfa al fin de la calumnia. Op. cit. pp. 13.

EL REGRESO A ESPAÑA.

Carlos Beramendi, con el triunfo de la revolución liberal encabezada por el general Riego, decidió volver a España.

El general Rafael del Riego se sublevó en Cabezas de San Juan el 1 de enero de 1820 proclamando la Constitución de 1812. El pronunciamiento se extendió rápidamente por todo el país lo que obligó a Fernando VII, muy a su pesar, a aceptar la realidad de los hechos. Nombró el rey una Junta consultiva provisional, presidida por el cardenal D. Luis de Borbón, que ya había presidido el Consejo de Regencia. Fernando VII firmó los decretos de abolición perpetua de la Inquisición y de amnistía para toda clase de delitos políticos. Se formó el primer gobierno liberal bajo la presidencia de Evaristo Pérez de Castro. El Rey jura la Constitución el 9 de julio de 1820 ante unas Cortes en las que, al poco, ya se dibuja la división de los liberales entre exaltados y moderados.

Entre marzo y abril de 1820, Beramendi pisa el suelo de Gerona. Allí, y según sus propias palabras⁵³², "soy recibido entre el júbilo y más puro amor de sus heroicos ciudadanos..."

Días más tarde, Beramendi llega a Barcelona. Allí, el Diario Constitucional publica, un testimonio "... tan honorífico para

⁵³² BERAMENDI, Carlos: La inocencia triunfa al fin de la calumnia. Op. cit. pp. 3

mí, que mi delicadeza no podría trasladar aquí sin rubor..."⁵³³. La reseña del Diario Constitucional de Barcelona, de fecha 23 de abril de 1820,, n° 164, que tanto azoraba al intendente Beramendi era: "Celebró la Sociedad Patriótica de Barcelona"⁵³⁴ [el 22 de abril] sesión extraordinaria para recibir en su seno al digno ciudadano Beramendi; habiendo sido presentado igualmente en ella el patriota Beltrán de Lis⁵³⁵. La Sociedad se jactará siempre de

⁵³³ BERAMENDI, Carlos: La inocencia triunfa al fin de la calumnia. Op. cit. pp. 3

⁵³⁴ La Sociedad Patriótica de Barcelona se fundó el 7 de abril de 1820, a imitación de la de Lorencini de Madrid, celebrando su sesión inaugural en un salón del convento de los frailes mercedarios. Poca actividad debió tener al principio, porque uno de sus miembros más importantes, el mejicano fray Luis Gonzaga Oronoz, asegura que se fundó el 2 de mayo [vid. GONZAGA ORONOZ, Fray Luis: Manifiesto que hace ... a la España entera. 1821, 15. La misma fecha inicial da el oficio de la Sociedad de 23 de noviembre de 1820, firmado en su nombre por Juan Granados]

⁵³⁵ GIL NOVALES, Alberto: Diccionario biográfico del Trienio Liberal. Ediciones el Museo Universal. Madrid, 1991. pp. 86.: "MANUEL BELTRAN DE LIS.- Miembro de una importante familia valenciana de ciudadanos honrados, comerciantes y banqueros, que en 1808 empiezan a actuar en política. Muy unido con sus hermanos Mariano y Vicente, en abril de 1808 alista hombres para el alzamiento de Madrid contra los franceses, y participa también en la revolución valenciana al mando de hombres armados. Síndico constitucional del Ayuntamiento de Valencia en 1813. En diciembre de 1809 es encarcelado en la ciudadela de Valencia. En 1814, no fue molestado, al igual que sus hermanos. Interviene en la conspiración para asesinar a Fernando VII y en la del coronel Vidal de 1819. por lo que tuvo que escapar a Gibraltar, y de allí a Liorna. En el Trienio tiene gran protagonismo: Sociedad Patriótica de Barcelona, 22 de abril de 1820; Fontanade Oro, 4 de junio de 1820. Controla al parecer con Cabrerizola Sociedad Patriótica de Valencia, 1820. Firma como propietario la representación del 27 de febrero de 1821. En 1821 manda el Batallón Sagrado (Asalto al Ayuntamiento de Madrid el 5 de febrero, con destrucción de los retratos de S.M.). Probablemente es éste el Bertrand de Lis que en un documento sin fecha del AGP aparece como Venerable de la Cuarta Torre de los Comuneros, calle del Humilladero, 14, segundo interior, Madrid. Diputado a Cortes por Valencia, 1822-23 (se le llama capitán retirado). El 2 de septiembre de 1822 exige el pronto despacho de la causa de Elío. En 1823 se refugió en Bruselas. Regresó a España en 1833 (Soc. Patr.; Ardit; García Rovira;

contar inscritos entre sus individuos, hombres tan apreciados de los amantes de la causa nacional."⁵³⁶

Cuenta Beramendi que desde Barcelona se trasladó a Valencia, ciudad en la que su tío Miguel Javier de Beramendi⁵³⁷ y Eleta era Deán de la Catedral⁵³⁸ y, aunque Consejero de la Inquisición⁵³⁹, hombre de tendencia moderada⁵⁴⁰. En Valencia, siempre según Beramendi⁵⁴¹: "... experimento las mismas demostraciones [que en

AGP, PR 67)."

⁵³⁶ GIL-NOVALES, Alberto: Las sociedades patrióticas. (1820-1823). Op. cit. Tomo I pp. 245.

⁵³⁷ Miguel Javier de Beramendi y Eleta, nacido en Pamplona en 1751. Hermano de Pantaleón de Beramendi y Eleta, padre de Carlos Beramendi. Caballero supernumerario. Caballero de la Orden de Carlos III (AHN. Estado. Orden de Carlos III. Exp. 526) en el año 1791.

⁵³⁸ CADENAS VICENT, Vicente: Expedientes de la Sección de Estado del Archivo Histórico Nacional sobre los Caballeros de Carlos III. Madrid, ... pp. 70-73.

Las copias de los testamentos de Miguel Javier de Beramendi y Eleta, deán de la Catedral de Valencia, se encuentran en el Archivo Catedralicio de Valencia, fechados el 11 de noviembre de 1832, y bajo la signatura 64723. En el último de los testamentos nombra al diplomático Antonio Beramendi, hermano de Carlos, como su heredero universal.

⁵³⁹ AHN. Inquisición. Catálogo de las Informaciones Genealógicas de los Pretendientes a Cargo del Santo Oficio. 1327 (1).

⁵⁴⁰ BARBASTRO GIL, Luis: El clero valenciano en el trienio liberal. Instituto Gil-Albert. Alicante, 1985. pp. 28.: "... Los miembros de este organismo [tribunal eclesiástico encargado de examinar a los clérigos de la diócesis que habían solicitado órdenes sagradas] del mismo modo que todos los demás miembros de la curia eran elegidos por el arzobispo entre hombres de probada virtud y de ideología absolutista. En 1821, sin embargo, exiliado ya el arzobispo Arias Tejeiro, formaban parte de este tribunal el gobernador eclesiástico Rivero y el deán del Cabildo, Javier de Beramendi y Eleta."

⁵⁴¹ BERAMENDI, Carlos: La inocencia triunfa al fin de la calumnia. Op. cit. pp. 3.

Gerona y Barcelona]..."

En 1820, Beramendi y tras su vuelta a España, publica diversos artículos en la Gaceta del Gobierno en los que manifiesta su opinión sobre división provincial, contribuciones, erario público, caminos, etc.⁵⁴²

La defensa que Beramendi hizo de su persona en el opúsculo La inocencia triunfa al fin de la calumnia motivó una réplica airada de Van Halen, que se creía injustamente injuriado, en su memorial al Rey Verdades oportunas expuestas a S.M., 1821, 4.

Beramendi había acusado a Van-Halen de ser un ingenuo perverso al realizar su espontánea confesión sobre la conspiración "... que haciendo de la necesidad virtud declaró de buena fé cuanto sabía, empeorando sus declaraciones el negocio...", el causante de la ruina de los conjurados: "... Lo dicho demuestra claramente **que mi ligereza no fue la que los descubrió**, según expresa la calumnia, sino la de Wanhalen, pues por ella se empezó el proceso, y sobre ella, y después de las declaraciones de los nuevos presos se fue continuando, siendo evidente prueba de lo dicho las fechas cronológicas siguiente..."

Entre 1820 y 1822 hay varias tentativas contra el régimen constitucional, todas ellas alentadas de un aforma u otra por las fuerzas absolutistas capitaneadas por Fernando VII.

⁵⁴² GIL-NOVALES, Alberto: Diccionario Biográfico del Trienio Liberal. Op. cit. Vid. Gaceta del Gobierno, julio de 1820.

En 1822, y contando los exaltados con mayoría en las Cortes, la campaña de los absolutistas se hace más intensa; se constituyó una Regencia absolutista en Urgel, comandada por Eroles, que consiguió convertir al principado de Cataluña en foco de guerra, con el apoyo de Francia hasta que el general Mina, enviado por el gobierno constitucional, sofocó la rebelión en noviembre de ese año. El 7 de julio se produce en Madrid un choque entre la Milicia Nacional y la Guardia Real con motivo del asesinato del teniente liberal Mamerto Landaburu que fue muerto a bayonetazos por la Guardia Real. En estos trágicos sucesos madrileños estuvo, formando parte de la causa liberal, Carlos Beramendi y Galbey, hijo del intendente Beramendi.

Después de continuos cambios ministeriales por parte del monarca y sabedores los liberales de los manejos para restablecer el absolutismo en España, el gobierno obtiene autorización de las Cortes para trasladar al rey a Sevilla. El 10 de abril de 1823 se procedió a dicho traslado, mientras empezaba a funcionar, con carácter absolutista, la regencia de Oyarzun⁵⁴³, al mismo tiempo que penetraban en España los Cien Mil Hijos de San Luis al mando del duque de Angulema. El 11 de junio, Fernando VII fue declarado, por el gobierno, **demente momentáneamente**, siendo trasladado con su familiade Sevilla a Cádiz y constituyéndose la Regencia trina de Cayetano Valdés, Gaspar de Vigodet y Gabriel Císcar.

⁵⁴³ Nombre que tomó el grupo absolutista constituido por Eguía, Eroles, Gómez Calderón y Erro, al pasar con los Cien Mil Hijos de San Luis, desde Bayona a España.

El paseo militar que significó la invasión española por las tropas francesas de Angulema les llevaron ante las puertas de Cádiz donde, el 21 de septiembre de 1823, tomaron el fuerte de Sancti Petri. El 30 de septiembre, Fernando VII exoneró a sus ministros, y el primero de octubre, al reunirse en el Puerto de Santa María el Rey y Angulema, quedó prácticamente terminada la expedición de éste y, por lo tanto, la aventura constitucionalista del trienio Liberal, al anular Fernando VII, por el célebre Decreto de esa fecha, todo lo actuado y legislado por los gobiernos constitucionales desde el 7 de marzo de 1820.

Ignoramos la suerte que Beramendi pudo correr en estos años del Trienio Liberal. Sí conocemos la documentación existente en el Archivo de Palacio⁵⁴⁴ en el que sin fecha pero, con toda seguridad, posterior al triunfo de la contrarrevolución de 1823, aparece citado, de nuevo, D. Carlos Beramendi en un Indice que comprende los Militares, Eclesiásticos, Letrados y empleados civiles que han pertenecido a Sociedades prohibidas; los que más se han distinguido por su exaltación a favor de la abolida Constitución y los Milicianos Nacionales Voluntarios de Madrid que obtubieron grados. Se incluyen también en este Indice, los oficiales de distintos Cuerpos de Ejército que en principio del año de 1820, proclamaron la Constitución del año 12 en Andalucía, Galicia, Cataluña, Aragón, Navarra y la Mancha, antes que S.M. la jurase: y por su íntima conexión con aquellos, los oficiales que fueron arrestados o pedidas sus prisiones por el Santo Tribunal de Inquisición como conspiradores y que constan en el

⁵⁴⁴ AGP. Papeles Reservados de Fernando VII. Tomo 66.

expediente de la Masonería que tiene S.M. en su poder. Allí aparece, por orden alfabético, "... Beramendi, D. Carlos, [sin empleo en ese momento] y bajo la observación de: Pidió su prisión la Inquisición como el principal director de la masonería..."

A partir de este momento le perdemos la pista a nuestro intendente ilustrado tras recordar sus palabras en La inocencia triunfa al fin de la calumnia y en donde nos anuncia su inminente partida a los Países Bajos, donde se encontraba, entre 1821 y 1822 su hijo Carlos⁵⁴⁵: "... y si alguno ó algunos quieren contextar a mi escrito, háganlo antes que mi destino en Holanda me obligue a ausentarme de mi patria..."

En 1826 figura como Intendente de ejército sin ejercicio, pero ya en 1829 consta como intendente de ejército y provincia, hasta 1832⁵⁴⁶.

Probablemente, su estancia en los Países Bajos se prolongó, puesto que en el Archivo Militar de Segovia⁵⁴⁷, en el expediente abierto a su nombre, existe una instancia de D. Carlos Beramendi y Freire, con fecha 17 de julio de 1829 dirigida a S.M., desde Bruselas solicitando la jubilación. La contestación se hace

⁵⁴⁵ GIL-NOVALES, Alberto: Diccionario Biográfico del Trienio Liberal. Vid.: Beramendi Galney o Gálvez [[Galbey], Carlos. Hijo del anterior [Carlos Beramendi y Freire], vicecónsul en Génova, 1819-1820 y en los Países Bajos, 1821-22; se halló defendiendo la libertad, en el 7 de julio de 1822. "Aniversario del 7 de julio en Madrid", Boletín Oficial de la M.N. del Reino, 9 de julio de 1839.

⁵⁴⁶ GIL-NOVALES, Alberto: Diccionario biográfico del Trienio Liberal. Op. cit.

⁵⁴⁷ ARCHIVO MILITAR DE SEGOVIA. B-1840.

esperar un poco ya que hasta el 30 de abril de 1831 no se le anuncia que S.M. ha denegado su petición⁵⁴⁸.

La estancia de Carlos Beramendi en Bruselas, según documento del AMS ya citado, indica que en aquella ciudad y en el año revolucionario de 1830 coincidieron en la futura capital de Bélgica tres ilustres personajes, liberales, masones y conspiradores contra la causa absolutista como Beramendi, Bertrán de Lis y Van-Halen.

Las Intendencias entraron en crisis, como tantas otras instituciones, al finalizar la guerra de la Independencia, tras de la cual se produjo una pérdida de poder progresivo por parte de los Intendentes. Por Real Ordenanza de 8 de marzo de 1817, Fernando VII separó la Real Hacienda de lo que se entendía por Real Patrimonio, creando dos administraciones distintas⁵⁴⁹.

Durante el período del Trienio Liberal, por Decreto de 29 de junio de 1821, la administración de Rentas quedó a cargo de directores generales en la Corte y directores particulares y visitadores en las provincias. Al Intendente, como jefe de la Hacienda provincial, sólo les restaba coordinar funciones de los directores particulares de las diversas rentas y de los tesoreros, depositarios y cobradores en la provincia. Pierden, además, la facultad contenciosa pues se suprime el Juzgado de

⁵⁴⁸ ARCHIVO MILITAR DE SEGOVIA. B-1840.

⁵⁴⁹ CORTINA, Tomás: Memorias de las Regalías y del Real Patrimonio de la Corona de Aragón. Madrid, 1842. pp. 8.

Intendencia⁵⁵⁰. Al acabar el período constitucional, en 1823, los intendentes fueron reestablecidos en sus atribuciones anteriores a 1821⁵⁵¹.

Por Real Decreto de 8 de enero, en 1824 se creó la Intendencia de Policía⁵⁵². Sus tareas eran: "conocer la opinión y las necesidades de los pueblos, reprimir el espíritu de sedición, extirpar los elementos de discordia y desobstruir todos los manantiales de prosperidad y evitar a los delincuentes."⁵⁵³

Entre 1833 y 1849 se aceleró la decadencia de la institución de los Intendentes hasta su desaparición. La supresión del Real Patrimonio, en lo referente a regalías, fue un paso importante en esta pérdida progresiva de poder.

Aunque en la Reforma Fiscal de 1845 se mantuvo todavía las Intendencias en las capitales de provincia, sus funciones se limitan a las de vigilancia y control de la Real Hacienda, ya que no administra ningún caudal de esta en la provincia⁵⁵⁴.

⁵⁵⁰ COS Y GAYON, Fernando: Historia de la Administración Española. Madrid, 1851. pp. 314.

⁵⁵¹ ESCARTIN SANCHEZ, Eduardo, 'La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII'. op. cit. pp. 39-113.

⁵⁵² Instituto Municipal de Historia de Barcelona. Ms. A-330.

⁵⁵³ Instituto Municipal de Historia de Barcelona. Impresos. Comunicado del Superintendente general de Policía del Reino al Intendente de Policía de Barcelona por la que se comunica, el 6 de marzo, el Real Decreto de 8 de enero de 1824.

⁵⁵⁴ COS GAYON, Fernando: Historia de la Administración española. Madrid, 1851. pp. 315.

Finalmente, por Decretos de 28 y 29 de Diciembre de 1849 se suprimían las Intendencias y se creaban los Gobiernos Civiles⁵⁵⁵: "... La índole y el objeto de la institución de los gobernadores no permiten atribuirles otras funciones en materia de Hacienda que las de autoridad y tutela que tenían los intendentes; y que desempeñarán mejor cuanto tendrán mayor prestigio y categoría (...) Las secretarías de las intendencias deben desaparecer..."

El balance final queda reflejado en la reflexión que sobre la Institución del Intendente hace Francisco Gallardo y Fernández⁵⁵⁶ en su Prontuario de Intendentes: " **Los Intendentes son los agentes principales de la felicidad del Estado, los cuales debiendo mirar como sagradas todas sus obligaciones, no podrán desentenderse de su exacto desempeño sin faltar a lo que deben a la Patria, a sus semejantes y a la confianza que el Rey ha depositado en sus personas, empleando sus talentos, su instrucción, su prudencia, su celo y sus facultades en promover todos los ramos de que depende el bien y alivio de los pueblos, el aumento de la Real Hacienda y el decoro de la soberanía.**"

⁵⁵⁵ AHN. Hacienda. legajo 282. Vid. "Gaceta de Madrid", 30 de diciembre de 1849.

⁵⁵⁶ GALLARDO Y FERNANDEZ, Francisco: Prontuario de Intendentes. Madrid, 1805. pp. 3.